



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCIX

Lunes, 4 de marzo de 2024

Número 28

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

- 49722 Anuncio relativo a la relación de aprobados y oferta de puestos de trabajo en la convocatoria para la cobertura por funcionarios/as de carrera, de dos plazas de Técnico/a de Grado Superior de Biblioteconomía y Documentación, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración 5605
- 49724 Anuncio relativo a la relación de aprobados y oferta de puestos de trabajo en la convocatoria para la cobertura por funcionario/a de carrera, de una plaza de Auxiliar Técnico/a, Rama Documentación e Información, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración 5616
- 56821 Anuncio relativo al mantenimiento de la delegación material de firma en el titular de la Jefatura del Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones con respecto a las resoluciones o actos que finalicen los procedimientos y expedientes administrativos en materia de personal 5626

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

- 52794 Convocatoria PIP 2024 Misión comercial directa a Chile 5628

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

- 51183 Extracto de la convocatoria aprobado por Decreto de la Presidencia de 27/02/2024 para la concesión de Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro que intervengan en el Área Social en la anualidad 2024 5628
- 53506 Extracto del Decreto 204-0261 de la Presidencia del Cabildo Insular de La Gomera que aprueba la convocatoria de otorgamiento de subvenciones a entidades y asociaciones culturales y educativas, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades durante el ejercicio 2024 5630
- 54187 Extracto del Decreto número: 2024-0260, de la Presidencia del Cabildo Insular de La Gomera que aprueba la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a entidades y asociaciones deportivas, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades durante el ejercicio 2024 5630
- 57119 Anuncio relativo a la exposición pública del proyecto "Adecuación de mobiliario urbano en la red de espacios públicos de Agulo (t.m. Agulo)" 5631

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

- 54268 Anuncio relativo a convocatoria de exámenes para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) anualidad 2024 5632

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

- 51753 Anuncio relativo a nombramiento de D.ª María Beatriz Páez Hernández como Titular de la Dirección Insular de Turismo del Cabildo Insular de La Palma, y nombramiento de D. Juan José Gómez Neira como Titular de la Dirección Insular de Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma 5634
- 51656 Anuncio relativo a nombramiento de personal eventual, para esta Corporación Insular 5634
- 57167 Anuncio relativo a la aprobación de la modificación de las Bases que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de once (11) plazas de Auxiliar de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, de la plantilla de personal funcionario de la Corporación, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal 5635

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

- 52597 Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 26 de febrero de 2024, mediante el que se nombra funcionarios/as de carrera a Don Alejandro Suárez Nuez, Don Miguel Damián González Socas, Doña Zaida Beatriz Rodríguez Ortega, Don Diego Jonathan Expósito Rodríguez y Don Sergio Real Hernández, resolviendo el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de cinco plazas de Guardamontes de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales y Personal de Oficio, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª/8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) 5672
- 52599 Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 26 de febrero de 2024, mediante el que se nombra funcionario de carrera a Don Antonio Domingo Pérez González, resolviendo el proceso selectivo para cubrir una (1) plaza de Conductor/a, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales y Personal de Oficio, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C2, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluidas en la Oferta de Empleo Público en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) 5678

AYUNTAMIENTO DE FASNIA

- 48024 Anuncio relativo a aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Fasnia 5682

AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA

- 54496 Anuncio relativo a la rectificación de error material de la Resolución nº 2023/4766, de 18 de diciembre de 2023, relativa a declarar admitidos/as y excluidos/as provisionalmente del procedimiento selectivo para la provisión de cinco (5) plazas de Agente de Empleo y Desarrollo Local (Grupo II), personal laboral, del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre 5683
- 54377 Anuncio relativo a declarar admitidos/as y excluidos/as provisionalmente del procedimiento selectivo para la provisión de once (11) plazas de Coordinador/a (Grupo III), personal laboral, del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre 5687
- 54371 Anuncio relativo a declarar admitidos/as y excluidos/as provisionalmente del procedimiento selectivo para la provisión de una (1) plaza de Coordinador/a de Prensa (Grupo III), personal laboral, del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre 5689
- 54304 Anuncio relativo a declarar admitidos/as y excluidos/as provisionalmente del procedimiento selectivo para la provisión de cuatro (4) plazas de Administrativo/a (Grupo III), personal laboral, del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre 5690
- 54312 Anuncio relativo a declarar admitidos/as y excluidos/as provisionalmente del procedimiento selectivo para la provisión de una (1) plaza de Animador/a Sociocultural (Grupo III), personal laboral, del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre 5693

AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA

- 54570 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 16 de febrero de 2024, por el que se aprueba la convocatoria del VIII Maratón Fotográfico Pascua Florida 2024 5695

AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS

- 51533 Anuncio relativo a tres resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia de 23 de febrero de 2024 y referentes a modificaciones de la organización municipal 5696

AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA

- 51126 Anuncio relativo a la relación provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Administración General, reservada a funcionario/a de carrera, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2 y configuración de lista de reserva 5702
- 51134 Anuncio relativo a la relación definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de las plazas de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento: Gerocultor/a y Limpiador/a, correspondientes a la Oferta excepcional de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (sin la generación de listas de reserva) 5705

AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

- 58576 Anuncio relativo al Presupuesto General del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2024 5711

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA

- 4346 Anuncio relativo a la valoración realizada por el Tribunal Calificador de los méritos aportados por los/as candidatos/as en la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo a través del turno de acceso libre mediante el sistema de concurso de valoración de méritos de dos (2) plazas de Auxiliar Administrativo/a (Personal Laboral-Administrativo, Grupo IV, Códigos OTM.F.06 y SSO.F.03) incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022, en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en el Ayuntamiento de San Miguel de Abona 5721
- 4563 Anuncio relativo a la valoración realizada por el Tribunal Calificador de los méritos aportados por los/as candidatos/as en la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo a través del turno de acceso libre mediante el sistema de concurso de valoración de méritos de trece (13) plazas de Auxiliar Ayuda Domicilio (Personal Laboral Oficios Manuales, Grupo 4, Código SAD.L.02-14) incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 del Ayuntamiento de San Miguel de Abona 5722

AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA

- 51045 Anuncio relativo a la aprobación de las Subvenciones Económicas a Entidades Deportivas del municipio de Santa Úrsula para la financiación de proyectos deportivos, entre ellos juegos y deportes autóctonos y tradicionales de Canarias en el ejercicio 2023 5727

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE

- 52612 Anuncio relativo a la aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento extraordinario de estabilización del personal laboral de este Ayuntamiento, convocadas de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público 5728
- 52613 Anuncio relativo a la aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento extraordinario de estabilización del personal funcionario de este Ayuntamiento, convocadas de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público 5737

AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE

- 54186 Anuncio relativo a la aprobación de la propuesta emitida por el Tribunal Calificador del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Tijarafe, sobre la formalización de contrato de trabajo como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Tijarafe 5739
- 56970 Anuncio relativo a la aprobación de la Tasa Suministro Agua Potable a Domicilio, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º bimestre 2023 5742

AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO

- 50406 Anuncio relativo a la lista cobratoria de la Tasa por servicio de recogida de residuos, correspondiente al primer semestre del 2024 5742
- 53415 Anuncio relativo a la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, por el turno de acceso libre, de dos plazas de Aparejador/a del Ayuntamiento de Vallehermoso, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal 5744

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ADEJE

- 54218 Anuncio relativo al nombramiento de personal eventual para el mandato corporativo 2023- 2027 5748

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARAFO

- 50395 Anuncio relativo a Resolución de Alcaldía nº 2024/450, de 26 de febrero de 2024, relativo a la ausencia por motivos personales de la 1ª Teniente de Alcalde y Concejala, D^{ña}. Virginia Rodríguez Delgado, los días del 1 al 10 de marzo de 2024 5749

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARICO

| | | |
|-------|---|------|
| 54571 | Anuncio relativo a aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2024 | 5750 |
| 56729 | Anuncio relativo a la aprobación del Padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, las reservas de vía pública para aparcamiento, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías, placas y otros distintivos para el ejercicio 2024 | 5750 |

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BREÑA BAJA

| | | |
|-------|---|------|
| 51636 | Anuncio relativo a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo extraordinario para la provisión, mediante concurso, de una (1) plaza de Director/a Escuela Infantil pertenecientes al personal laboral, correspondientes a la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal | 5751 |
|-------|---|------|

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO

| | | |
|-------|---|------|
| 54194 | Anuncio relativo a la composición de los miembros del Tribunal Calificador para los procesos selectivos, de conformidad con la Base Octava que rige el procedimiento y con la Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos núm. 116, de fecha de 27 de febrero de 2024, para la provisión con carácter interino de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención, vacantes en esta Corporación de la Villa de La Matanza de Acentejo, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 167, de 28 de febrero de 2023 | 5754 |
|-------|---|------|

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO

| | | |
|-------|--|------|
| 54317 | Anuncio relativo a aprobación inicial del Padrón Fiscal de la Tasa por Prestación de diversos servicios de competencia local: Mantenimiento y Conservación de Cementerios correspondiente al ejercicio de 2022 del Ayuntamiento de Villa de Mazo | 5757 |
| 54226 | Anuncio relativo a la aprobación inicial del padrón fiscal de la tasa por prestación de diversos servicios de competencia local: Vados 2023 del Ayuntamiento de Villa de Mazo | 5757 |
| 54720 | Anuncio relativo a la aprobación inicial del padrón Fiscal de la Tasa por Prestación de Diversos Servicios de Competencia Local: Residencia de Ancianos, Escuela Infantil y Centro Ocupacional (noviembre de 2023) del Ayuntamiento de Villa de Mazo | 5758 |

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA OROTAVA

| | | |
|-------|---|------|
| 53479 | Convocatoria de subvenciones a las AMPA de los colegios sitios en el municipio de La Orotava, para financiar actividades y proyectos escolares destinados a alumnos en niveles de educación infantil, primaria y secundaria, durante el curso escolar 2023/2024 | 5758 |
| 53460 | Convocatoria para la concesión de subvenciones a las AMPA de los colegios sitios en el municipio de La Orotava, destinadas a la financiación del fomento del uso de bibliotecas en horario no lectivo, durante el curso escolar 2023/2024 | 5759 |
| 58619 | Anuncio relativo a corrección de errores contenidos en el Decreto nº 2024-0910, de 16 de febrero de 2024, por el que se aprueba la relación con los aspirantes que han superado el proceso selectivo mediante el sistema de concurso de méritos para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de quince plazas de Ordenanza/Conserje, Categoría 6, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público | 5760 |

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS

| | | |
|-------|--|------|
| 52652 | Anuncio relativo al listado definitivo de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para la provisión, con funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, ocho plazas de Auxiliar de la Administración General, de esta Entidad Local | 5763 |
|-------|--|------|

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE EL SAUZAL

| | | |
|-------|--|------|
| 51337 | Anuncio relativo a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de una plaza de Oficial Administrativo, pertenecientes al Grupo III, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Ayuntamiento de El Sauzal (expediente nº 2126/2023) | 5778 |
|-------|--|------|

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE

| | | |
|-------|--|------|
| 51667 | Anuncio de cobranza de varios municipios | 5782 |
|-------|--|------|

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS**

| | | |
|-------|--|------|
| 52602 | Acuerdo en pleno de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, por el que se nombra Juez de Paz Titular del Municipio de Alajeró (La Gomera) a Don Fernando León García Zamora | 5784 |
| 52604 | Acuerdo en pleno de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, por el que se nombra Juez de Paz Sustituto del Municipio de San Andrés y Sauces (La Palma) a Don Sergio Martín Martín | 5784 |

V. ANUNCIOS PARTICULARES***COMUNIDAD DE BIENES Y DERECHOS "CRUZ CHICA (SERIE A)"***

51041 Extravío de las certificaciones número 239, 576 y 619 a nombre de Dña. Ingrid Roschewitz 5784

COMUNIDAD "CHARCO DE LAS OVEJAS"

53400 Requerimiento de pago a los señores partícipes 5785

COMUNIDAD HIDRÁULICA DE BREÑA ALTA

44088 Extravío de las participaciones números 343 y 344 a nombre de D. Pompeyo Crehuet Julia 5785

TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A. (TITSA)

37236 Anuncio relativo a las Bases de la Convocatoria de Selección para cubrir una plaza fija de Oficial 1ª Administrativo/a en Titsa, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021 y el Real Decreto Ley 5/2023 5785

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

ANUNCIO

975

49722

La Dirección Insular de Hacienda en sustitución temporal del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó la resolución que se transcribe a continuación, el día 22 de febrero de 2024, que se publica mediante el presente anuncio en el Boletín Oficial del Provincia, y que se firma por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023):

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE HACIENDA EN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DEL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, Y SE OFERTAN LOS PUESTOS DE TRABAJO A DICHS ASPIRANTES.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de **dos plazas de TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN**, de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022 y, teniendo en cuenta los siguientes, antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

I.- La convocatoria y las bases para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de dos plazas de Técnico/a de Grado Superior de Biblioteconomía y Documentación de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, fue aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 132 de 2 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 278 de 19 de noviembre de 2022, abriéndose con

esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación que transcurrió desde el 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

II.- Realizado y finalizado el proceso selectivo de conformidad con las bases que regulan la convocatoria, el Tribunal Calificador designado al efecto eleva a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, con fecha 24 de noviembre de 2023, propuesta de nombramiento como funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación decreciente, una vez dirimido el empate, que queda como sigue:

| Nº ORDEN | NIF | Apellidos, Nombre | Puntuación Final |
|---------------------|------------|-----------------------------------|-----------------------------|
| 1 | ***7954** | DE LA CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ, BERTA | 10 |
| 2 | ***0672** | ALONSO ABREU, FLORENTÍN | 10 |

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Que el art. 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen, entre otros, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección y de independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los mismos.

Por otra parte, el art. 61.8 del TREBEP: "*Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionarios de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.*"

Las resoluciones de los Tribunales Calificadores vinculan a las Administraciones Públicas, de conformidad con el art. 14.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo.

SEGUNDA.- De las bases que rigen la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de **DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN**, de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, la Base Octava establece que:

"Una vez realizadas las valoraciones finales del sistema selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncio de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación Insular y en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, una relación única de la valoración final de los/las aspirantes, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento como funcionario/a de carrera y, en su caso, contratación de personal laboral como Técnico de Grado Medio (a extinguir). [...]"

No obstante lo anterior, en aplicación de la Resolución de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización de fecha 29 de diciembre de 2022, por la que se dispuso que *"...la implantación del Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, que sustituye al actual Tablón de Anuncios físico, contando con las mismas garantías y efectos legales contemplados en la normativa de aplicación."* la referencia a la publicación de los anuncios en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro, previstas en las Bases que regulan la convocatoria, se entenderá referida al Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

TERCERA.- Que la Base Novena de las que rigen la convocatoria, prevé que se dicte resolución aprobando la relación de aspirantes propuestos/as para su nombramiento como funcionario/a de carrera, así como la relación de puestos de trabajo a ofertar para que los/las aspirantes los soliciten por orden de preferencia, concediéndoles un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución que se propone aprobar en el Boletín Oficial de esta Provincia a los efectos de que presenten la documentación, acreditativa de los requisitos exigidos en este plazo. Procediendo al nombramiento conforme a la citada base que se transcribe a continuación:

"3.- Periodo de prácticas para las plazas de personal funcionario o periodo de prueba para la plaza de Personal laboral. El período de prácticas o, en su caso, el de prueba estará dirigido exclusivamente a

los aspirantes que no sean empleados del Cabildo Insular de Tenerife y hayan superado el proceso o, a aquellos empleados de esta Corporación que, habiendo superado dicho proceso no pudieran acreditar una experiencia mínima desempeñando las funciones inherentes a la plaza, de seis meses, cuando se trate de plazas del Grupo A; Subgrupos A1 y A2 y Grupo B, y no superior a dos meses, cuando se trate de plazas del resto de los Grupos y Subgrupos.

4.- Nombramiento para las plazas de personal funcionario/a o contratación para la plaza de personal laboral: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación, serán nombrados/as ...//..., en su caso, mediante Resolución del órgano con competencias en materia de personal, según se expone a continuación. No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Quienes no pudieran realizar el periodo de prácticas o, en su caso, de prueba en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, previa autorización expresa del órgano competente en materia de personal. Por fuerza mayor como ha reiterado la jurisprudencia del Tribunal Supremo, se entiende: «... al suceso que esté fuera del círculo de actuación del obligado, que no hubiera podido preverse o que previsto fuera inevitable, como guerras, terremotos, etc., pero no aquellos eventos internos intrínsecos ínsitos en el funcionamiento de los servicios públicos...»; en caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y del nombramiento como funcionario de carrera.

Los/as aspirantes nombrados/as funcionarios/as en prácticas o, en el caso de la plaza de personal laboral, en periodo de prueba verán condicionada su acceso a la plaza objeto de la convocatoria, a la superación de un período de prácticas o de prueba en su caso, con una duración no superior a seis meses, cuando se trate de plazas del Grupo A; Subgrupos A1 y A2...//... Al término de dicho período, los/as aspirantes habrán de obtener una valoración de apto o no apto de conformidad con el procedimiento regulado al efecto.

Durante el periodo de prácticas, se establecerán para las personas con discapacidad con grado igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones funcionales necesarias, siempre que constituyan un ajuste razonable en los términos establecidos legalmente.

Concluido el periodo de práctica o de prueba, en su caso, el órgano con competencias específicas en materia de personal, previos,

los correspondientes informes, dictará resolución motivada declarando, en su caso, la aptitud del funcionario en prácticas y procediendo a su nombramiento como funcionarios/as de carrera o la aptitud del personal laboral en periodo de prueba.

La Resolución de nombramiento como funcionario/a de carrera ...//...se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo el funcionario/a de nuevo ingreso tomar posesión de su plaza en el plazo máximo de UN MES, a partir del día siguiente a dicha publicación.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

El/la aspirante nombrado/a deberá mantener la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria durante todo el proceso selectivo y mantenerlos hasta su nombramiento como funcionario/a de carrera...//...

5.- Asignación de puestos: La asignación de puestos se realizará, en el momento del nombramiento..., una vez superado en su caso el periodo de prácticas, de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as, entre los puestos ofertados por la Corporación, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúna los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife."

CUARTA.- Que con fecha 29 de enero de 2024 se remite a este Servicio información los puestos a ofertar a los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo, una vez valoradas las necesidades organizativas de la Corporación, así como las características específicas existentes en cada una de las plazas objeto de los mencionados procesos de selección, puesto que, entre otras circunstancias, en dichos procesos sólo existe un número de puestos igual a las plazas ofertadas, a continuación se indican los citados puestos de la Relación de Puestos de Trabajo que se encuentran dotados presupuestariamente y que se entiende deben ser objeto de cobertura en el proceso selectivo y cuyo detalle se describe en el ANEXO I de la presente Resolución.

QUINTA.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1.b) y la Disposición Adicional Segunda B).1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número 4097, de 28 de julio de 2023, de modificación de la Estructura y Organización de la Corporación y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número 18456, de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la Resolución que se propone para su aprobación.

No obstante lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha, 15 de febrero de 2024, por el que se modifica provisionalmente el Régimen de suplencias de las personas titulares de las Direcciones Insulares durante el periodo de ausencia del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, Don Juan Manuel Santana Pérez, corresponde a esta Dirección Insular de Hacienda las competencias relativas a las materias relacionadas con la gestión de Recursos Humanos.

SEXTA.- Que de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico ha delegado, mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023) en el Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia que, en materia de publicación de anuncios y actos en el ámbito de Recursos Humanos y Transformación Digital en Boletines oficiales y en prensa, le atribuye el artículo 10.1.t) del ROCIT.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Que procede aprobar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo a propuesta del Tribunal Calificador, enunciada en el antecedente de la presente Resolución y que se indica a continuación, para sus nombramientos como funcionarios/as de carrera en la plaza de **TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN** de la Plantilla de Personal Funcionario, por orden de puntuación decreciente, una vez dirimido el empate, a favor de:

| Nº ORDEN | NIF | Apellidos, Nombre | Puntuación Final |
|---------------------|------------|-----------------------------------|-----------------------------|
| 1 | ***7954** | DE LA CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ, BERTA | 10 |
| 2 | ***0672** | ALONSO ABREU, FLORENTÍN | 10 |

SEGUNDO.- Ofertar a la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo que figuran en el apartado resolutivo anterior, los puestos de trabajo descritos en el Anexo I de la presente Resolución.

TERCERO.- Publicar la Resolución, por delegación del Consejero Insular de esta Área, en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo a las aspirantes señaladas en el apartado resolutivo primero un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para que presenten la siguiente documentación:

1. La documentación exigida en la Base Novena de las que rigen la convocatoria.
2. La solicitud de puesto de trabajos, de entre la relación de puestos de trabajo ofertados en el apartado anterior. Habrán de consignar, por su orden de preferencia, un mínimo de puestos igual al orden obtenido en la relación definitiva de aprobados del apartado resolutivo primero de la Resolución, siguiendo el modelo que se inserta como Anexo II.

Una vez publicado el anuncio de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, se proceda a publicar en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Excelentísima Señora Presidenta de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

POR SUPLENCIA DEL DIRECTOR INSULAR DE RR.HH., SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Carlos Pérez Frías, documento firmado electrónicamente.

**ANEXO I:
Puestos que se ofertan**

| Area | Consejería Delegada Insular Otros Directivos | Servicio | Unidad Orgánica | Unidad Funcional | Localiz. Geográfica | Código Puesto | Denominación del puesto | Plaza de Acceso | Func. Esenc | CD | CE/CT/CV | FP | A | GR | E/Sub/Gp | V | TA | FE | Exp | R | J | RE | CF | ME | DOT |
|----------------------------|--|-----------------|-----------------|--------------------|---------------------|---------------|------------------------------------|-----------------|--|----|----------|----|----|----|-----------------|---|--------------------------|----|-----|---|---|-----|----|----|-----|
| Cultura, Museos y Deportes | Dirección Insular de Cultura | S.A. de Cultura | Cultura | Técnica de Cultura | | FC1321 | Técnico de Administración Especial | TGSBD | fa.017 fa.018 fa.029 fa.031.049 fa.273 | 24 | 50 | C | A4 | A1 | E/ SE/ CE | F | 011 015 158 159 | | 001 | | | 001 | | | D |
| Cultura, Museos y Deportes | Dirección Insular de Cultura | S.A. de Cultura | Cultura | Técnica de Cultura | | FC1322 | Técnico de Administración Especial | TGSBD | fa.017 fa.018 fa.029 fa.031.049 fa.273 | 24 | 50 | C | A4 | A1 | E/SE /CE | F | 011 015 158 159 | | 001 | | | 001 | | | D |

Leyenda:

| | |
|----------------------------|---|
| Unidad Orgánica | Unidad Orgánica: Hará referencia a los grandes bloques competenciales o de organización en que se estructura el Servicio. Se incluirán también las unidades denominadas de Apoyo Administrativo, a las cuales estarán adscritos los puestos de trabajo que prestan apoyo a todas o gran parte de la unidad orgánica del Servicio. |
| Unidad Funcional | Unidad Funcional: Dentro de la unidad orgánica, hará referencia, en su caso, a las diversas funciones en que se concreta la ejecución de la competencia concreta asignada al Servicio. |
| Localiz. Geográfica | Localización Geográfica o punto de encuentro, implicando ésta que el/la ocupante del puesto se incorpora a la misma por sus propios medios (si aparece la columna en blanco, la localización geográfica se entiende en la Zona Metropolitana Santa Cruz de Tenerife – La Laguna). |
| Código | Código identificativo del puesto de trabajo de forma unívoca en el conjunto de la Corporación conforme a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por la misma. |
| Plaza de Acceso | TAT (Técnico/a de Grado Superior en Biblioteconomía y Documentación) |

| | |
|--------------------|---|
| | <p>Funciones Esenciales:</p> <p>fA.017 Redacción de estudios e informes.</p> <p>fA.018 Apoyo a otros puestos o unidades orgánicas del Servicio.</p> <p>fA.029 Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, funciones propias de Técnicos/as gestores/as en lo relacionado con la elaboración y gestión de Planes, Programas o Proyectos de inversión.</p> <p>fA.031.049 Con supervisión periódica del superior jerárquico, gestión, estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución de los objetivos del puesto de trabajo, en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con: La biblioteconomía y documentación.</p> <p>fA.273 Manejo de aplicaciones informáticas asociadas a la gestión de expedientes.</p> |
| Func. Esenc | |
| CD | Complemento de Destino |
| CE/CC/TCV | Complemento Específico / Complementos de Condiciones de Trabajo/ Complementos Variables |
| FP | Forma de Provisión C (Concurso de Méritos) |
| A | <p>Adscripción</p> <p>A4 (Excmo. Cabildo Insular de Tenerife). En caso de no ser posible su cobertura por resultar vacante tras la oferta del puesto para su provisión por personal del Cabildo Insular de Tenerife, se podrá proveer por personal Funcionario de Carrera de adscripción en otras Administraciones Públicas Canarias.</p> |
| GR | Grupo o subgrupo profesional A1 |
| E/Sub/Gp | Escala/Subescala/GP E/SE/CE (Administración Especial/Servicios Especiales/Cometidos Especiales) |
| V | Vínculo F (Funcionario) |
| TA | <p>Titulación Académica</p> <p>011 (Licenciado/a en Filosofía) 015 (Licenciado/a en Historia) 188 (Licenciado/a en Documentación) 159 (Licenciado/a en Filología)</p> |
| FE | Formación Específica |

| | |
|------------|---|
| Exp | <p>Experiencia: La experiencia exigida como requisito para la asignación y desempeño de cada uno de los puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo será la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La cobertura de puestos de trabajo mediante procesos selectivos para funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo o mediante procedimientos de provisión requiere la experiencia en los puestos y en los términos que se especifican en cada uno de los correspondientes códigos que se relacionan a continuación, y, en todo caso, la que se establezca en las bases de las convocatorias. 2. La cobertura de puestos de trabajo mediante otras formas de provisión requiere la experiencia en los puestos y en los términos que se especifican en cada uno de los correspondientes códigos que se relacionan a continuación, así como la propuesta razonada del/de la superior jerárquico/a, conformada por ella/la Jefe/a de Servicio, sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto. Quedan exceptuados de este requisito de propuesta razonada del/de la superior jerárquico/a aquellos casos en que se trate de Experiencia requerida para la adscripción desde un puesto base al puesto de nivel inmediatamente superior, y siempre que no exista informe desfavorable del/de la superior jerárquico/a sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto. <p>001 (1 año de experiencia en el desempeño de funciones administrativas o técnicas (según corresponda), en puestos de trabajo en Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de la plaza)</p> |
| R | Rama |
| J | Jornada |
| RE | Requisitos: requisitos necesarios para el desempeño y/o provisión de los puestos, y que por su naturaleza no pueden encuadrarse en el apartado de Formación Específica: 001 (Permiso de Conducción B) |
| CF | Méritos Cursos de Formación y Perfeccionamiento: que versen sobre materias relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo. Incluye aquellos conocimientos cuya posesión guarda relación con el contenido del puesto, pero no garantizan la adecuación para el desempeño de unas funciones específicas asignadas al mismo. |
| ME | Méritos Méritos Específicos: adecuados a las características de cada puesto. Son las condiciones que garantizan la adecuación para el desempeño de las funciones específicas asignadas a los puestos de trabajo. |

ANEXO II
SOLICITUD DE PUESTOS

D.

_____ con D.N.I. número _____, de conformidad con la Base Novena de las que rigen la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera de **dos plazas de Técnico/a de Grado Superior de Biblioteconomía y Documentación**, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, **SOLICITO** los puestos de trabajo que se relacionan a continuación:

| Nº ORDEN | CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO |
|----------|-------------------|-------------------------|
| 1. | | |
| 2. | | |

En Santa Cruz de Tenerife a ____ de _____ de 2024.

Firma de la persona interesada.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

ANUNCIO

976

49724

La Dirección Insular de Hacienda en sustitución temporal del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó la resolución que se transcribe a continuación, el día 22 de febrero de 2024, que se publica mediante el presente anuncio en el Boletín Oficial del Provincia, y que se firma por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023):

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE HACIENDA EN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DEL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIO/A DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO/A, RAMA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SUJETA AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, Y SE OFERTA EL PUESTO DE TRABAJO A DICHA ASPIRANTE

En relación con la convocatoria pública para la cobertura, por funcionario/a de carrera, de **una plaza de AUXILIAR TÉCNICO/A, RAMA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**, de la Plantilla de Personal Funcionario, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022 y, teniendo en cuenta los siguientes, antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

I.- La convocatoria y las bases para la cobertura, por funcionario/a de carrera de una plaza de Auxiliar Técnico/a Rama Documentación e Información de la Plantilla de Personal Funcionario, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, fue aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 132 de 2 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 278 de 19 de noviembre de 2022, abriéndose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación que transcurrió desde el 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

II.- Realizado y finalizado el proceso selectivo de conformidad con las bases que regulan la convocatoria, el Tribunal Calificador designado al efecto eleva

a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, con fecha 14 de noviembre de 2023, propuesta de nombramiento como funcionaria de carrera a la aspirante que ha superado el proceso selectivo, una vez dirimido el empate, que queda como sigue:

| NIF | Apellidos, Nombre | Puntuación Final |
|------------|---------------------------|-------------------------|
| ***5970** | RODRIGUEZ TABOADA, AINARA | 10,0000 |

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Que el artículo 55 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre –en adelante, TREBEP), las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen, entre otros, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección y de independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los mismos.

De conformidad con lo estipulado en el art. 61.8 del citado TREBEP: "*Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionarios de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.*"

Las resoluciones de los Tribunales Calificadores vinculan a las Administraciones Públicas, de conformidad con el art. 14.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo.

SEGUNDA.- De las bases que rigen la convocatoria pública para la cobertura, por funcionario/a de carrera, de **una plaza de AUXILIAR TÉCNICO/A RAMA DOCUMENTACIÓN E INFORMACION**, de la Plantilla de Personal Funcionario, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, la Base Octava establece que:

"Una vez realizadas las valoraciones finales del sistema selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncio de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación Insular y en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, una relación única de la valoración final de los/las aspirantes, por orden

de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento como funcionario/a de carrera y, en su caso, contratación de personal laboral como Técnico de Grado Medio (a extinguir).

[...]"

No obstante lo anterior, en aplicación de la Resolución de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización de fecha 29 de diciembre de 2022, por la que se dispuso que *"...la implantación del Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, que sustituye al actual Tablón de Anuncios físico, contando con las mismas garantías y efectos legales contemplados en la normativa de aplicación."* la referencia a la publicación de los anuncios en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro, previstas en las Bases que regulan la convocatoria, se entenderá referida al Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

TERCERA.- Que la Base Novena de las que rigen la convocatoria, prevé que se dicte resolución aprobando la relación de aspirantes propuestos/as para su nombramiento como funcionario/a de carrera, así como la relación de puestos de trabajo a ofertar para que los/las aspirantes los soliciten por orden de preferencia, concediéndoles un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución que se propone aprobar en el Boletín Oficial de esta Provincia a los efectos de que presenten la documentación, acreditativa de los requisitos exigidos en este plazo. Procediendo al nombramiento conforme a la citada base que se transcribe a continuación:

"3.- Periodo de prácticas para las plazas de personal funcionario o periodo de prueba para la plaza de Personal laboral. El período de prácticas o, en su caso, el de prueba estará dirigido exclusivamente a los aspirantes que no sean empleados del Cabildo Insular de Tenerife y hayan superado el proceso o, a aquellos empleados de esta Corporación que, habiendo superado dicho proceso no pudieran acreditar una experiencia mínima desempeñando las funciones inherentes a la plaza, de seis meses, cuando se trate de plazas del Grupo A; Subgrupos A1 y A2 y Grupo B, y no superior a dos meses, cuando se trate de plazas del resto de los Grupos y Subgrupos.

4.- Nombramiento para las plazas de personal funcionario/a o contratación para la plaza de personal laboral: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación, serán nombrados/as ...//..., en su caso, mediante Resolución del órgano con competencias en materia de personal, según se expone a continuación. No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Quienes no pudieran realizar el periodo de prácticas o, en su caso, de prueba en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, previa autorización expresa del órgano competente en materia de personal. Por fuerza mayor como ha reiterado la jurisprudencia del Tribunal Supremo, se entiende: «... al suceso que esté fuera del círculo de actuación del obligado, que no hubiera podido preverse o que previsto fuera inevitable, como guerras, terremotos, etc., pero no aquellos eventos internos intrínsecos ínsitos en el funcionamiento de los servicios públicos...»; en caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y del nombramiento como funcionario de carrera.

Los/as aspirantes nombrados/as funcionarios/as en prácticas o, en el caso de la plaza de personal laboral, en periodo de prueba verán condicionada su acceso a la plaza objeto de la convocatoria, a la superación de un período de prácticas o de prueba en su caso, con una duración no superior a seis meses, cuando se trate de plazas del Grupo A; Subgrupos A1 y A2 ...//... Al término de dicho período, los/as aspirantes habrán de obtener una valoración de apto o no apto de conformidad con el procedimiento regulado al efecto.

Durante el periodo de prácticas, se establecerán para las personas con discapacidad con grado igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones funcionales necesarias, siempre que constituyan un ajuste razonable en los términos establecidos legalmente.

Concluido el periodo de práctica o de prueba, en su caso, el órgano con competencias específicas en materia de personal, previos, los correspondientes informes, dictará resolución motivada declarando, en su caso, la aptitud del funcionario en prácticas y procediendo a su nombramiento como funcionarios/as de carrera o la aptitud del personal laboral en periodo de prueba.

La Resolución de nombramiento como funcionario/a de carrera ...//...se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo el funcionario/a de nuevo ingreso tomar posesión de su plaza en el plazo máximo de UN MES, a partir del día siguiente a dicha publicación.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

El/la aspirante nombrado/a deberá mantener la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria durante todo el proceso selectivo y mantenerlos hasta su nombramiento como funcionario/a de carrera...//...

5.- Asignación de puestos: La asignación de puestos se realizará, en el momento del nombramiento..., una vez superado en su caso el

periodo de prácticas, de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as, entre los puestos ofertados por la Corporación, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúna los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.”

CUARTA.- Que con fecha 29 de enero de 2024 se remite a este Servicio información del puesto a ofertar a la aspirante que ha superado el proceso selectivo, una vez valoradas las necesidades organizativas de la Corporación, así como las características específicas existentes en cada una de las plazas objeto de los mencionados procesos de selección, puesto que, entre otras circunstancias, en dichos procesos sólo existe un número de puestos igual a las plazas ofertadas, a continuación se indican los citados puestos de la Relación de Puestos de Trabajo que se encuentran dotados presupuestariamente y que se entiende deben ser objeto de cobertura en el proceso selectivo, y cuyo detalle se describe en el ANEXO I de la presente Resolución.

QUINTA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 16.1.b) y la Disposición Adicional Segunda B).1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número 4097, de 28 de julio de 2023, de modificación de la Estructura y Organización de la Corporación y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número 18456, de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

No obstante lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha, 15 de febrero de 2024, por el que se modifica provisionalmente el Régimen de suplencias de las personas titulares de las Direcciones Insulares durante el periodo de ausencia del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, Don Juan Manuel Santana Pérez, corresponde a esta Dirección Insular de Hacienda las competencias relativas a las materias relacionadas con la gestión de Recursos Humanos.

SEXTA.- De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico ha delegado, mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023) en el Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia que, en materia de publicación de anuncios y actos en el ámbito de Recursos Humanos y Transformación Digital en Boletines oficiales y en prensa, le atribuye el artículo 10.1.t) del ROCIT.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, a propuesta del Tribunal Calificador, enunciada en el antecedente de la presente Resolución y que se indica a continuación, para su nombramiento como funcionaria de carrera en la plaza de **AUXILIAR TÉCNICO/A, RAMA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN** de la Plantilla de Personal Funcionario, a favor de:

| NIF | Apellidos, Nombre | Puntuación Final |
|------------|---------------------------|-------------------------|
| ***5970** | RODRIGUEZ TABOADA, AINARA | 10,0000 |

SEGUNDO.- Ofertar a la aspirante aprobada en el apartado resolutivo anterior el puesto de trabajo descrito en el Anexo I de la presente Resolución.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución, por delegación del Consejero Insular de esta Área, en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo a las aspirantes señaladas en el apartado resolutivo primero un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para que presenten la siguiente documentación:

1. La documentación exigida en la Base Novena de las que rigen la convocatoria.
2. La solicitud de puesto de trabajo, de entre la relación de puestos de trabajo ofertados en el apartado anterior. Habrán de consignar, por su orden de preferencia, un mínimo de puestos igual al orden obtenido en la relación definitiva de aprobados del apartado resolutivo primero de esta Resolución, siguiendo el modelo que se inserta como **Anexo II**.

Una vez publicado el anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, se proceda a publicar en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Excelentísima Señora Presidenta de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa."

Santa Cruz de Tenerife, a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

POR SUPLENCIA DEL DIRECTOR INSULAR DE RR.HH., SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Carlos Pérez Frías, documento firmado electrónicamente.

**ANEXO I:
Puestos que se ofertan**

| Area | Consejería Delegada Dirección Insular Otros | Servicio | Unidad Orgánica | Unidad | Localiz. Geográfica | Código Puesto | Denominación del puesto | Plaza de Acceso | Func. Esenc | CD | CE/CCT/CV | FP | A | GR | E/Sub/Gp | V | TA | FE | Exp | R | J | RE | CF | ME | DOT |
|--|--|---|--|--------|---------------------|---------------|-------------------------|-----------------|--|----|-----------|----|----|----|----------|---|----|-------------------|-----|----------|-----|----|----|---|-----|
| Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico | CD Atención Ciudadana, Calidad de los Servicios y Asistencia Integral a Municipios | S.A. de Atención Ciudadana y Calidad de los Servicios | Atención a la Ciudadanía y Transparencia | | | FC1109 | Auxiliar Técnico/a | AuxTec/R Doctnf | FD.043 FD.044 FD.046 FD.221 FD.231 | 18 | 32 | C | A4 | C2 | E/SE /CE | F | | 068 071 072 | 044 | Doc /Inf | HE2 | | | 034 081 133 195 196 197 211 | D |

Legenda:

| | |
|----------------------------|---|
| Unidad Orgánica | Unidad Orgánica: Hará referencia a los grandes bloques competenciales o de organización en que se estructura el Servicio. Se incluirán también las unidades denominadas de Apoyo Administrativo, a las cuales estarán adscritos los puestos de trabajo que prestan apoyo a todas o gran parte de la unidad orgánica del Servicio. |
| Unidad Funcional | Unidad Funcional: Dentro de la unidad orgánica, hará referencia, en su caso, a las diversas funciones en que se concreta la ejecución de la competencia concreta asignada al Servicio. |
| Localiz. Geográfica | Localización Geográfica o punto de encuentro, implicando ésta que el/la ocupante del puesto se incorpora a la misma por sus propios medios (si aparece la columna en blanco, la localización geográfica se entiende en la Zona Metropolitana Santa Cruz de Tenerife - La Laguna). |
| Código | Código identificativo del puesto de trabajo de forma unívoca en el conjunto de la Corporación conforme a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por la misma. |
| Plaza de Acceso | Auxiliar Técnico/a, Rama Documentación e Información |

| | |
|--------------------|---|
| Func. Esenc | <p>Funciones Esenciales:</p> <p>fd.043 Emisión de llamadas a la ciudadanía para realizar comunicaciones puntuales, confirmar, modificar o anular citas previas, dar respuesta a los mensajes del contestador, etc.</p> <p>fd.044 Mantenimiento del buzón de sugerencias habilitado a través de la página web, respuesta a estas sugerencias o solicitudes de información y supervisión de las mismas.</p> <p>fd.046 Supervisión de la prestación del servicio, control de calidad de los/las teleoperadores/as para garantizar los estándares de calidad.</p> <p>fd.221 Manejo de aplicaciones informáticas asociadas a la gestión de expedientes.</p> <p>fd.231 Información, a través de distintos canales de comunicación, a la ciudadanía sobre sus derechos y obligaciones, los servicios y actividades que realiza el Cabildo Insular de Tenerife y la gestión de los trámites ordinarios.</p> <p>Mantenimiento de la información, para el correcto desempeño de las funciones, lo que implica la actualización constante de las bases de información empleadas dada la naturaleza diversa y dinámica de la información a suministrar.</p> <p>Otras tareas administrativas de apoyo, dentro de las tareas correspondientes a su plaza.</p> |
| CD | Complemento de Destino |
| CE/CCT/CV | Complemento Específico / Complementos de Condiciones de Trabajo/ Complementos Variables |
| FP | Forma de Provisión C (Concurso de Méritos) |
| A | <p>Adscripción</p> <p>A4 (Excmo. Cabildo Insular de Tenerife).</p> <p>En caso de no ser posible su cobertura por resultar vacante tras la oferta del puesto para su provisión por personal del Cabildo Insular de Tenerife, se podrá proveer por personal Funcionario de Carrera de adscripción en otras Administraciones Públicas Canarias.</p> |
| GR | Grupo o subgrupo profesional C2 |
| E/Sub/Gp | Escala/Subescala/GP E/SE/CE (Administración Especial/Servicios Especiales/Cometidos Especiales) |
| V | Vínculo F (Funcionario) |
| TA | Titulación Académica |
| FE | <p>Formación Específica</p> <p>068 Entorno gráfico Windows</p> <p>071 Base de datos: Access nivel usuario/a.</p> <p>072 Procesador de texto: Word.</p> |

| | |
|------------|---|
| Exp | <p>Experiencia: La experiencia exigida como requisito para la asignación y desempeño de cada uno de los puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo será la siguiente:</p> <p>1. La cobertura de puestos de trabajo mediante procesos selectivos para funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo o mediante procedimientos de provisión que requiera la experiencia en los puestos y en los términos que se especifican en cada uno de los correspondientes códigos que se relacionan a continuación, y, en todo caso, la que se establezca en las bases de las convocatorias.</p> <p>2. La cobertura de puestos de trabajo mediante otras formas de provisión que requiera la experiencia en los puestos y en los términos que se especifican en cada uno de los correspondientes códigos que se relacionan a continuación, así como la propuesta razonada del/de la superior jerárquico/a, conformada por el/la jefe/a de Servicio, sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto. Quedan exceptuados de este requisito de propuesta razonada del/de la superior jerárquico/a aquellos casos en que se trate de Experiencia requerida para la adscripción desde un puesto base al puesto de nivel inmediatamente superior, y siempre que no exista informe desfavorable del/de la superior jerárquico/a sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto.</p> <p>044 1 año de experiencia desempeñando funciones similares. Para la provisión del puesto por promoción interna:</p> <p>En caso de haber desempeñado puestos con funciones relacionadas con el contenido de la plaza se percibirán las retribuciones propias del tipo de puesto "Técnico/a Especialista".</p> |
| R | Rama |
| | Documentación e Información |
| J | Jornada |
| | HE2 Horario Especial del Centro de Servicios al Ciudadano de Santa Cruz |
| RE | Requisitos: requisitos necesarios para el desempeño y/o provisión de los puestos, y que por su naturaleza no pueden encuadrarse en el apartado de Formación Específica: |
| CF | <p>Méritos</p> <p>Cursos de Formación y Perfeccionamiento: que versen sobre materias relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo. Incluye aquellos conocimientos cuya posesión guarda relación con el contenido del puesto, pero no garantizan la adecuación para el desempeño de unas funciones específicas asignadas al mismo:</p> |
| ME | <p>Méritos</p> <p>Méritos Específicos: adecuados a las características de cada puesto. Son las condiciones que garantizan la adecuación para el desempeño de las funciones específicas asignadas a los puestos de trabajo:</p> <p>034 Inglés u otro idioma comunitario. 081 Conocimientos sobre Microsoft Outlook. 133 Atención a la ciudadanía. 195 Conocimientos sobre la tramitación de expedientes de los procedimientos administrativos de utilización masiva, y de los trámites parciales de otros procedimientos. 196 Conocimientos sobre aplicaciones informáticas específicas utilizadas en la tramitación de expedientes administrativos de la Corporación. 197 Conocimientos sobre organización y competencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife 211 Conocimientos de herramientas ofimáticas relacionadas en el puesto.</p> |

ANEXO II
SOLICITUD DE PUESTOS

D.

con D.N.I. número _____, de conformidad con la Base Novena de las que rigen la convocatoria pública para la cobertura por funcionario/a de carrera de **una plaza de Auxiliar Técnico/a Rama Documentación e Información**, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, **SOLICITO** el puesto de trabajo que se relaciona a continuación:

| Nº ORDEN | CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO |
|----------|-------------------|-------------------------|
| 1. | | |

En Santa Cruz de Tenerife a ____ de _____ de 2024.

Firma de la persona interesada.

En Santa Cruz de Tenerife.

**Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

**Dirección Insular de Recursos Humanos, Administración y Servicio Público
y Transformación Digital**

Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público

ANUNCIO

977

56821

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, e 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que por Resolución número R0000072388 de fecha 28 de febrero de 2024 de la Dirección Insular de Hacienda, en sustitución del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital se ha procedido a mantener la atribución de la **delegación material de firma** en el titular de la Jefatura del Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones con respecto a las resoluciones o actos que finalicen los procedimientos y expedientes administrativos en materia de personal que se referencian.

La delegación de firma será revocable en cualquier momento por la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital y la misma procederá dentro de los límites del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público puesto en relación con el artículo 12 de la misma norma, sin que en ningún caso se altere la titularidad de la competencia.

Asimismo, las resoluciones y actos que se firmen en virtud de esta delegación de firma debe hacerse constar esta circunstancia y la autoridad de procedencia.

| | |
|---|---|
| Órgano delegante de la firma | Dirección Insular de Hacienda en sustitución del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital |
| Fecha acuerdo delegación | 28 febrero 2024 |
| Asuntos sobre los que se procede a la delegación material de la firma | <p>Las resoluciones o actos que finalicen los procedimientos y expedientes administrativos en materia de personal que se referencian a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocimiento y perfeccionamiento de trienios. 2. Finalización de nombramientos/contratación. 3. Prórrogas de atribuciones o desempeños temporales de funciones. 4. Autorización y modificación de solicitudes de teletrabajo. 5. Concesión y, en su caso, ampliación, de anticipos reintegrables. |

| | |
|-----------------|--|
| | <ol style="list-style-type: none"> 6. Adjudicación de puesto de trabajo derivado de procesos de selección y provisión. 7. Formalización de contratos de trabajo y, en su caso, sus prórrogas. 8. Extinción de nombramiento o contratación de personal temporal por finalización de la causa legal que dio lugar al mismo. 9. Extinción de la relación laboral o funcional por jubilación o incapacidad. 10. Reconocimiento del abono de los complementos variables del personal laboral a la vista de los servicios mensuales prestados. 11. Reconocimiento de la percepción de los niveles retributivos del puesto. 12. Actos derivados del agotamiento de las situaciones de incapacidad temporal. 13. Suspensión o extinción del derecho al abono de la prestación de incapacidad temporal. 14. Suspensión del abono de retribuciones con motivo de licencias por nacimiento y cuidado de menor. 15. Adecuación de las retribuciones o de la base de cotización derivada del reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividad pública o privada. 16. Afiliación sindical. 17. Abono del complemento de incapacidad temporal. 18. Ejecución de actos administrativos de otras Administraciones relativos a embargo de sueldo |
| Órgano delegado | Jefatura del Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones |

Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DE HACIENDA EN SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Carlos Pérez Frías, documento firmado electrónicamente.

**CÁMARA DE COMERCIO,
INDUSTRIA, SERVICIOS
Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ
DE TENERIFE**

ANUNCIO

978

52794

Convocatoria PIP 2024 Misión comercial directa a Chile.

BDNS (Identif.): 746181.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/746181>).

La Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el programa Pyme Global, cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, a la misión comercial directa a Chile, a realizar del 9 al 11 de abril de 2024.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será de cinco empresas.

Segundo.- Objeto.

Concesión de ayudas económicas para promover la participación de las pymes en la actuación misión comercial directa a Chile.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife integrada dentro de la sede electrónica de Cámara de España en: <https://sede.camara.es/sede/tenerife>. - Además puede consultarse a través de la web www.camaratenerife.com

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación es de 12.652,25 euros, sobre un presupuesto máximo de 14.885,00 euros, cofinanciadas en un porcentaje del 85% con cargo a los fondos FEDER, a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

El presupuesto total de ejecución de esta actuación es de 20.240,25 euros, que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, será de 5.355,25 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife y por el Cabildo Insular de Tenerife.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00 h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará el 13 de marzo de 2024 a las 14:00 horas de Canarias. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web www.camaratenerife.com

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA GENERAL Y SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, María Dolores Pérez Martínez.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

ANUNCIO

979

51183

Extracto de la Convocatoria aprobado por Decreto de la Presidencia de fecha 27/02/2024 para la concesión de Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro que intervengan en el Área Social en la anualidad 2024.

BDNS (Identif.): 746093.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/746093>).

Entidades beneficiarias: Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones aquellas entidades privadas del Sector Social (asociaciones, fundaciones y análogas) en las que concurran los requisitos establecidos en la cláusula tercera de las Bases específicas publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife nº 81, de 06/07/2022. En ningún caso podrán tener la condición de beneficiario de estas subvenciones las personas en las que concurran alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre (Ley General de Subvenciones).

Objeto: La concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones económicas a las entidades privadas sin fines de lucro que desarrollen proyectos de carácter social en el ámbito territorial insular, dentro de los límites determinados a estos efectos en el estado de gastos aprobados y asignados para cada Ejercicio Económico. Serán subvencionables exclusivamente, aquellos proyectos de carácter social que desarrollen las entidades privadas sin ánimo de lucro enmarcados directamente en alguna de las líneas de acción y dirigidos a los grupos de población residentes de la isla de La Gomera, que se establecen en la cláusula cuarta de las Bases Específicas publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife nº 81, de 06/07/2022.

Bases Regulatorias: Las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria han sido publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife nº 81, de 06/07/2022, e igualmente, en el B.O.P. nº 122, de 26/06/2009 se encuentran publicadas las Bases Generales de las subvenciones que se concedan por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.

Crédito presupuestario: El importe total de la partida presupuestaria con cargo a la que se efectúa la convocatoria de estas subvenciones asciende a CIEN MIL EUROS (100.000,00 €). Además se establece la posibilidad de una cuantía adicional de hasta 10.000,00 €, cuya aplicación a la concesión de estas ayudas no requerirá de una nueva convocatoria; cuantía adicional cuya efectividad queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de

la concesión de las ayudas y que estará sometidas a las reglas previstas en el art. 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Cuantía máxima: La cuantía a subvencionar del gasto se determinará en función de la baremación realizada, de acuerdo con los criterios recogidos en la cláusula novena de las bases específicas que rigen dichas subvenciones publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife nº 81, de 06/07/2022. En ningún caso se subvencionará más del 50% del importe total del proyecto.

En caso de presentarse un empate en las puntuaciones obtenidas por dos o más entidades solicitantes se priorizará primeramente el criterio calidad de los proyectos y si continuara el empate se tendrá en cuenta la fecha de registro de entrada de la solicitud.

No obstante, si quedaran solicitudes sin atender, el Órgano Colegiado de valoración podrá proponer una reducción lineal del 20% en las cantidades inicialmente asignadas con el fin de posibilitar subvención para todas o algunas de las solicitudes pendientes.

Solicitud y Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes de subvención debidamente suscritas por el representante legal de la entidad y acompañadas de la documentación que se detalla en el apartado 5.2 de las Bases Específicas publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife nº 81, de 06/07/2022, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se presentarán obligatoriamente de forma electrónica, a través de la dirección <https://lagomera.sedelectronica.es>, en el trámite de Servicios Sociales denominado: «Solicitud de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro que intervengan en el Área Social».

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.); no obstante, si el último fuera inhábil se prorrogará al inmediato día hábil siguiente.

San Sebastián de La Gomera, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Casimiro Curbelo Curbelo.

ANUNCIO**980****53506**

Extracto del Decreto 204-0261 de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo Insular de La Gomera que aprueba la convocatoria de otorgamiento de subvenciones a entidades y asociaciones culturales y educativas, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades durante el ejercicio 2024.

BDNS (Identif.): 746279.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/746279>).

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, según las Bases que rigen la presente convocatoria, las asociaciones y entidades de carácter cultural y educativas, legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica y con domicilio social en la isla de La Gomera, inscritas en el Registro de Asociaciones de Canarias (salvo los Centros Docentes) que realicen actividades culturales y educativas, y que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Específicas.

Segundo: Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a Asociaciones y Entidades culturales y educativas, sin ánimo de lucro de la isla de La Gomera para la realización de actividades, para el ejercicio 2024, o en su caso, curso 2023/2024, resolviéndose la convocatoria mediante un único procedimiento de selección.

Bases Reguladoras.

Las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria han sido publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, nº 32, de 14/03/2016 (<https://www.bopsantacruzdetenerife.es/boletines/2016/14-3-16/14-3-16.pdf>) y supletoriamente la Ordenanza General-Bases Reguladoras de las Subvenciones que se conceden por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, nº 122, de 26/06/2009 (<https://www.bopsantacruzdetenerife.es/boletines/2009/26-6-09/26-6-09.pdf>).

Cuarto: Cuantía.

La concesión de estas subvenciones se realizará con cargo a la partida presupuestaria 33000/4890000 “Cultura. Administración de la Cultura. Transf. Ctes.”, por importe de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €).

La cuantía a subvencionar se determinará en función de la baremación realizada, no pudiéndose en ningún caso superar el 100% del coste del proyecto presentando.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Una vez publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife, las solicitudes se formalizaran en la Sede Electrónica de esta Institución en el modelo normalizado que se hallará a disposición de las personas interesadas en el portal web del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera <https://lagomera.sedelectronica.es/info.0> donde podrán recabar cualquier información relacionada con la convocatoria, e irán acompañadas de la documentación establecida en el artículo 11 de las Bases Específicas de Subvenciones publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 32 de 14/03/2016.

San Sebastián de La Gomera, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo.

ANUNCIO**981****54187**

Extracto del Decreto número: 2024-0260, de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo Insular de La Gomera que aprueba la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a entidades y asociaciones deportivas, sin ánimo de lucro, para la realización y de actividades durante el ejercicio 2024.

BDNS (Identif.): 746298.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/746298>).

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, según las Bases que rigen la presente convocatoria, las asociaciones y entidades de carácter cultural y educativas, legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica y con domicilio social en la isla de La Gomera, inscritas en el Registro de Asociaciones de Canarias (salvo los Centros Docentes) que realicen actividades culturales y educativas, y que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Específicas.

Segundo: Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a Asociaciones y Entidades culturales y educativas, sin ánimo de lucro de la isla de La Gomera para la realización de actividades, para el ejercicio 2024, o en su caso, curso 2023/2024, resolviéndose la convocatoria mediante un único procedimiento de selección.

Bases Reguladoras.

Las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria han sido publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, nº 32, de 14/03/2016 (<https://www.bopsantacruzdetenerife.es/boletines/2016/14-3-16/14-3-16.pdf>) y supletoriamente la Ordenanza General-Bases Reguladoras de las Subvenciones que se conceden por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, nº 122, de 26/06/2009. (<https://www.bopsantacruzdetenerife.es/boletines/2009/26-6-09/26-6-09.pdf>).

Cuarto: Cuantía.

La concesión de estas subvenciones se realizará con cargo a la partida presupuestaria 33000/4890000 "Cultura. Administración de la Cultura. Transf. Ctes.", por importe de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €).

La cuantía a subvencionar se determinará en función de la baremación realizada, no pudiéndose en ningún caso superar el 100% del coste del proyecto presentando.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Una vez publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife, las solicitudes se formalizarán en la Sede Electrónica de esta Institución en el modelo normalizado que se hallará a disposición de las personas interesadas en el portal web del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera <https://lagomera.sedelectronica.es/info.0> donde podrán recabar cualquier información relacionada con la convocatoria, e irán acompañadas de la documentación establecida en el artículo 11 de las Bases Específicas de Subvenciones publicadas en el B.O.P. De Santa Cruz de Tenerife num. 32 de 14/03/2016.

San Sebastián de La Gomera, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo.

ANUNCIO

982

57119

Por Decreto de la Presidencia núm. 2024-0257 de fecha 26/02/2024, se aprobó de forma provisional el proyecto que se relaciona a continuación, con su presupuesto.

«ADECUACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN LA RED DE ESPACIOS PÚBLICOS DE AGULO (T.M. AGULO)», con un Presupuesto base de Licitación de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €), de los cuales TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (373.831,78 €) pertenecen a la prestación en sí, y VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (26.168,22 €), al 7% IGIC que deberá soportar la Administración.

El que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril y art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por plazo de (20) VEINTE DÍAS HÁBILES, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

El citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del Área de Obras Públicas y Carreteras de esta Corporación Insular, en horario de oficina, y en el tablón de anuncios electrónico de este Cabildo Insular.

En San Sebastián de La Gomera, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Casimiro Curbelo Curbelo, documento firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

ANUNCIO

983

54268

Exp.: 709/2024.

ASUNTO: CONVOCATORIA DE EXÁMENES PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP), ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL PARA LOS CONDUCTORES DE DETERMINADOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE POR CARRETERA, QUE TENDRÁN LUGAR EN EL AÑO 2024.

Por la Presidencia del Cabildo de El Hierro, con fecha 22 de febrero de 2024, se dictó Resolución núm. 2024/0333, cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Convocar exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP), acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, en las modalidades de mercancías y de viajeros, durante el año 2024.

SEGUNDO: Para participar en las pruebas correspondientes, los aspirantes deberán: Haber finalizado el curso de formación inicial obligatorio, en el plazo establecido en el art. 16.1 del Real

Decreto 284/2021, de 20 de abril, se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

TERCERO: Las pruebas correspondientes a cada convocatoria se celebrarán en el Centro Cultural de El Mocanal, sito en Calle Barlovento, 18, TM de Valverde, a las 9,30 horas para la modalidad de mercancías y a las 12,30 horas para la de viajeros, en las fechas que a continuación se relacionan:

1.ª Convocatoria: 25 de abril de 2024.

2.ª Convocatoria: 16 de mayo de 2024.

3.ª Convocatoria: 13 de junio de 2024.

4.ª Convocatoria: 5 de septiembre de 2024.

5.ª Convocatoria: 17 de octubre de 2024.

6.ª Convocatoria: 21 de noviembre de 2024.

CUARTO: Los plazos de presentación de solicitudes para participar en las pruebas correspondientes serán los siguientes:

1.ª Convocatoria: del 25 de marzo al 16 de abril de 2024, ambos inclusive.

2.ª Convocatoria: del 17 de abril al 8 de mayo de 2024, ambos inclusive.

3.ª Convocatoria: del 10 al 31 de mayo de 2024, ambos inclusive.

4.ª Convocatoria: del 05 al 26 de agosto de 2024, ambos inclusive.

5.ª Convocatoria: del 16 de septiembre al 07 de octubre de 2024, ambos inclusive.

6.ª Convocatoria: del 21 de octubre al 11 de noviembre de 2024, ambos inclusive.

QUINTO: Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas y no hayan sido inscritos por el centro de formación CAP, la podrán presentar por el Registro General de esta Entidad o de forma telemática en la sede electrónica de este Cabildo Insular en la siguiente dirección de internet: <https://elhierro.sedelectronica.es>, o bien en cualquiera

de las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación para aportar junto a la solicitud será el documento acreditativo de la identidad (DNI o NIE o Pasaporte, o Carnet de conducir), así como certificado acreditativo de haber finalizado el curso de formación inicial en un centro autorizado, en el plazo de un año contado desde la fecha de su finalización.

Los aspirantes deberán portar el documento acreditativo de la identidad en el momento del examen, a efectos de su identificación, su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de aquellas.

SEXTO: Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Página Web (www.elhierro.es) de la Corporación la relación de solicitantes admitidos y excluidos, especificando respecto a estos últimos la causa de inadmisión, a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de TRES DÍAS, a contar desde el día siguiente a la Publicación de la misma en el citado Tablón.

SÉPTIMO: Los ejercicios de que constarán las pruebas, así como la estructura y forma de calificación serán las establecidas en el anexo V del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, que regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

Los exámenes constarán de 100 preguntas tipo test, cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, siendo las respuestas correctas valoradas positivamente con 1 punto y las erróneas penalizadas con 0,5 puntos negativos; las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán ni positiva ni negativamente.

El tiempo para la realización del examen será de 2 horas (120 MINUTOS).

Para aprobar será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.

Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes deben acudir con el documento acreditativo de la identidad.

OCTAVO: El Tribunal de las pruebas debe estar formado por cinco miembros: el Presidente, tres vocales y el secretario, que actuará con voz y voto, pudiendo nombrarse miembros suplentes de los anteriores. Designándose, a tal efecto, el siguiente:

Presidente: D. Francisco C. Morales Fernández.

Suplente: D.^a Midalia Quintero Machín.

Vocales: 1.º- D.^a Josefina Navarro González.

2.º- D. Miguel Ángel Rodríguez Domínguez.

3.º- D. Pedro Agustín Padrón Padrón.

Suplentes: D.^a Teresita del Rocío Cáceres Hernández.

D. Eduardo Pérez Lugo.

D.^a Teresa de las Nieves Ruiz González.

Secretaria: D.^a Sandra B. Quintero González.

Suplente: D. Ángel Padrón León.

Asistente del Tribunal: D.^a Ana María Estévez Fuentes

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 respectivamente, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

NOVENO: Concluida la corrección de los exámenes, por este Cabildo Insular se dictará resolución reconociendo el cumplimiento del requisito de cualificación inicial a todos aquellos aspirantes que los hubiesen aprobado, expidiendo a su favor el correspondiente certificado de aptitud profesional, y anotando dicha expedición en la sección correspondiente del Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte. Junto a dicho certificado se expedirá la correspondiente tarjeta de cualificación, con un periodo de vigencia máximo de cinco años.

DÉCIMO: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

UNDÉCIMO: Publíquese el correspondiente Anuncio en el Tablón de Anuncios y en la Página Web (www.elhierro.es) de la Corporación, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife”.

Valverde, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Alpidio Valentín Armas González, firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

984

51753

Se hace público que mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de fecha 6 de octubre de 2023, se nombra a Doña María Beatriz Páez Hernández, como Titular de la Dirección Insular de Turismo, adscrita al Área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana; y mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de fecha 5 de enero de 2024, se nombra a Don Juan José Gómez Neira, como Titular de la Dirección Insular de Recursos Humanos,

adscrita al Área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía.

Santa Cruz de La Palma, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, firmado digitalmente.

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

985

51656

A los efectos establecidos en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 12.2) del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que por Decreto de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de fecha quince de febrero de dos mil veinticuatro, fue nombrada Secretaria Particular con unas retribuciones brutas correspondientes a un Subgrupo C1, Jefe de Negociado, en régimen de Personal Eventual de este Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y con dedicación completa, Doña Elena Catalán Calero.

Santa Cruz de La Palma, a veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, firmado digitalmente.

Servicio de Recursos Humanos**ANUNCIO**

986

57167

D. JUAN RAMÓN FELIPE SAN ANTONIO, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

ASUNTO Nº 4.- REF. 497/2022/ACU. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE ONCE (11) PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, , GRUPO C, SUBGRUPO C2, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022, POR TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL (LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO).

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de fecha 19 de febrero de 2024, que es del siguiente tenor:

D. Fernando González Negrín, Miembro Corporativo Titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, en virtud del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la mencionada Ley; el artículo 57 de la Ley 8/2015 de Cabildos Insulares; el artículo 17 en relación con el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2018; en concordancia con el apartado cuarto del Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación del Miembro Corporativo Titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía (B.O.P número 84, de 12 de julio de 2023), elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2022, el Consejo de Gobierno Insular, acordó, entre otros, “Aprobar las Bases específicas que regirán la

convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de once (11) plazas de Auxiliar de Administración General, en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, aprobadas en la Oferta de Empleo Público de 2022 por tasa adicional de estabilización del empleo temporal acuerdo.”, acuerdo que fue publicado en el BOP nº 158 de 29 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Que una vez publicado, se ha advertido un error material en la valoración de cada pregunta del ejercicio teórico-práctico.

Concretamente en la Base Octava, Fase de oposición, donde dice que “*Cada pregunta correcta, será valorada con una puntuación de 0,015 puntos*” debía decir “Cada pregunta correcta, será valorada con una puntuación de 0,15 puntos”, todo ello conforme con las bases generales Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso-oposición, posteriormente rectificadas por la advertencia de un error material mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 25 de noviembre de 2022.

TERCERO.- Con fecha 19 de febrero de 2024 se emite informe de la Técnico de Administración General respecto a la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos existentes.

FUNDAMENTOS

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

El precepto citado ha sido interpretado jurisprudencialmente (Sentencia del Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso; 4/07/2018 Nº de Recurso: 2665/2016 Nº de Resolución: 1356/2018, en la que también se cita la Sentencia de 16 de febrero de 2016), en el siguiente sentido;

“La jurisprudencia de esta Sala viene realizando una interpretación del error material que puede resumirse o compendiarse del siguiente modo: el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose «prima facie» por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias: Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas, o transcripciones de documentos, que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierta, que sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas

*jurídicas aplicables, **que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos, que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto** (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica), **que no padezca la subsistencia del acto administrativo** es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, y que se aplique con profundo criterio restrictivo.*

En este sentido la Sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil expuso que «no puede, pues, calificarse como error material de un acto administrativo, cuando la rectificación del mismo, implique un juicio valorativo, o cuando represente claramente una alteración del sentido del acto, de tal modo que si la rectificación implica en realidad, un sentido y alcance contrario o diferente del acto originario, modificando su contenido en la descripción y valoración de datos, la rectificación se convierte en realidad en revocación de oficio que requiere el procedimiento específico de los arts. 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sentencias del Tribunal Supremo de 27 de febrero) y 25 de mayo de 1990, 16 de noviembre de 1998) y 9 de diciembre de 1999 »."

Es evidente, que tratándose de un error material, en la consignación de la puntuación correspondiente a cada pregunta, nos encontramos ante una simple equivocación sin necesidad de realizar mayores razonamientos.

Por tanto, donde dice;

“Cada pregunta correcta, será valorada con una puntuación de 0,015 puntos”

Debe decir, respectivamente;

“Cada pregunta correcta, será valorada con una puntuación de 0,15 puntos”

Segundo.- Es competente para elevar la propuesta de acuerdo el Miembro Corporativo Titular del Área de **HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, COMERCIO, FORMACIÓN Y EMPLEO, INDUSTRIA Y ENERGÍA**, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (BOP nº 33, de 16 de marzo de 2018), y preceptos concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y de conformidad con el Decreto de la Presidencia número 5005, de fecha 09 de agosto de 2019, de designación de la Miembro Corporativo con delegación especial en materia de Hacienda y Recursos.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

PRIMERO.- Rectificar el Acuerdo de Gobierno Insular adoptado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2022, por el que se acordó, “Aprobar las Bases

específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de once (11) plazas de Auxiliar de Administración General, en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, aprobadas en la Oferta de Empleo Público de 2022 por tasa adicional de estabilización del empleo temporal acuerdo.”, acuerdo que fue publicado en el BOP nº 158 de 29 de diciembre de 2022”, que queda redactada de la siguiente forma:

“Primero.- Aprobar las Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de once (11) plazas de Auxiliar de Administración General, en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, aprobadas en la Oferta de Empleo Público de 2022 por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, y cuyo tenor literal, es el que sigue;

“BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE ONCE (11) PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, , GRUPO C, SUBGRUPO C2, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022, POR TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL (LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO).

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura por funcionarios/as de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de acceso libre, de once (11) plazas de Auxiliar de Administración General en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, aprobadas en la Oferta de Empleo Público de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 62, de 25 de abril de 2022) por la tasa adicional de estabilización del empleo temporal (Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público), con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes Bases.

Las plazas se encuentran dotadas presupuestariamente con arreglo a la plantilla vigente de la Corporación.

SEGUNDA. Publicaciones y tablón de anuncios electrónico

La presente convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP), en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de la Palma (www.cabildodelapalma.es).

Asimismo la publicación de la composición de los tribunales de selección y de las listas de admitidos/as y excluidos/as y las resoluciones y los actos del Tribunal Calificador que sean integrantes de los procesos selectivos que se convoquen se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Corporación y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de la Palma (www.cabildodelapalma.es)

Todas las demás actuaciones de los tribunales hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán únicamente en la página web del Excmo. Cabildo Insular de la Palma (www.cabildodelapalma.es).

En el Boletín Oficial del Estado (BOE) se publicará extracto detallado de cada convocatoria. Los efectos administrativos de la misma se producirán desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a excepción de lo dispuesto con posterioridad.

TERCERA. Descripción de las plazas

Las plazas de Auxiliar de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2 se encuadra en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

| PLAZAS | ESCALA/SUBESCALA | GRUPO/SUBGRUPO | OPE |
|---|--|-----------------------|----------------------------|
| <i>11 Auxiliar Administración General</i> | <i>Administración General / Subescala Auxiliar</i> | <i>C/C2</i> | <i>2022 Estabilización</i> |

CUARTA. Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el procedimiento selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad:** *Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de las personas españolas y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derechos, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependiente, o ser persona incluida en el ámbito de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En las convocatorias para personal laboral, ser extranjero con residencia legal en España en los términos establecidos en el apartado 4 del artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

- b) **Edad:** *Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, debiendo tenerse en cuenta la edad reglamentaria necesaria para el cumplimiento de los requisitos del apartado siguiente.*
- c) **Titulación:** *Estar en posesión de la titulación académica oficial de Graduado Escolar/FPI/ESO o equivalente. En su defecto, haber abonado los derechos para su obtención. Se admitirán, no obstante, aquellas que tengan la consideración de equivalente, homologada, reconocida académica y profesionalmente o que sea correspondiente para la universidad que emite la titulación de grado. En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por el organismo oficial competente. En el caso de titulaciones, obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además se adjuntará al título su traducción jurada. Las referencias que se realizan en las bases específicas de esta convocatoria a las titulaciones de acceso están formuladas conforme al actual sistema de certificaciones, el modelo Bolonia.*
- d) **Habilitación:** *No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.*
- e) *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- f) *Haber abonado la tasa correspondiente.*

Los requisitos referenciados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión de la plaza objeto del proceso selectivo.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

Las personas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidas en igualdad de condiciones que las restantes personas que aspiren a la convocatoria, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Las personas con discapacidad deberán comunicar al órgano convocante del proceso selectivo cualquier modificación que se produzca en su grado o en el tipo de discapacidad durante el desarrollo del proceso selectivo.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse por los/as aspirantes al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la fecha de toma de posesión.

QUINTA. Solicitudes de participación

Quienes deseen participar en los procesos selectivos deberán hacerlo constar, mediante la presentación de la solicitud de participación debidamente cumplimentada en el modelo y forma que se determine en las presentes Bases Específicas.

Los/as aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir.

La presentación de la solicitud implica la indicación expresa del /los/las aspirantes de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y de que autoriza a que los datos recabados en la solicitud, sean incorporados y tratados por el Servicio de Recursos Humanos de esta Corporación al objeto de llevar a cabo el proceso de selección de personal y su posterior contratación o nombramiento.

El/la aspirante, será en todo momento responsable de la veracidad de los datos requeridos.

Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo obligación legal, y el resultado del proceso de selección será publicado en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y en la página web. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario que se determine en la legislación competente en la materia.

En el modelo de solicitud, figurará una cláusula en la que se informe a los aspirantes sobre el tratamiento de sus datos personales por parte del Cabildo Insular de La Palma de conformidad con la legislación vigente.

Con la presentación de la solicitud de participación el/la firmante AUTORIZA al Cabildo Insular de La Palma a consultar y/o comprobar los datos que se puedan intermediar en el momento de la convocatoria a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento.

La presentación a través de medio distinto o forma diferente a la establecida dará lugar a la falta de recepción y de registro digital de la misma, y, por tanto, dando lugar a la inadmisión de la persona interesada y a la correspondiente falta de inclusión en las listas de participación en el proceso selectivo, siendo un requisito insubsanable.

1. FORMA DE PRESENTACIÓN

La presentación de instancias comportará la aceptación por la persona interesada de las bases de la convocatoria específica correspondiente y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los interesados podrán presentar su solicitud de participación debidamente cumplimentada y que también será facilitada gratuitamente en la Oficina de Atención Ciudadana del Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, 3, Planta 0), y en los Registros Auxiliares de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces, o la publicada en la página web del Excmo. Cabildo Insular de la Palma (www.cabildodelapalma.es), en los siguientes sitios:

- a) Preferentemente, en el registro electrónico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- b) En la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, 3, Planta 0), y en los Registros Auxiliares de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces y demás oficinas de asistencia en materia de registros.*
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*
- d) En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD1829/1999, de 3 de diciembre.*

No se admitirá ninguna solicitud que se presente a través de medio distinto o de forma diferente a la establecida en las presentes bases.

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales consignados en la instancia se tratarán de forma automatizada y se recogerán confidencialmente en los archivos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para ser utilizados en la gestión de la convocatoria correspondiente.

El responsable del tratamiento de los datos personales que se recojan en cada convocatoria específica es el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que los tratará con la finalidad de gestionar el proceso selectivo correspondiente y sus listas de reserva todo ello de conformidad con la normativa vigente y las presentes bases específicas.

Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, así como los de limitación u oposición, ante el Registro General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, a través de la sede electrónica: <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/>.

No obstante lo anterior, se podrán dirigir en todo caso a la autoridad de control, Agencia Española de Protección de Datos.

Junto con la solicitud de participación se deberá aportar la siguiente documentación acreditativa de:

1º.- Haber abonado los derechos de examen correspondientes.

2º.- Nacionalidad:

- *Copia del DNI en vigor para quienes posean la nacionalidad española.*
- *Copia del documento de identidad del país de origen o pasaporte o tarjeta de residente comunitario en vigor para los/as aspirantes nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.*
- *Copia del documento de identidad del país de origen o pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario en vigor, los/as aspirantes cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintitún años o mayores de dicha edad dependientes., cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, en caso contrario, aportaran la documentación descrita en el párrafo anterior.*
- *Copia del pasaporte o la tarjeta de residencia en vigor, para los/las aspirantes de países incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.*

3º.- Título. Título de Graduado Escolar/FPI/ESO o titulación equivalente.

En el supuesto de presentar título equivalente al exigido, el/la aspirante deberá alegar la norma que establezca la equivalencia, o en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

4º.- Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, deberán presentar además, la siguiente documentación:

- *La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.*
- *La resolución o certificado expedido al efecto por los equipos multidisciplinares o órgano competente en la materia de las distintas Administraciones Públicas, donde se especificará respecto del/de la aspirante que tiene capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y las tareas correspondientes a la plaza a la que aspira.*

5º.- La documentación acreditativa de los méritos que se quiera hacer valer en el concurso conforme a lo dispuesto en las presentes bases específicas.

6º.- Asimismo, se deberá aportar junto con la instancia, documento de autobaremación de la fase de concurso (Anexo II). Dicho documento deberá ser cumplimentado por los aspirantes de conformidad con el baremo establecido en las Bases Específicas.

Con la presentación de la solicitud de participación las personas aspirantes se responsabilizan de la veracidad de los documentos que presentan. Cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de la documentación aportada, para lo que podrán requerirse al aspirante la exhibición del documento o de la información original.

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los/as interesados/as deberán aportar al procedimiento administrativo los datos y documentos exigidos por las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable; si bien, no están obligados a hacerlo si éstos han sido elaborados por cualquier administración, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados.

El Excmo. Cabildo Insular de La Palma, no requerirá a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el/la interesado/a a cualquier Administración. A estos efectos, el/la interesado/a deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los/as interesados/as, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Tanto la solicitud como los documentos que la acompañen deben ir cumplimentados y redactados en castellano. Aquellos documentos acreditativos que se encuentran redactados en lengua distinta al castellano deberán presentarse acompañados de traducción jurada en lengua castellana, la lengua oficial del Estado español, y ello, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Constitución Española.

2. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la CONVOCATORIA en el Boletín Oficial del Estado. A tal fin, el texto íntegro de la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Corporación.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3. DERECHOS DE EXAMEN

Los derechos de examen serán de **CATORCE EUROS (14€)**, conforme a la Ordenanza Fiscal nº 10 Reguladora de la tasa por derechos de inscripción en pruebas de selección de personal, aprobada por el pleno de este Cabildo Insular de La Palma, en sesión ordinaria de fecha 13 de abril de 2005 (B.O.P de Santa Cruz de Tenerife, nº 178, de 2 de noviembre de 2005), modificada por acuerdo plenario de fecha 5 de febrero de 2010 (BOP de Santa Cruz de Tenerife, nº 75, de 16 de abril de 2010), cuyo importe se hará efectivo mediante las siguientes formas de pago, con la mención siguiente "Pruebas Selectivas" (AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL OEP 2022 Estabilización – Concurso Oposición).

- A. En la Entidad La Caixa podrá realizar el pago de las tasas haciendo uso del Código de Barras o el Número de Entidad que aparece seguidamente a través de los siguientes canales:



90999210029990471235

0471235 – TASAS EXÁMENES
CABILDO LA PALMA

- Las 24 horas del día por cualquiera de los **cajeros automáticos** de la Caixa, con tarjeta de Caixabank o de otras Entidades Financieras, tanto de débito como de crédito.
- Las 24 horas del día a través de "**La Línea Abierta**", si es cliente de La Caixa, haciendo uso de "Pago a Terceros" (Cuentas -----Transferencia y traspasos --- -- Pago a Terceros)
- En las **ventanillas** de Caixabank en su horario habitual.

- B. Desde otras Entidades distintas a La Caixa por transferencia bancaria en el número de cuenta de la Caixabank:

IBAN ES81 2100 9169 0622 0017 9569

CONCEPTO

- Nombre y apellidos de la persona aspirante
- Número de DNI, NIE, Pasaporte o Tarjeta de Residente
- Convocatoria a la que se presenta con la mención siguiente: Auxiliar de Administración General– Estabilización- Concurso Oposición
- Acreditación electrónica o justificante del pago realizado.

Exenciones: quedarán exentas del pago de las tasas o derechos de examen, las personas que se encuentren en alguno de los siguientes casos, siendo necesaria su acreditación en el plazo de presentación de instancias:

- *Quienes posean una discapacidad física, psíquica o sensorial, igual o superior al 33 por 100, que deberán acreditar mediante la aportación de los certificados a que hace referencia esta Base.*
- *Quienes figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria a las pruebas selectivas en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención, que en el plazo de que se trate no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiere negado a participar salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, que se acreditará mediante certificación y/o informe de inscripción o rechazo que expedirán las oficinas de los Servicios Públicos de Empleo, y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, cuya acreditación se realizará mediante declaración responsable escrita del solicitante de que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud, dentro del plazo de presentación de instancias, o en su caso, en el plazo de subsanación de solicitudes.*
- *Quienes sean miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, la cual se acreditará, mediante el título oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de residencia del solicitante.*

Devoluciones: *Procederá la devolución de los derechos de examen en los siguientes casos:*

- *Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente no presente solicitud de participación en la convocatoria pública.*
- *Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente acredite estar exento/a del pago de los mismos, de conformidad con esta Base.*
- *Cuando el/la aspirante haya efectuado un ingreso por importe superior al establecido en la convocatoria; en este caso, se procederá a la devolución de la diferencia.*
- *Cuando el/la aspirante haya abonado los derechos de examen una vez concluido el plazo de presentación de la solicitud de participación.*

No procederá la devolución de los derechos de examen cuando el/la aspirante sea excluido/a del proceso selectivo por causa imputable al/a la mismo/a, o cuando siendo admitido/a no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a esta Corporación.

SEXTA. Admisión y exclusión de aspirantes

Relación provisional de aspirantes

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución, en el plazo máximo de UN (1)

MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma o para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte extractados e indicación de la causa de exclusión.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as del correspondiente proceso selectivo.

Relación definitiva de aspirantes

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y para mayor difusión en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web del Cabildo Insular de La Palma y contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as.

Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes

Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de UN (1) MES, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de DOS (2) MESES, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará un anuncio en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web del Cabildo Insular de La Palma informando de

la interposición de recurso administrativo, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que las personas interesadas estimen conveniente.

SÉPTIMA. Composición, designación y actuación de los Tribunales Calificadores.

1. Designación y composición: el Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y especialidad de sus miembros, y atendiendo a la paridad entre mujer y hombre y la pertenencia a los mismos será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. Estará compuesto por personal laboral fijo o funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, según se indica a continuación:

- La Presidencia podrá ser designada por funcionarios de carrera y personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas que posean un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a las plazas convocadas.*
- Al menos, cuatro Vocales, que deberán poseer titulación o, en su caso, especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.*
- La Secretaría será un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, que actuará con voz pero sin voto.*

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

Los tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de su presidente, secretario y al menos la mitad de los vocales, ya sean titulares o quienes legalmente les sustituyan, y en caso de empate al adoptar algún acuerdo, decidirá el voto de calidad del/la presidente.

2. Publicación de la designación: la designación nominativa de quienes integren el Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página Web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

3. Colaboradores: el órgano competente en materia de personal podrá nombrar personal colaborador, a propuesta motivada del Tribunal Calificador, únicamente para la realización de funciones auxiliares de apoyo siguiendo las instrucciones del Tribunal Calificador cuando, por el número de aspirantes así lo aconsejen.

4. *Abstención y recusaciones: los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio Administrativo que notificó los nombramientos, a los efectos oportunos. Los/las aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.*

En estos casos, se designará a los/las nuevos/as miembros del Tribunal que hayan de sustituir a quienes han perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará conforme al punto 1 de la presente Base.

5. *Régimen Jurídico: el Tribunal se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados prevista en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que les sea de aplicación.*

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en las bases que regulen la convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una terceravez, en la que, de persistir el empate, éste lo dirimirá la Presidencia del Tribunal con su voto.

Los actos del Tribunal Calificador dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estarán referidos al cumplimiento de las bases que regulen la convocatoria.

Los miembros de los tribunales serán retribuidos de la forma y por el procedimiento que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma vigente en cada momento.

Participación y obtención de información por parte de la representación sindical. Los/as representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán asistir al proceso y recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión.

OCTAVA.- Sistema de selección y Desarrollo del proceso***CONCURSO- OPOSICIÓN.***

*El sistema selectivo será el de **CONCURSO-OPOSICIÓN**, constando por tanto de dos fases, en el que se valorarán hasta un máximo de **DIEZ (10) puntos**, que vendrá dado por el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases conforme se indica seguidamente.*

El sistema selectivo de concurso–oposición, constará de una fase de concurso y una fase de oposición, no eliminatorias.

La fase de oposición tendrá un peso de un 60% y la de concurso un 40%.

- FASE DE CONCURSO. Puntuación máxima 4 puntos.

Consistirá en la valoración de los méritos debidamente acreditados por los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, de conformidad con el baremo que se indica a en la presente base, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada alegación y justificación de los méritos, sin que en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados en el plazo previsto, limitándose el tribunal a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo establecido para la presentación de la misma.

En el plazo de reclamaciones que otorguen los tribunales tras la valoración de los méritos, únicamente se tendrán en cuenta aquellos alegados por los aspirantes en el plazo de presentación de documentación, que se posean a fecha del último día de admisión de solicitudes de la respectiva convocatoria y que el tribunal considere que no están suficiente y/o adecuadamente justificados, sin que puedan en este trámite de subsanación aportarse méritos nuevos.

*La puntuación máxima total que podrá obtenerse en la fase de concurso será de **CUATRO (4) puntos**.*

El baremo para calificar los méritos acreditados, es el siguiente;

A. MÉRITOS PROFESIONALES (Puntuación máxima: 3.2 puntos)

Se valorarán los servicios efectivos prestados hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, hasta un máximo de 3,2 PUNTOS, de acuerdo con la siguiente puntuación.

*a.1) Por los servicios efectivos prestados en el Excmo. Cabildo de La Palma en la plaza de **Auxiliar de Administración General**, objeto de la convocatoria, como funcionario interino, laboral temporal o laboral indefinido no fijo, se asignará una puntuación de **0,001461** por cada día completo de servicios efectivos.*

*a.2) Por los servicios efectivos prestados en cualquier otra Administración pública de las incluidas en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en la plaza de **Auxiliar de Administración General** objeto de la convocatoria, como funcionario interino, laboral temporal o laboral indefinido no fijo, se asignará una puntuación de **0,000365** por cada día completo de servicios efectivos.*

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores, tomándose en consideración el más beneficioso para el/la interesado/a.

Cuando las plazas convocadas, desde su creación hayan tenido diferente denominación manteniendo las mismas funciones o cuando por cambios organizativos sin que haya variado la plaza se hayan modificado sus funciones, se considerará, a los efectos de su valoración, como la misma plaza.

Se considerarán servicios efectivos los días efectivamente trabajados y los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de un familiar a su cargo, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

Para la determinación de los días de servicios efectivos se atenderá en todo caso a lo que figure en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se valorará exclusivamente la parte de la jornada efectivamente desarrollada, teniendo en cuenta para ello el porcentaje de la jornada fijado en el contrato de trabajo o, en su defecto, en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de que se presenten dos o más contratos para las mismas fechas, se valorará únicamente aquel del que se derive la puntuación más favorable para la persona aspirante.

Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada por cuidado de hijos o de cuidado de familiares, se computarán como jornada completa, excepto los prestados como temporal para la cobertura de la reducción de jornada del titular, que se computarán conforme a lo señalado para los servicios prestados a tiempo parcial.

No se valorarán los servicios prestados como personal eventual, personal directivo profesional, personal titular de órganos directivos y superiores, personal vinculado por un contrato no laboral de prestación de servicios, sea de naturaleza civil o mercantil.

B. FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS (Puntuación máxima: 0.8 puntos)

b.1) Se valorará hasta un máximo de (0,4) PUNTOS los cursos, congresos, seminarios y jornadas realizados y acreditados en los centros homologados públicos o privados (Sindicatos, Colegios Profesionales, Universidades Públicas y Privadas, Federaciones Sectoriales, Fundaciones, Organizaciones Empresariales y Empresas especializadas en productos o servicios) de contenidos relativos a las competencias de la plaza objeto de la presente convocatoria, incluidos los de prevención de riesgos laborales y aquellas de carácter genérico orientadas a la adquisición de competencias y conocimientos relacionados con la misma, realizados hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Será valorada dicha formación como a continuación se establece: **0,00453 puntos por hora de formación, hasta un máximo de 0,4 puntos.**

Los cursos de formación se acreditarán mediante la presentación del correspondiente original o copia del certificado, diploma o título de asistencia y/o aprovechamiento a la actividad formativa, en el que deberá constar el organismo o entidad que convocó e impartió la actividad, denominación, fechas de realización, contenido y número de horas de duración.

Los títulos de máster o expertos universitarios que solo se indiquen en créditos, dichos créditos se valorarán como cursos de 10 horas.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten, pudiendo ser requeridos para la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por el/la interesado/a, de conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuando el idioma original de las certificaciones, acreditaciones o cualquier otra documentación constitutiva de mérito sea distinto al castellano, la persona interesada deberá presentar, junto al documento, traducción literal del contenido de estas, realizada por persona acreditada como traductora jurada.

b.2) OTROS MÉRITOS

Se valorará hasta un máximo de 0.4 PUNTOS la sumatoria de los siguientes apartados:

- A.** Se valorará con 0,1 puntos haber superado un proceso selectivo de acceso a **Auxiliar de Administración General**, en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, antes del 1 enero de 2018.
- B.** Se valorará con 0,3 puntos ser personal laboral temporal, funcionario interino o laboral indefinido no fijo en activo, en la plaza de **Auxiliar de Administración General**, en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

Cuando las plazas convocadas, desde su creación hayan tenido diferente denominación manteniendo las mismas funciones o cuando por cambios organizativos sin que haya variado la plaza se hayan modificado sus funciones, se considerará, a los efectos de su valoración, como la misma plaza.

A estos efectos del apartado A anterior, se equipararán a ejercicios superados en la actual categoría de la plaza convocada y los superados en las categorías profesionales de origen, cuando se hubiese producido un cambio de denominación de estas o cambios en la denominación de la RPT.

La calificación final de los/as aspirantes en esta fase vendrá determinada por la suma de la calificación total obtenida en este concurso de méritos.

El anuncio de las calificaciones resultantes de esta fase de concurso, establecerá un plazo mínimo de TRES DÍAS HÁBILES o máximo de CINCO DÍAS HÁBILES, a juicio del Tribunal Calificador, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre estas, haciendo públicas las resoluciones. No se admitirán reclamaciones fuera de este plazo.

ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

La acreditación de los méritos alegados se realizará conforme se indica para cada mérito. Cuando el Tribunal considere que algunos de los méritos alegados que los aspirantes pretenden hacer valer no han sido acreditados conforme a lo previsto en las presentes Bases que regirán la convocatoria, concederá un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para la subsanación, para ello, el Tribunal publicará un anuncio en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página Web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

A. Acreditación de los Méritos Profesionales

La acreditación de los servicios efectivos prestados se realizará aportando la siguiente documentación:

a.1 Acreditación de servicios efectivos prestados en el Excmo. Cabildo de La Palma en la plaza de Auxiliar de Administración General, objeto de la convocatoria, como funcionario interino, laboral temporal o laboral indefinido no fijo:

- *Informe de los servicios prestados: que se realizará de oficio por el Servicio de Recursos Humanos, con el fin de comprobar los datos recogidos en el modelo de autobaremación, a solicitud del/de la secretario/a del Tribunal Calificador, en la que se contenga mención expresa de los servicios prestados, y en el que se indicará la naturaleza jurídica de la relación, el grupo y subgrupo, escala o similar clase dentro del grupo profesional, el tiempo exacto de la duración con indicación del tiempo permanecido en situaciones administrativa que no conlleve el desempeño efectivo de las funciones según Base OCTAVA, el tipo de funciones y tareas desempeñadas, así como la convocatoria del proceso selectivo superado que dio origen a los servicios prestados.*

- *Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre los periodos de alta y grupo de cotización.*

a.2 *Por los servicios efectivos prestados en cualquier otra Administración pública de las incluidas en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en la plaza de Auxiliar de Administración General, objeto de la convocatoria, como funcionario interino, laboral temporal o laboral indefinido no fijo:*

- *Certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración, organismo o consorcio donde se hubiesen prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el grupo y subgrupo, cuerpo, escala o similar clase dentro del grupo profesional, el tiempo exacto de la duración con indicación del tiempo permanecido en situaciones administrativas que no conlleven el desempeño efectivo de las funciones y las licencias sin retribución, las funciones y tareas desempeñadas, así como la convocatoria del proceso selectivo superado que dio origen a los servicios prestados alegados.*
- *Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre los periodos de alta y grupo de cotización.*
- *Nombramiento y/o Contrato de trabajo o, en su defecto, del certificado de empresa a efectos de la solicitud de la prestación/subsidio de desempleo o un certificado de la empresa donde se hayan prestado los servicios que contenga los datos de la prestación profesional, siempre y cuando en estos dos últimos casos los datos en ellos recogidos coincidan con el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.*
- *Certificado sobre la naturaleza jurídica, pública o privada, de la empresa donde se ha prestado servicios y el detalle de las funciones desempeñadas, en su caso.*

B. Acreditación de formación

Los cursos de formación se acreditarán mediante la presentación del correspondiente original o copia del certificado, diploma o título de asistencia y/o aprovechamiento a la actividad formativa, en el que deberá constar el organismo o entidad que convocó e impartió la actividad, denominación, fechas de realización, contenido y número de horas de duración. Cuando el idioma original de las certificaciones, acreditaciones o cualquier otra documentación constitutiva de mérito de formación sea distinto al castellano, la persona interesada deberá presentar, junto al documento, traducción literal del contenido de estas realizadas por persona acreditada como traductora jurada.

C. Acreditación de Otros méritos

Los méritos relativos a la superación de un proceso selectivo para la plaza a la que se desea acceder a la Administración convocante, así como por ser personal laboral, funcionario interino o laboral indefinido no fijo en activo en la plaza objeto de la convocatoria a la que se desea acceder a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, se realizará de oficio por el Servicio de Recursos Humanos, con el fin de comprobar los datos

recogidos en el modelo de autobaremación, a solicitud del/de la secretario/a del Tribunal Calificador.

- **FASE DE OPOSICIÓN**

El número de temas que se contempla como temario en el ANEXO III, para la fase de oposición consta de 10 temas.

En el supuesto de que con posterioridad a la aprobación de las presentes bases específicas se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la que en cada momento resulte de aplicación.

La fase de oposición constará de un único ejercicio de carácter teórico-práctico, de realización obligatoria y de carácter no eliminatorio, y con una puntuación máxima de **SEIS (6) puntos**, conforme a los siguientes aspectos:

- A. Se extraerá una batería de **CIENTO CUARENTA (140) preguntas** que deberán estar basadas en las materias comprendidas en los temas del programa establecidos en el ANEXO III de las presentes bases específicas, y que deberán ser publicadas en un plazo no superior a tres meses computados a partir de la publicación de la convocatoria, sin incluir su respuesta correcta.
- B. El ejercicio teórico-práctico, consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de **CUARENTA (40) preguntas**, con al menos (CUATRO) 4 respuestas alternativas, que serán extraídas por el Tribunal de entre la batería de preguntas que previamente serán publicadas conforme indica la letra anterior. Además, se preverá un número de **CINCO (5) preguntas** adicionales de reserva y únicamente se tendrán en cuenta si alguna de las fijadas inicialmente es anulada.

Cada pregunta correcta, será valorada con una puntuación de **0,15 puntos**.

Cada 5 preguntas incorrectas se restará una correcta. Las preguntas no contestadas y las respuestas dobles no tendrán penalización.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio, será de 120 minutos en total.

Comienzo y desarrollo de los ejercicios que integran la fase de oposición

1.- Comienzo de la fase de oposición.- La fecha, hora y lugar de celebración del único ejercicio de la fase de oposición se hará público a través de la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, si ello fuera posible, si no se publicará con una antelación mínima entre **VEINTE (20) DÍAS**.

Las calificaciones otorgadas por el Tribunal Calificador se harán públicas mediante anuncio en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Corporación Insular así como en su página web.

2.- *Llamamientos.- Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, siendo excluidos quienes no comparezcan. La no presentación de un/a aspirante al ejercicio obligatorio en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio, quedando excluido del procedimiento selectivo, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.*

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del R.D. 364/1995, de fecha 10 de marzo, el orden de actuación de los opositores vendrá determinado por el resultado del último sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, en los términos establecidos en dicho artículo; “Los llamamientos se iniciarán por orden de la letra del primer apellido del opositor que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas para la Administración General del Estado vigente en la fecha”.

3.- *Identificación de los/as aspirantes.- El Tribunal identificará a los/as aspirantes al comienzo del ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir al ejercicio provistos/as del documento de identificación original correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Apartado 1 de la letra b) de la Base Cuarta.*

4.- *En el desarrollo del ejercicio que integra la fase de oposición se establecerá para las personas con discapacidad las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes, siempre que estas hayan sido solicitadas por los aspirantes mediante certificado vinculante del equipo multiprofesional a que se hace referencia en la Base Quinta. La adaptación de tiempos consiste en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios y hasta tanto no exista una regulación autonómica, los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales serán los establecidos por el Estado en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.*

5.- *En la corrección del ejercicio que integra la fase de oposición se garantizará por parte del Tribunal Calificador, siempre que sea posible en atención a la naturaleza de los mismos, el anonimato de los/as aspirantes. Con esta finalidad, quedarán anulados automáticamente los ejercicios realizados por los/as aspirantes en los que hagan constar firma, señal o marca que les puedan identificar.*

6.- Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento que alguno de los/as aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, que imposibilitaran su acceso a la plaza convocada en los términos establecidos en las presentes bases, deberá proponer, previa audiencia del/de la interesado/a, su exclusión del proceso selectivo a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

El anuncio de las calificaciones resultantes de la fase de oposición, establecerá un plazo mínimo de TRES DÍAS HÁBILES o máximo de CINCO DÍAS HÁBILES, a juicio del Tribunal Calificador, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre estas, haciendo públicas las resoluciones. No se admitirán reclamaciones fuera de este plazo.

- CALIFICACIONES FINALES

El procedimiento selectivo a través del sistema de concurso-oposición, se valorará de forma que la calificación definitiva vendrá dada por la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso y la correspondiente a la fase de oposición, estableciéndose la siguiente ponderación:

- Calificación de la fase de concurso. La puntuación de esta fase será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en base a los diferentes méritos valorables, y no podrá superar los 4 puntos, sin que la puntuación de esta fase pueda superar el 40 por 100 de la suma de ambas fases.
- Calificación de la fase de oposición: La puntuación de esta fase no podrá superar los 6 puntos, no pudiendo superar por tanto el 60 por 100 de la suma de ambas fases.

Al ser procesos selectivos convocados al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, en el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en el concurso-oposición, se seguirán los siguientes criterios por orden de preferencia:

1. En primer lugar, tendrá prioridad el aspirante con mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional como personal funcionario interino, laboral temporal o laboral indefinido no fijo, en la plaza de **Auxiliar de Administración General**, objeto de la convocatoria, en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma (BASE OCTAVA / MÉRITOS PROFESIONALES a.1) y estar en activo o con reserva de puesto en la Corporación conforme a la legislación de aplicación, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

2. *De persistir el empate, se tendrá en cuenta el tiempo de servicios efectivamente prestados como personal funcionario interino, laboral temporal o laboral indefinido no fijo, en la plaza de **Auxiliar de Administración General**, objeto de la convocatoria, en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, (puntuación asignada por días de servicio conforme a la BASE OCTAVA / MÉRITOS PROFESIONALES a.1)) sin limitación alguna de puntuación y estar en activo o con reserva de puesto en la Corporación conforme a la legislación de aplicación, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.*
3. *De persistir el empate, la mayor puntuación obtenida en el último proceso selectivo en el que haya participado para la plaza de **Auxiliar de Administración General** objeto de la convocatoria, en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma.*
4. *De persistir el empate, este se deshará mediante la celebración, por parte del tribunal, de un sorteo público que se anunciará con la suficiente antelación.*

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, el presente proceso selectivo deberá estar resuelto antes del día 31 de diciembre de 2024.

NOVENA. Relación de aprobados y propuesta del tribunal de nombramiento como funcionarios de carrera

Concluida la calificación de las pruebas y fases que integran el proceso selectivo, el Tribunal de selección publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Corporación, y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de la Palma (www.cabildodelapalma.es), con las puntuaciones correspondientes, la relación de personas seleccionadas, por orden de la calificación final obtenida, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas.

El Tribunal Calificador, resueltas las reclamaciones presentadas, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios/as de carrera al órgano convocante, mediante la remisión de dicha relación al referido órgano.

Las personas propuestas para el nombramiento como funcionarios/as de carrera, dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, en la forma que se determina a continuación, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en las presentes Bases de la convocatoria:

- a) *Fotocopia, debidamente compulsada, del Documento Nacional de Identidad o NIE en vigor.*
- b) *Declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, asumiendo el compromiso de mantener dicha situación en el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera, con expresa indicación de que sabe y le consta que de no ser así decaerá su derecho a incorporarse a la prestación del servicio para el*

que fuere llamado. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- c) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, asumiendo el compromiso de mantener dicha situación en el momento de su nombramiento como funcionarios de carrera, con expresa indicación de que sabe y le consta que de no ser así, decaerá su derecho a incorporarse a la prestación del servicio para la que fuera llamado.*
- d) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico ni psíquico que impida el normal desempeño de sus funciones. Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán haber presentado, además, certificación de aptitud para el desempeño de las funciones de categoría correspondiente, expedida por el órgano correspondiente.*
- e) El título, fotocopia compulsada del mismo o justificante de haber abonado los derechos para su obtención, exigido para el acceso a la plaza a la que se concurra. Quedarán exceptuados de presentar titulación aquellos trabajadores que estén ocupando plaza en el Cabildo Insular de La Palma, si el mismo ya se encuentra en poder de la misma.*

En el supuesto de haber invocado el título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia.

Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.

- f) Dos fotografías del tamaño carnet de identidad.*
- g) Certificación de la entidad bancaria en la que deseen que se le abonen las retribuciones y en la que se reseñe el IBAN y los dígitos de la cuenta bancaria y modelo de Alta a Terceros debidamente cumplimentado, en su caso.*
- h) Tarjeta de la Seguridad Social o Tarjeta sanitaria donde conste el número de afiliación a la Seguridad Social.*

Deberá aportarse en todos los casos, original y copia de los documentos en cuestión, si desea su compulsada o directamente el documento compulsado, según su elección, a excepción de las declaraciones que deberán ser originales.

Los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal Calificador y que estén ocupando ya algún puesto en el Excmo. Cabildo de La Palma, quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales,

debiendo aportar el resto de la documentación que no obrare en ellos, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, las personas propuestas no presentaran la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para tomar parte en la convocatoria, o del examen de la misma o del reconocimiento médico se dedujera que carecen de alguna de las condiciones o no reunieran los requisitos y condiciones exigidos, ello determinará su automática exclusión, no pudiendo ser nombradas como funcionarios de carrera, y quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, se formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes, habiendo aprobado la totalidad del proceso selectivo, por riguroso orden de puntuación obtenida, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, en su caso, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de su toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios, de conformidad con el artículo 61.8 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

DÉCIMA. Nombramiento como funcionarios/as de carrera

En el plazo máximo de UN (1) MES a contar desde el día en que se formule la propuesta, la Corporación deberá proceder al nombramiento como funcionario de carrera, a las personas aspirantes seleccionadas que hubiesen presentado, en tiempo y forma, la documentación prevista en la base anterior, hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos de participación y acceso, se les adjudicará con carácter definitivo destino, de acuerdo con la siguiente regla;

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo, con excepción de aquellos puestos con funciones adaptadas, cuya adjudicación será propuesta a las personas aspirantes seleccionadas que ya tengan la condición de personal funcionario interino del mismo cuerpo, escala o especialidad o categoría profesional, en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y estén ocupando dicho puesto en el momento de la adjudicación.

La toma de posesión de las personas aspirantes nombradas deberá efectuarse en el plazo de un (1) mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Este plazo podrá ser ampliado o reducido en casos excepcionales.

Los aspirantes seleccionados nombrados deberán prestar Juramento o Promesa en la forma legalmente establecida, de conformidad con la fórmula recogida en el R.D. 707/1979.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

DECIMOPRIMERA. Régimen de Incompatibilidades

Los/las aspirantes que en su caso, superen el proceso selectivo y sean nombrados como funcionarios/as de carrera desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen. Para ello, en las diligencias de contratación/ toma de posesión se deberá hacer constar que no desempeña ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el art. 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2º, 3º y 4º del art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados/as se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatoria, a los efectos previstos en el art. 3.2 de la Ley 53/1984.

DECIMOSEGUNDA. Bolsa de trabajo para cubrir necesidades de carácter temporal

La presente convocatoria de estabilización por el sistema de concurso-oposición generará la creación de las siguientes bolsas de trabajo;

- a) Lista preferente a la vigente para Auxiliar de Administración General, excepto las generadas por las convocatorias excepcionales de estabilización mediante el sistema de Concurso;**

*La o las personas que en el momento de la convocatoria estén ocupando la plaza de **Auxiliar de Administración General** convocada como personal funcionario interino y estando en activo como tal y habiendo participado en el proceso selectivo de estabilización, vieran finalizada su relación con el Excmo. Cabildo Insular de la Palma por la no superación del mismo, serán incluidas en una bolsa de personal funcionario interino específica para la plaza convocada, en los términos previsto por la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que tendrá prioridad sobre la lista*

vigente en dicha corporación para la plaza de **Auxiliar de Administración General** objeto de la convocatoria, excepto las generadas por las convocatorias de las plazas adjudicadas por CONCURSO conforme a las disposiciones adicionales sexta y octava de la citada Ley.

b) Lista supletoria y complementaria (integradas en las ya existentes) de las vigentes en el momento de su constitución;

*Aquellas personas, que habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, y no superando este, hayan obtenido al menos SIETE (7) PUNTOS, serán incluidas en una bolsa de personal funcionario interino o de personal laboral temporal específica para acceder a la plaza de **Auxiliar de Administración General**, en los términos previstos por la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que será integrada con carácter complementario y supletorio, a continuación de las listas vigentes en la Corporación para la plaza objeto de la convocatoria.*

Si no existieren listas vigentes, se configurará como única lista vigente.

El orden de la preferencia de dichas bolsas de trabajo, vendrá determinado por la suma de la calificación total obtenida en la fase de concurso-oposición.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en el concurso-oposición, se seguirán los criterios por orden de preferencia establecidos en la Base Octava.

DECIMOTERCERA. Impugnación

Contra el Acuerdo que apruebe las convocatorias públicas y sus Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra las resoluciones y actos de trámite de los Tribunales Calificadores si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

En caso de interposición de recursos contra la resolución definitiva, y cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en el B.O.P., anuncio informativo de la interposición de recurso, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los/as interesados/as estimen conveniente.

DECIMOCUARTA. Incidencias

El procedimiento selectivo se regirá por los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, así como publicidad, por las normas contenidas en las presentes Bases y Anexo/s. En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la normativa vigente que le sea de

aplicación: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; : la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; el Real Decreto Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; R. D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local, excepto lo dispuesto en sus artículos 8 y 9; el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnización por razón del servicio; la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles.

Se tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere el acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y el acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Administración del Estado y sus organismos públicos, o Plan vigente.

DECIMOQUINTA. Protección de Datos

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales quedarán incorporados, guardados y serán tratados en los ficheros de titularidad del Excmo. Cabildo Insular de La Palma con la finalidad de atender a lo solicitado o manifestado, en el ejercicio de las funciones propias de esta Administración en el ámbito de sus competencias.

El Cabildo Insular de La Palma se compromete a cumplir su obligación de guardar secreto respecto de los datos de carácter personal que figuran en el mismo y garantiza la adopción de las medidas de seguridad necesarias para velar por la confidencialidad de dichos datos, que podrán ser conservados para atender futuros procesos de selección, cuando su perfil profesional pueda resultar de interés. En caso contrario, serán destruidos.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo la pertinente solicitud escrita, acompañada de copia de documento acreditativo de su identidad (DNI, Pasaporte), a la Oficina de Atención al Ciudadano del Cabildo Insular de La Palma, Avenida Marítima, 3, Santa Cruz de La Palma, 38700.

ANEXO I**MODELO DE SOLICITUD PARTICIPACIÓN PROCESO SELECTIVO CONCURSO-OPOSICIÓN****1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**

DNI/NIE: _____ NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

DIRECCIÓN: _____ N°: _____ PISO: _____ PUERTA: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ MUNICIPIO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____ TELÉFONO: _____

MÓVIL: _____

REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO:

DNI/NIE: _____ NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: (cumplimentar si es distinto al anterior)

DIRECCIÓN: _____ N°: _____ PISO: _____ PUERTA: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ MUNICIPIO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____ TELÉFONO: _____

MÓVIL: _____

2. CONSENTIMIENTOS EXPRESOS

1. **Consiento el acceso a las bases de datos a efectos de verificación de los mismos:**

SI NO

2. **Consiento expresamente, para que, siempre que se haya formalizado el correspondiente Convenio, el Cabildo pueda ceder mis datos y facilitar a aquellas Entidades Locales que así lo soliciten el uso de la lista de reserva para la cobertura de necesidades de personal afectos a servicios con carácter temporal:**

SI NO

El/la abajo firmante, EXPONE, que siendo ciertos los datos consignados en la presente solicitud y reuniendo los requisitos exigidos en la Base CUARTA de las que rigen la convocatoria la cobertura por funcionario/a de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de acceso libre, de **ONCE (11) PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2**, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, SOLICITA ser admitido/a al mencionado proceso selectivo convocado con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las Bases Específicas.

Documentación original o copia, que se adjunta;

- Documento acreditativo del D.N.I. o equivalente
- Documento acreditativo de la titulación exigida en la convocatoria
- Justificante del abono de los derechos de examen a ingresar en Caixabank C/C nº **ES 81 2100 9169 06 2200179569**
- Título oficial familia numerosa
- Certificado demandante de empleo y no haber rechazado oferta de empleo ni promoción
- Declaración responsable de no percibir rentas superiores al salario mínimo interprofesional
- Certificado grado discapacidad
- Certificado tipo discapacidad
- Certificado capacidad
- Anexo II (modelo autobarefacción)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el centro gestor del proceso de selección y nombramiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición en el centro gestor que figura en la convocatoria.

Así mismo, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta.**
- Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el proceso selectivo convocado por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma.**
- Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.**

Y para que así conste,

En _____, a ____ de _____ de 202__

El/La Solicitante/Representante Legal

Fdo.: _____

SRA. MIEMBRO CORPORATIVA CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN LAS MATERIAS DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

Así mismo, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD.**

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente autobareación, así como toda la documentación que presenta.*
- Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los méritos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de ser requerido al efecto.*

Santa Cruz de La Palma, a ____ de _____ de 202_

Firma,

Los datos consignados en esta instancia se tratan de forma automatizada y se recogen confidencialmente en los archivos del Cabildo Insular de La Palma, para ser utilizados en la Gestión de Oferta de Empleo. Dicha información podrá ser utilizada, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. Los afectados podrán dirigirse al Cabildo Insular de La Palma, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SRA. MIEMBRO CORPORATIVA CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN LAS MATERIAS DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.”

ANEXO III

Temario – Auxiliar de Administración General

Tema 1: *La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios Constitucionales y valores superiores del Ordenamiento Jurídico Español.*

Tema 2: *Los Cabildos Insulares. Organización administrativa. Organización descentralizada.*

Tema 3: *Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Lengua en los procedimientos. Registros.*

Tema 4: *Interesados en el procedimiento. Representación. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.*

Tema 5: *La obligación de resolver de la Administración. El régimen del silencio administrativo. Términos y plazos.*

Tema 6. *Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad del acto. Ejecutividad y ejecutoriedad. Revisión de oficio.*

Tema 7: *Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. Participación de los interesados. Finalización del procedimiento.*

Tema 8: *Los recursos administrativos. Principios generales. El recurso de alzada y el recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.*

Tema 9: *Procesadores de texto: Word. Personalización del entorno de trabajo. Formatos y estilos de texto, tablas, cuadros de texto, imágenes, encabezado y pie de página, índice y tablas de contenidos.*

Tema 10. *Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de aplicación.*

Segundo.- *Convocar el referido procedimiento selectivo.*

Tercero.- *Publicar las presentes bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **once (11) plazas de Auxiliar de Administración General**, en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes a la **Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2**, aprobadas en la Oferta de Empleo Público de 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la sede electrónica del Cabildo Insular de La Palma, y un extracto de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.*

Cuarto.- *Delegar en el órgano competente en materia de personal, la designación mediante Resolución, de los miembros del Tribunal Calificador.*

*Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 101.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de **UN MES**, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso – Administrativo, en el plazo de **DOS MESES**, ante la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.*

En todo caso, de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso – Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

No obstante lo anteriormente expuesto, se podrá utilizar cualquier otro Recurso que se estime oportuno.”

SEGUNDO.- *Publicar el presente acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la sede electrónica del Cabildo Insular de La Palma.*

*Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 101.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de **UN MES**, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso – Administrativo, en el plazo de **DOS MESES**, ante la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.*

En todo caso, de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso – Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

No obstante lo anteriormente expuesto, se podrá utilizar cualquier otro Recurso que se estime oportuno.

Teniendo en cuenta que constan:

- I. Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las Bases Específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de once (11) plazas de auxiliares administrativos/as, pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, de la plantilla de personal funcionario de la Corporación, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público).
- II. Anuncio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, número 158 de 29 de diciembre de 2022, del expediente de referencia.
- III. Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa Acctal. del Servicio de Recursos Humanos, D.ª Eugenia Fernández Piñero, de fecha 19 de febrero de 2024.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1g) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y aprueba por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

En Santa Cruz de La Palma, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández.- EL SECRETARIO, Juan Ramón Felipe San Antonio, firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos****ANUNCIO**

987

52597

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 26 de febrero de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3766/2022/RH NOMBRAMIENTO DE CINCO FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA PARA LA OCUPACIÓN DE SENDAS PLAZAS DE GUARDAMONTES Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PUESTOS DE TRABAJO.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 15 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **cinco plazas de Guardamontes**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales y Personal de Oficio, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 154, de fecha 23 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 131, de 2 de junio de 2023.

II.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, mediante Decreto dictado con fecha 26 de diciembre de 2023, declaró que los/as aspirantes que a continuación se relacionan, aprobaron el proceso selectivo indicado:

| Nº orden | Nombre y apellidos | DNI |
|-----------------|-----------------------------------|------------|
| 1 | Alejandro Suárez Nuez | ***7206** |
| 2 | Miguel Damián González Socas | ***8073** |
| 3 | Zaida Beatriz Rodríguez Ortega | ***6523** |
| 4 | Diego Jonathan Expósito Rodríguez | ***5824** |
| 5 | Sergio Real Hernández | ***5889** |

Dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 5, de fecha 10 de enero de 2024, quedando determinado el plazo conferido para la presentación de la Declaración responsable relativa a no haber sido separados/as mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados/as para el ejercicio de funciones públicas, desde el día 11 de enero hasta el 8 de febrero de 2024, ambos inclusive.

III.- Dentro de dicho plazo los/as cinco aspirantes presentaron la Declaración responsable indicada.

IV.- Los puestos de trabajo vacantes, vinculados a las plazas de **Guardamontes**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales y Personal de Oficio, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, con códigos 1.74.3, 1.74.10, 1.74.11, 1.74.12 y 1.74.13, conforme figura en el Anexo V de las Bases que rigen el presente procedimiento, están descritos en la Relación de Puestos de Trabajo en los siguientes términos:

| ÁREA DE GOBIERNO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------|----|-----------|-------|------|-----|----|-----|------|------|
| DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS | | | | | | | | | | |
| SERVICIO TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL | | | | | | | | | | |
| Sección de Medio Natural | | | | | | | | | | |
| Unidad de Agentes del Medio Natural | | | | | | | | | | |
| Código | Denominación puesto | Gº | E/S | C/C | Vinc | Adm | CD | CE | Prov | Tit. |
| F635 F639 F640 F641 F642 | Agente del Medio Natural | C2 | E/TA - SE | CE/Gm | F | A5 | 17 | 515 | C | |

V.- El Servicio de Gestión de Recursos Humanos informa, que ninguno/a de ellos/as posee un grado personal consolidado, teniendo reconocidos el siguiente número de trienios y complemento de productividad 2:

| Nombre y apellidos | Nº Trienios/Subgrupo | Importe total trienios € | Importe Productividad 2 € |
|-----------------------------------|----------------------|--------------------------|---------------------------|
| Alejandro Suárez Nuez | 7 C2 | 146,58 | 59,36 |
| Miguel Damián González Socas | 5 C2 y 2 E | 136,22 | 69,72 |
| Zaida Beatriz Rodríguez Ortega | 7 C2 | 146,58 | 59,36 |
| Diego Jonathan Expósito Rodríguez | 3 C2 | 62,82 | 25,44 |
| Sergio Real Hernández | 3 C2 | 62,82 | 25,44 |

VI.- Dotación presupuestaria.-

La bolsa de vinculación correspondiente a las aplicaciones presupuestarias, que a continuación se indican, está dotada suficientemente para atender el gasto correspondiente a las retribuciones de los/as funcionarios/as de carrera, en relación con los puestos de trabajo descritos en el anterior Antecedente de Hecho, adscritos al Servicio Técnico de Sostenibilidad Ambiental, Sección de Medio Natural, con un complemento de destino de nivel 17 y un complemento específico de 515 puntos:

| CONCEPTO | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe mensual €/puesto |
|-----------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| Sueldo (C2) | T2414/17212/12004 | 699,52 |
| Complemento destino | T2414/17212/12100 | 434,65 |
| Complemento específico | T2414/17212/12101 | 947,17 |
| Otros complem. (Residencia) | T2414/17212/12103 | 111,23 |
| Productividad min. | T2414/17212/15000 | 13,97 |
| Productividad var. | T2414/17212/15000 | 184,55 |
| Seguridad Social | T2414/17212/16000 | 790,56 |

En cuanto a los trienios reconocidos y complemento de productividad 2 de cada funcionario/a, está dotada suficientemente la bolsa de vinculación correspondiente a las aplicaciones presupuestarias, que a continuación se indican, teniendo en cuenta los importes indicados en el anterior Antecedente de Hecho:

| CONCEPTO | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|----------------------|---------------------------|
| Trienios reconocidos | T2414/17212/12006 |
| Productividad 2 | T2414/17212/15000 |

VII.- La Intervención General mediante informe de fecha 22 de febrero de 2024, manifiesta haber detectado un error en la transcripción de los importes mensuales correspondientes al complemento de destino y complemento específico de los puestos de trabajo de Agente del Medio Natural que figuran en el informe emitido por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera, emitido con fecha 16 de febrero de 2024, que se rectifica a través del presente informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Décima de las que rigen el proceso selectivo establece:

“2.- Nombramientos: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos serán nombrados/as funcionarios/as de carrera.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Si el/la candidato/a al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado/a, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse a el/la siguiente candidato/a, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del proceso selectivo y del nombramiento conferido.

3.- Asignación de puestos: La adjudicación de los puestos a los/as aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, conforme al artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúna los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”

Los/as aspirantes que aprobaron el proceso selectivo, que acreditaron poseer los requisitos establecidos en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, mediante la documentación aportada junto con la instancia solicitando tomar parte en el mismo, conforme dispone el Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de fecha 26 de diciembre de 2023, presentaron dentro del plazo conferido para ello la Declaración responsable relativa a no haber sido separados/as mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados/as para el ejercicio de funciones públicas.

El referido Decreto omite el trámite de concesión de plazo para la opción entre dichos puestos ya que tienen las mismas características, no existiendo entre ellos distinción alguna.

Se propone la adjudicación definitiva de los puestos de trabajo que desempeñan interinamente, como a continuación se indica:

| Nº orden | Nombre y apellidos | Código Plaza | Código Puesto |
|-----------------|--------------------------------|---------------------|----------------------|
| 1 | Alejandro Suárez Nuez | 1.74.10 | F639 |
| 2 | Miguel Damián González Socas | 1.74.12 | F641 |
| 3 | Zaida Beatriz Rodríguez Ortega | 1.74.13 | F642 |

| | | | |
|---|-----------------------------------|---------|------|
| 4 | Diego Jonathan Expósito Rodríguez | 1.74.3 | F635 |
| 5 | Sergio Real Hernández | 1.74.11 | F640 |

II.- En atención a lo dispuesto en el acuerdo plenario adoptado el día 18 de julio de 2018 por el que se regula la fiscalización e intervención previa en régimen de requisitos básicos de las entidades del sector público local, el actual expediente ha de someterse a fiscalización previa.

III.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud del régimen de delegaciones vigente.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Nombrar funcionarios/as de carrera a los/as siguientes aspirantes que aprobaron el proceso selectivo para la cobertura de **cinco plazas de Guardamontes**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales y Personal de Oficio, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público):

| Nº orden | Nombre y apellidos | DNI |
|----------|-----------------------------------|-----------|
| 1 | Alejandro Suárez Nuez | ***7206** |
| 2 | Miguel Damián González Socas | ***8073** |
| 3 | Zaida Beatriz Rodríguez Ortega | ***6523** |
| 4 | Diego Jonathan Expósito Rodríguez | ***5824** |
| 5 | Sergio Real Hernández | ***5889** |

SEGUNDO.- Adscribir definitivamente a los/as referidos/as funcionarios/as a los puestos de trabajo denominados Agente del Medio Natural, descritos en los Antecedentes de Hecho, pertenecientes al Servicio Técnico de Sostenibilidad Ambiental, Sección de Medio Natural, Unidad de Agentes del Medio Natural, que a continuación se indican:

| Nº orden | Nombre y apellidos | Código Puesto |
|----------|------------------------------|---------------|
| 1 | Alejandro Suárez Nuez | F639 |
| 2 | Miguel Damián González Socas | F641 |

| | | |
|---|-----------------------------------|------|
| 3 | Zaida Beatriz Rodríguez Ortega | F642 |
| 4 | Diego Jonathan Expósito Rodríguez | F635 |
| 5 | Sergio Real Hernández | F640 |

TERCERO.- Los/as funcionarios/as, que no poseen un grado personal consolidado y tienen reconocidos los trienios y el complemento de Productividad 2, que se indican en el Antecedente de Hecho V, percibirán las retribuciones básicas y pagas extraordinarias y trienios correspondientes al Grupo de clasificación C, Subgrupo C2, así como las complementarias fijadas en la Relación de Puestos de Trabajo, para los indicados puestos de trabajo, conforme se indica en el Antecedente de Hecho VI.

CUARTO.- La Toma de Posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

QUINTO.- Los/as funcionarios/as cesarán en el desempeño interino de sus respectivos puestos de trabajo, a los que quedan adscritos definitivamente, con efectos del día inmediatamente anterior a aquel en que tenga lugar su toma de posesión como funcionarios/as de carrera.

SEXTO.- El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, se notificará a los/as interesados/as, y se comunicará al Servicio de destino, al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, al Servicio Administrativo de Tecnología y a la Junta de Personal de este Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. ”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos**ANUNCIO**

988

52599

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 26 de febrero de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3746/2022/RH. NOMBRAMIENTO DE DON ANTONIO DOMINGO PÉREZ GONZÁLEZ COMO FUNCIONARIO DE CARRERA PARA LA OCUPACIÓN DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR/A Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PUESTO DE TRABAJO

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 15 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de **una plaza de Conductor/a**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales y Personal de Oficio, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 154, de fecha 23 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 131, de 2 de junio de 2023.

II.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, mediante Decreto dictado con fecha 17 de enero de 2024, declaró que el aspirante **Don Antonio Domingo Pérez González, con D.N.I. nº ***4934**** aprobó el proceso selectivo indicado.

Dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 12, de fecha 26 de enero de 2024, quedando determinado el plazo conferido para la presentación de la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, desde el día 29 de enero hasta el día 27 de febrero de 2024, ambos inclusive.

III.- Dentro de dicho plazo Don Antonio Domingo Pérez González presenta la Declaración responsable indicada.

IV.- El puesto de trabajo vacante, vinculado a la plaza de Conductor/a, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales y Personal de Oficio, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, con código 1.71.11, conforme figura en el Anexo V de las Bases que rigen el presente procedimiento, está descrito en la Relación de Puestos de Trabajo en los siguientes términos:

| ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA | | | | | | | | | | |
|--|---------------------|----|------|--------|------|-----|----|-----|------|------|
| DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN | | | | | | | | | | |
| SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA Y SOPORTE A PRESIDENCIA Y DISTRITOS | | | | | | | | | | |
| Sección de Administración Interna | | | | | | | | | | |
| Código | Denominación puesto | Gº | E/S | C/C | Vinc | Adm | CD | CE | Prov | Tit. |
| F1257 | Conductor/ a | C2 | E/SE | CE/Con | F | A5 | 14 | 385 | C | |

V.- Dotación presupuestaria. -

La bolsa de vinculación correspondiente a las aplicaciones presupuestarias, que a continuación se indican, está dotada suficientemente para atender el gasto correspondiente a las retribuciones del funcionario de carrera, en relación con el puesto de trabajo descrito en el anterior Antecedente de Hecho:

| CONCEPTO | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe mensual € |
|-----------------------------|---------------------------|-------------------|
| Sueldo (C2) | P1102/92000/12004 | 699,52 |
| Complemento destino | P1102/92000/12100 | 356,08 |
| Complemento específico | P1102/92000/12101 | 705,83 |
| Otros complen. (Residencia) | P1102/92000/12103 | 111,23 |
| Trienios reconocidos (C2) | P1102/92000/12006 | 41,88 |
| Productividad min. | P1102/92000/15000 | 13,97 |
| Productividad var. | P1102/92000/15000 | 184,55 |
| Productividad 2 | P1102/92000/15000 | 16,96 |
| Seguridad Social | P1102/92000/16000 | 758,47 |

VI.- Don Antonio Domingo Pérez González es funcionario interino de este Excmo. Ayuntamiento, ocupando el puesto de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo F1257, vinculado a la plaza cuya cobertura es objeto del presente proceso selectivo.

El Servicio de Gestión de Recursos Humanos informa que el Sr. Pérez González no posee un grado personal consolidado y tiene reconocidos dos trienios correspondientes al Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, cuyo importe total asciende a 41,88 euros y un complemento de Productividad 2, cuyo importe asciende a 16,96 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Décima de las que rigen el proceso selectivo establece:

“2.- Nombramientos: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos serán nombrados/as funcionarios/as de carrera.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Si el/la candidato/a al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado/a, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse a el/la siguiente candidato/a, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del proceso selectivo y del nombramiento conferido.

3.- Asignación de puestos: La adjudicación de los puestos a los/as aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, conforme al artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúna los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”

El aspirante que aprobó el proceso selectivo y que acreditó poseer los requisitos establecidos en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, mediante la documentación aportada junto con la instancia solicitando tomar parte en el mismo, conforme dispone el Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de fecha 17 de enero de 2024, presentó dentro del plazo conferido para ello la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Conforme al informe emitido por la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 21 de noviembre de 2022 solamente se puede ofertar el puesto de trabajo con código F1257 de la RPT, descrito en los Antecedentes de Hecho, al ser el único que está vinculado a la plaza con código 1.71.11 cuya convocatoria es objeto del presente proceso selectivo.

Por lo expuesto, en el citado Decreto de fecha 17 de enero de 2024 se dispuso prescindir del otorgamiento del plazo de diez días hábiles para que el aspirante propuesto manifestara el orden de preferencia entre varios puestos de trabajo, para su adscripción definitiva.

Por ello, este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos propone su adscripción definitiva al señalado puesto con código F1257.

II.- En atención a lo dispuesto en el acuerdo plenario adoptado el día 18 de julio de 2018 por el que se regula la fiscalización e intervención previa en régimen de requisitos básicos de las entidades del sector público local, el actual expediente ha de someterse a fiscalización previa.

III.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud del régimen de delegaciones vigente.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Nombrar funcionario de carrera a **Don Antonio Domingo Pérez González, con D.N.I. nº ***4934**** para la ocupación de una plaza de **Conductor/a**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales y Personal de Oficio, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público)

SEGUNDO. - Adscribir definitivamente al referido funcionario al puesto de trabajo denominado Conductor/a, adscrito a la Sección de Administración Interna, del Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos, con código en la Relación de Puestos de Trabajo F1257.

TERCERO. - El funcionario de carrera, que no tiene reconocido un grado personal consolidado y posee dos trienios reconocidos del Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, percibirá las retribuciones básicas y pagas extraordinarias y trienios correspondientes al Grupo de clasificación C, Subgrupo C2, así como las complementarias fijadas en la Relación de Puestos de Trabajo, para el indicado puesto de trabajo, conforme se indica en el Antecedente de Hecho V.

CUARTO. - La Toma de Posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

QUINTO. - **Don Antonio Domingo Pérez González, con D.N.I. nº ***4934**** cesará en el desempeño interino del puesto de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo F1257, al que queda adscrito definitivamente, el día inmediatamente anterior a aquel en el que tenga lugar su toma de posesión como funcionario de carrera.

SEXTO. - El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, se notificará al interesado, y se comunicará al Servicio de destino, al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, a la Sección de Organización de Recursos Humanos, al Servicio Administrativo de Tecnología y a la Junta de Personal de este Ayuntamiento.

SÉPTIMO. - El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

FASNIA

ANUNCIO

989

48024

APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE FASNIA.

Por medio del presente se pone en conocimiento que, mediante Decreto de esta Alcaldía-Presidencia núm. 248/2024, de 26 de febrero, se aprobó el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Fasnía.

En cumplimiento del artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones reguladas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, toda entidad decisora o ejecutora que participe en la ejecución de las

medidas del PRTR deberá disponer de un plan de medidas antifraude, que le permita garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Este documento estará a disposición de la ciudadanía en la página web del Ayuntamiento de Fasnía ([<https://ayuntamientodefasnía.sedelectronica.es/info.0>]).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fasnía, a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Javier González Delgado, documento firmado electrónicamente.

GRANADILLA DE ABONA**ANUNCIO**

990

54496

Para general conocimiento, se publica que en virtud de Resolución de la Concejalía de Régimen Interno de fecha 26 de febrero de 2024, se acordó en relación al procedimiento selectivo para la provisión de cinco (5) de AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (Grupo II), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre

PRIMERO.- Rectificar el error material de la Resolución n.º 2023/4766 de fecha 18 de diciembre de 2023 relativa a declarar admitidos/as y excluidos/as provisionalmente del procedimiento selectivo para la provisión de cinco (5) de AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (Grupo II), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre.

En el RESUELVO PRIMERO.-

Donde dice:

“PRIMERO.- Declarar admitidos/as y excluidos/as provisionalmente del procedimiento selectivo para la provisión de cinco (5) de AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (Grupo II), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre, a las personas que a continuación se expresan:

ADMITIDOS/AS:

| | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|----------|--------------------|-------------------|------------------|
| 1 | AGUIAR RODRIGUEZ | ANA MONICA | (...)73 (...) -L |
| 2 | ALEMAN OLIVA | MARTINA MARGARITA | (...)23 (...) -A |
| 3 | BELLO BARRIOS | BELEN | (...)20 (...) -B |
| 4 | CRUZ MARTIN | PATRICIA | (...)05 (...) -N |
| 5 | DIAZ MARTIN | OLIVER | (...)34 (...) -W |
| 6 | EVORA PEREZ | YULIMAR | (...)27 (...) -Z |
| 7 | GONZALEZ RODRIGUEZ | JUAN ANTONIO | (...)82 (...) -B |
| 8 | LEAL ALVAREZ | MELANIA | (...)20 (...) -Y |
| 9 | LOZANO SIMON | ANGEL | (...)63 (...) -M |

| | | | |
|----|------------------|----------------|-----------------|
| 10 | PEREZ MELIAN | YOLANDA | (...)37(...)-H |
| 11 | PEREZ MENDEZ | VIRGINIA | (...)37(...)-P |
| 12 | RODRIGUEZ CHINEA | SANDRA | (...)30(...)-A |
| 13 | ROMERO SANCHEZ | GARA | (...)17(...)-G |
| 14 | SORIANO GARRIDO | MARIA JOSE | (...)49(...)-F |
| 15 | ARMAS TORRES | VERONICA | (...)31(...)-C |
| 16 | BALBAS AGUILAR | RAQUEL | (...)96(...)-L |
| 17 | CUFI ESTARRIOL | MARIA | (...)51(...)- F |
| 18 | GONZALEZ BAEZA | ANDREA | (...)39(...)-N |
| 19 | HERNANDEZ TORRES | NAYRA | (...)51(...)-R |
| 20 | LAGO VÁZQUEZ | MERCEDES | (...)94(...)-Z |
| 21 | MENDOZA CORREA | SARA | (...)51(...)-Z |
| 22 | ORAMAS ARMAS | HERMINIA | (...)02(...)-Y |
| 23 | PEREZ GONZALEZ | MIGUEL ÁNGEL | (...)05(...)-J |
| 24 | POLEGRE GONZÁLEZ | VICTOR | (...)26(...)-C |
| 25 | SÁNCHEZ GONZÁLEZ | LARA DEL PILAR | (...)54(...)-L |
| 26 | TRILLES FABREGAT | EUGENIO MANUEL | (...)45(...)-C |

EXCLUÍDOS/AS

| | APellidos | NOMBRE | DNI | MOTIVO EXCLUSIÓN |
|---|-------------------|--------|----------------|------------------|
| 1 | MARTIN CRUZ DE LA | LORENA | (...)97(...)-F | 5.- |

Motivos Exclusión: 1.- Anexo I ; 2.- Documento Nacional de Identidad o pasaporte, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias; 3.- Resguardo acreditativo del abono de la tasa por la actividad administrativa desarrollada con motivo de la prueba selectiva; 4.- O documentación acreditativa de exención; 5.- Titulación exigida en la convocatoria; 6.- Anexo II de Autovaloración – Fase Concurso. “.

Debe decir:

“PRIMERO.- Declarar admitidos/as y excluidos/as provisionalmente del procedimiento selectivo para la provisión de cinco (5) de AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO

LOCAL (Grupo II), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre, a las personas que a continuación se expresan:

ADMITIDOS/AS:

| | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|-----------|--------------------|-------------------|------------------|
| 1 | AGUIAR RODRIGUEZ | ANA MONICA | (...)73 (...) -L |
| 2 | ALEMAN OLIVA | MARTINA MARGARITA | (...)23(...) -A |
| 3 | ARMAS TORRES | VERONICA | (...)31(...) -C |
| 4 | BELLO BARRIOS | BELEN | (...)20(...) -B |
| 5 | CRUZ MARTIN | PATRICIA | (...)05(...) -N |
| 6 | CUFI ESTARRIOL | MARIA | (...)51(...) - F |
| 7 | DIAZ MARTIN | OLIVER | (...)34(...) -W |
| 8 | EVORA PEREZ | YULIMAR | (...)27(...) -Z |
| 9 | GONZALEZ BAEZA | ANDREA | (...)39(...) -N |
| 10 | GONZALEZ RODRIGUEZ | JUAN ANTONIO | (...)82(...) -B |
| 11 | HERNANDEZ TORRES | NAYRA | (...)51(...) -R |
| 12 | LAGO VÁZQUEZ | MERCEDES | (...)94(...) -Z |
| 13 | LEAL ALVAREZ | MELANIA | (...)20(...) -Y |
| 14 | LOZANO SIMON | ANGEL | (...)63(...) -M |
| 15 | MENDOZA CORREA | SARA | (...)51(...) -Z |
| 16 | ORAMAS ARMAS | HERMINIA | (...)02(...) -Y |
| 17 | PEREZ GONZALEZ | MIGUEL ÁNGEL | (...)05(...) -J |
| 18 | PEREZ MELIAN | YOLANDA | (...)37(...) -H |
| 19 | PEREZ MENDEZ | VIRGINIA | (...)37(...) -P |
| 20 | POLEGRE GONZÁLEZ | VICTOR | (...)26(...) -C |

| | | | |
|----|------------------|----------------|----------------|
| 21 | RODRIGUEZ CHINEA | SANDRA | (...)30(...)-A |
| 22 | ROMERO SANCHEZ | GARA | (...)17(...)-G |
| 23 | SORIANO GARRIDO | MARIA JOSE | (...)49(...)-F |
| 24 | TRILLES FABREGAT | EUGENIO MANUEL | (...)45(...)-C |

EXCLUÍDOS/AS

| | APELLIDOS | NOMBRE | DNI | MOTIVO EXCLUSIÓN |
|---|-------------------|----------------|----------------|------------------|
| 1 | BALBAS AGUILAR | RAQUEL | (...)96(...)-L | 1.- , 3.- y 6.- |
| 2 | MARTIN CRUZ DE LA | LORENA | (...)97(...)-F | 5.- |
| 3 | SÁNCHEZ GONZÁLEZ | LARA DEL PILAR | (...)54(...)-L | 3.- |

Motivos Exclusión: 1.- Anexo I ; 2.- Documento Nacional de Identidad o pasaporte, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias; 3.- Resguardo acreditativo del abono de la tasa por la actividad administrativa desarrollada con motivo de la prueba selectiva; 4.- O documentación acreditativa de exención; 5.- Titulación exigida en la convocatoria; 6.- Anexo II de Autovaloración – Fase Concurso. “.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona

TERCERO.- Los/as aspirantes/as excluidos/as, así como los omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirante/as comprobarán si figuran en la relación de admitido/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as serán definitivamente excluidos/as.

En Granadilla de Abona, a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERNO, David Santos Delgado, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

991

54377

Para general conocimiento, se publica que en virtud de Resolución de la Concejalía de Régimen Interno de fecha 26 de febrero de 2024, se acordó en relación al procedimiento selectivo para la provisión de once (11) plazas de COORDINADOR/A (GRUPO III), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre.

PRIMERO.- Declarar admitidos/as y excluidos/as provisionalmente del procedimiento selectivo para la provisión de once (11) plazas de COORDINADOR/A (GRUPO III), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre, a las personas que a continuación se expresan:

ADMITIDOS/AS:

| | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|-----------|-------------------|--------------------|----------------|
| 1 | BELTRÁN*ORTIZ | IDAYRA DEL ROSARIO | (...)10(...)-D |
| 2 | CHINEA*LINARES | MÓNICA | (...)02(...)-Q |
| 3 | CRUZ*GONZÁLEZ | VICTORIANO JOSE | (...)81(...)-K |
| 4 | DIAZ*GARCÍA | GRACILIANO | (...)89(...)-L |
| 5 | DIAZ*MARTÍN | OLIVER | (...)34(...)-W |
| 6 | DOMÍNGUEZ*BELTRÁN | HARIDIAN JUDITH | (...)99(...)-H |
| 7 | GÓMEZ*GONZÁLEZ | JOSE JAVIER | (...)78(...)-X |
| 8 | GONZÁLEZ*GONZÁLEZ | NOEMI | (...)05(...)-C |
| 9 | GONZÁLEZ*RAMOS | MARIA NAIROBI | (...)25(...)-R |
| 10 | GONZÁLEZ*SABINA | ANGEL FELIPE | (...)85(...)-W |
| 11 | HERNÁNDEZ*TORRES | SANDRA MARIA | (...)99(...)-E |
| 12 | MATÍAS*MARTÍN | LORENZO JAVIER | (...)25(...)-Q |
| 13 | MEIRAS*ARANEGA | LUIS | (...)83(...)-K |
| 14 | MORALES*FARRAY | M. DEYDAMIA | (...)85(...)-D |
| 15 | MOVILLA*FERNÁNDEZ | MÓNICA | (...)22(...)-S |

| | | | |
|----|------------------|------------|----------------|
| 16 | QUINTERO*SALAZAR | IVÁN JESUS | (...)28(...)-R |
| 17 | RODRÍGUEZ*GÓMEZ | ALFONSO | (...)98(...)-A |
| 18 | SÁNCHEZ*MEDINA | EVA ROSA | (...)94(...)-Z |
| 19 | SPADA | VERÓNICA | (...)51(...)-A |
| 20 | TORRES*REGALADO | NISAMAR | (...)51(...)-B |
| 21 | VERA*MORAL DEL | ANA BELÉN | (...)59(...)-Y |

EXCLUÍDOS/AS

| | APPELLIDOS | NOMBRE | DNI | MOTIVO EXCLUSIÓN |
|---|---------------|--------|----------------|------------------|
| 1 | MARTIN*PADRON | PEDRO | (...)84(...)-E | 5.- |

Motivos Exclusión: 1.- Anexo I ; 2.- Documento Nacional de Identidad o pasaporte, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias; 3.- Resguardo acreditativo del abono de la tasa por la actividad administrativa desarrollada con motivo de la prueba selectiva; 4.- O documentación acreditativa de exención; 5.- Titulación exigida en la convocatoria; 6.- Anexo II de Autovaloración – Fase Concurso.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona

TERCERO.- Los/as aspirantes/as excluidos/as, así como los omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirante/as comprobarán si figuran en la relación de admitido/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as serán definitivamente excluidos/as.

En Granadilla de Abona, a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERNO, David Santos Delgado, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

992

54371

Para general conocimiento, se publica que en virtud de Resolución de la Concejalía de Régimen Interno de fecha 26 de febrero de 2024, se acordó en relación al procedimiento selectivo para la provisión de una (1) plaza de COORDINADOR/A DE PRENSA (GRUPO III), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre.

PRIMERO.- Declarar admitidos/as y excluidos/as provisionalmente del procedimiento selectivo para la provisión de una (1) plaza de COORDINADOR/A DE PRENSA (GRUPO III), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre, a las personas que a continuación se expresan:

ADMITIDOS/AS:

No hay admitidos/as

EXCLUÍDOS/AS

| | APellidos | NOMBRE | DNI | MOTIVO EXCLUSIÓN |
|---|---------------|----------------|----------------|------------------|
| 1 | MELIÁN*MARTÍN | DOMINGO RAFAEL | (...)75(...)-B | 5.- |

Motivos Exclusión: 1.- Anexo I ; 2.- Documento Nacional de Identidad o pasaporte, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias; 3.- Resguardo acreditativo del abono de la tasa por la actividad administrativa desarrollada con motivo de la prueba selectiva; 4.- O documentación acreditativa de exención; 5.- Titulación exigida en la convocatoria; 6.- Anexo II de Autovaloración – Fase Concurso.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona

TERCERO.- Los/as aspirantes/as excluidos/as, así como los omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirante/as comprobarán si figuran en la relación de admitido/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as serán definitivamente excluidos/as.

En Granadilla de Abona, a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERNO, David Santos Delgado, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

993

54304

Para general conocimiento, se publica que en virtud de Resolución de la Concejalía de Régimen Interno de fecha 26 de febrero de 2024, se acordó en relación al procedimiento selectivo para la provisión de cuatro (4) plazas de ADMINISTRATIVO/A (GRUPO III), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre.

PRIMERO.- Declarar admitidos/as y excluidos/as provisionalmente del procedimiento selectivo para la provisión de cuatro (4) plazas de ADMINISTRATIVO/A (GRUPO III), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre, a las personas que a continuación se expresan:

ADMITIDOS/AS:

| | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|-----------|-------------------|---------------------|----------------|
| 1 | ANTOLIN*REGALADO | M. RONTE | (...)04(...)-W |
| 2 | BIBICU*CRACANA | MADALINA RALUCA | (...)37(...)-R |
| 3 | CALZADILLA*SAIZ | LUIS ALBERTO | (...)74(...)-F |
| 4 | CANO*REGALADO | VERONICA | (...)07(...)-V |
| 5 | DELGADO*ALONSO | IDALMIS | (...)27(...)-C |
| 6 | DELGADO*GONZALEZ | OLGA ELENA | (...)03(...)-C |
| 7 | DELGADO*MARTIN | LIDIA MARIA | (...)90(...)-J |
| 8 | DIAZ*MARTIN | OLIVER | (...)34(...)-W |
| 9 | DOMINGUEZ*BELTRAN | HARIDIAN JUDITH | (...)99(...)-H |
| 10 | DORTA*RODRIGUEZ | TEGADAY | (...)50(...)-C |
| 11 | GARCIA*MESA | ANJARA YURENA | (...)02(...)-F |
| 12 | GARCIA*MORALES | LEONARDA DEL CARMEN | (...)06(...)-V |
| 13 | GOMEZ*GONZALEZ | RAQUEL | (...)84(...)-F |
| 14 | GOMEZ*GONZALEZ | JOSE JAVIER | (...)78(...)-X |
| 15 | GONZALEZ*GONZALEZ | NOEMI | (...)05(...)-C |

| | | | |
|----|---------------------|-------------------|----------------|
| 16 | GONZALEZ*RAMOS | MARIA NAIROBI | (...)25(...)-R |
| 17 | GONZALEZ*TORRES | BEATRIZ | (...)32(...)-M |
| 18 | HAMMERHOJ | TROELS MARTIN | (...)56(...)-E |
| 19 | HERNANDEZ*GORMAZ | MARIA PALOMA | (...)80(...)-Q |
| 20 | HERNANDEZ*GUTIERREZ | SALOME | (...)69(...)-F |
| 21 | HERNANDEZ*TORRES | NAYRA | (...)51(...)-R |
| 22 | LOPEZ*COBA DE LA | ANA | (...)62(...)-R |
| 23 | LUIS*GONZALEZ | YURENA | (...)14(...)-J |
| 24 | MARRERO*ALONSO | NOELIA | (...)92(...)-Z |
| 25 | MARTIN*CRUZ DE LA | LORENA | (...)97(...)-F |
| 26 | MARTIN*GOMEZ | DASMARIN | (...)28(...)-H |
| 27 | MARTIN*MARIN | ANTONIO MIGUEL | (...)03(...)-R |
| 28 | MARTIN*PEREZ | HECTOR MANUEL | (...)04(...)-P |
| 29 | MARTINEZ*GONZALEZ | BEATRIZ | (...)26(...)-N |
| 30 | MATIAS*BETHENCOURT | CARMEN ELENA | (...)21(...)-S |
| 31 | MATIAS*MARTIN | LORENZO JAVIER | (...)25(...)-Q |
| 32 | MEDINA*MORA | LORENA DEL CARMEN | (...)54(...)-P |
| 33 | MENA*LEON | ANA DEL CRISTO | (...)06(...)-F |
| 34 | MORALES*MARTIN | JAIME | (...)74(...)-Z |
| 35 | MOROCHO*CARGUA | MELANIE KAROLIN | (...)63(...)-W |
| 36 | MOVILLA*FERNANDEZ | MONICA | (...)22(...)-S |
| 37 | ORTIZ*ALONSO | YERAY | (...)13(...)-D |
| 38 | PARRA*CUADRADO | MARIA CATALINA | (...)25(...)-G |
| 39 | PULIDO*ALVAREZ | BELEN | (...)11(...)-X |
| 40 | QUINTERO*ROLO | ANA ROSALINDA | (...)91(...)-B |
| 41 | QUINTERO*SALAZAR | IVAN JESUS | (...)28(...)-R |
| 42 | REAL*YANES | MARCOS JESUS | (...)39(...)-F |
| 43 | RIVERO*DORTA | JESUS JAVIER | (...)98(...)-Y |

| | | | |
|----|---------------------|-----------------|----------------|
| 44 | RIVERO*GONZALEZ | MARIA NAZARET | (...)13(...)-A |
| 45 | RIVERO*MORALES | ESMERALDA | (...)47(...)-H |
| 46 | ROBAYNA*TORRES | NOELIA | (...)54(...)-J |
| 47 | RODRIGUEZ*GUTIERREZ | OSCAR | (...)59(...)-Y |
| 48 | ROMERO*RODRIGUEZ | MARIA DESIREE | (...)05(...)-Z |
| 49 | SAMARIN*CHINEA | JUAN JOSE | (...)75(...)-F |
| 50 | SANCHEZ*MEDINA | EVA ROSA | (...)94(...)-Z |
| 51 | SPADA | VERONICA | (...)51(...)-A |
| 52 | TABARES*CHINEA | MARIA ZENAIDA | (...)13(...)-B |
| 53 | TORRES*REGALADO | NISAMAR | (...)51(...)-B |
| 54 | VEGA*MORERA | ARIDANY JOAQUIN | (...)78(...)-R |

EXCLUÍDOS/AS

| | APELLIDOS | NOMBRE | DNI | MOTIVO EXCLUSIÓN |
|---|----------------|-------------------|----------------|------------------|
| 1 | ACEVEDO*ACOSTA | YUDYMAR DEL VALLE | (...)57(...)-G | 5.- |
| 2 | BALBAS*AGUILAR | RAQUEL | (...)96(...)-L | 1.-, 3.- y 6.- |

Motivos Exclusión: 1.- Anexo I ; 2.- Documento Nacional de Identidad o pasaporte, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias; 3.- Resguardo acreditativo del abono de la tasa por la actividad administrativa desarrollada con motivo de la prueba selectiva; 4.- O documentación acreditativa de exención; 5.- Titulación exigida en la convocatoria; 6.- Anexo II de Autovaloración – Fase Concurso.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona

TERCERO.- Los/as aspirantes/as excluidos/as, así como los omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirante/as comprobarán si figuran en la relación de admitido/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as serán definitivamente excluidos/as.

En Granadilla de Abona, a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERNO, David Santos Delgado, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

994

54312

Para general conocimiento, se publica que en virtud de Resolución de la Concejalía de Régimen Interno de fecha 26 de febrero de 2024, se acordó en relación al procedimiento selectivo para la provisión de una (1) plaza de ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL (GRUPO III), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre.

PRIMERO.- Declarar admitidos/as y excluidos/as provisionalmente del procedimiento selectivo para la provisión de una (1) plaza de ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL (GRUPO III), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre, a las personas que a continuación se expresan:

ADMITIDOS/AS:

| | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|---|--------------------|----------------|----------------|
| 1 | HERRERA*BETANCOURT | ANGELICA MARIA | (...)10(...)-E |
| 2 | MELIAN*RIVERO | RAYCO JUAN | (...)06(...)-G |
| 3 | MONTES*LOPEZ | LUIS ALBERTO | (...)88(...)-S |
| 4 | MOVILLA*FERNANDEZ | MONICA | (...)22(...)-S |
| 5 | RANCEL*GARCIA | NAYRA MILAGROS | (...)10(...)-E |
| 6 | RANCEL*GARCIA | VIRGINIA | (...)10(...)-K |

EXCLUÍDOS/AS

| | APELLIDOS | NOMBRE | DNI | MOTIVO EXCLUSIÓN |
|---|--------------|---------------|----------------|------------------|
| 1 | SOLER*PECIÑA | FERNANDO JOSE | (...)74(...)-W | 1.- y 6.- |

Motivos Exclusión: 1.- Anexo I ; 2.- Documento Nacional de Identidad o pasaporte, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias; 3.- Resguardo acreditativo del abono de la tasa por la actividad administrativa desarrollada con motivo de la prueba selectiva; 4.- O documentación acreditativa de exención; 5.- Titulación exigida en la convocatoria; 6.- Anexo II de Autovaloración – Fase Concurso.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona

TERCERO.- Los/as aspirantes/as excluidos/as, así como los omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirante/as comprobarán si figuran en la relación de admitido/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as serán definitivamente excluidos/as.

En Granadilla de Abona, a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERNO, David Santos Delgado, firmado electrónicamente.

GUÍA DE ISORA

ANUNCIO

995**54570**

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 16 de febrero de 2024, por el que se aprueba la convocatoria del VIII MARATÓN FOTOGRÁFICO PASCUA FLORIDA 2024.

BDNS (Identif.): 745893.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/745893>).

Primero.- Objeto de la subvención.

La Pascua Florida de Guía de Isora, es un evento cultura singular y único en el territorio nacional, que pone en valor el patrimonio histórico de Guía de Isora, el arte contemporáneo y el arte floral, como una de las manifestaciones emergentes y que se consolida cada año, con una mayor afluencia de público, tanto local como extranjero. Con este proyecto se persigue la consecución de unos objetivos concretos:

- Contribuir a impulsar el mundo del arte floral en su concepto más amplio, dando cabida a una variada gama de técnicas y nuevos materiales Florista, mediante el uso de la fotografía.
- Promover una visión renovada y contemporánea de una tradición muy arraigada en nuestro territorio como es la Semana Santa.
- Promocionar entre la ciudadanía del uso de las instalaciones culturales, generando el hábito del consumo cultural.
- Favorecer y potenciar el conocimiento y respeto de nuestro patrimonio histórico.
- Promover la participación ciudadana y el voluntariado entre los vecinos del municipio.
- Impulsar la revitalización comercial del casco histórico de Guía de Isora.
- Incentivar la diversificación de la oferta cultural en el espacio insular.

Segundo.- Participantes e inscripción.

Podrán concurrir todos los aficionados o profesionales de la fotografía con cámara digital

que lo deseen, sin distinción de edad, sexo o nacionalidad. El participante garantizará mediante la correspondiente declaración en la propia inscripción que no existen derechos de terceros en las obras presentadas, al tiempo que asume la responsabilidad ante toda reclamación de terceros por derechos de imagen. La inscripción será gratuita y debe realizarse entre los días 18 y el 26 de marzo de 2024 en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para ello deberá presentar el modelo de inscripción establecido al efecto ANEXO I, copia de DNI/NIE y declaración responsable del participante de no estar incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones ANEXO II.

Tercera.- Bases Regulatoras.

Las Bases Regulatoras aplicables al presente procedimiento, se establecen en la ORDENANZA REGULADORA EN MATERIA DE PREMIOS EDUCATIVOS, CULTURALES, CIENTÍFICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 159 del 26 de octubre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 y la D.A. décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La convocatoria y sus anexos se podrán descargar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guía de Isora, en <https://guiadeisora.sedelectronica.es> y <https://www.guiadeisora.org/corp/areas-municipales/cultura/pascua-florida/>

Cuarta.- Cuantía.

El crédito destinado a la presente convocatoria con destino a los premios, asciende a un importe máximo de 600 €, cantidad que se imputará a la aplicación presupuestaria 2024.334.00.48900.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

La inscripción será gratuita y debe realizarse entre los días 18 y el 26 de marzo de 2024 en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para ello deberá presentar el modelo de inscripción establecido al efecto ANEXO I, copia de DNI/NIE y declaración responsable del participante de no estar incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones ANEXO II.

Guía de Isora, a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Isabel Dorta Alonso.

ICOD DE LOS VINOS**Secretaría General****ANUNCIO**

996

51533

Conforme a lo dispuesto por el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el Alcalde-Presidente dicta las resoluciones con número y fecha que a continuación se señalan, donde consta en su parte dispositiva que interesa de la siguiente literalidad:

I.-Resolución nº 2024000476 de fecha 23/02/2024:

« PRIMERO. Esta Alcaldía Presidencia avoca las competencias conferidas, por las resoluciones nº 2023001253 de fecha 26 de junio de 2023, nº 2023001257 de fecha 27 de junio de 2023, nº 2024000046 de fecha 9 de enero de 2024 y nº 2024000108 de fecha 22 de enero de 2024, a los Sres./as. Concejales.

SEGUNDO. Esta Alcaldía Presidencia conservará la competencia relativa a la formalización de todo tipo de contratos y todo lo relacionado con la Comunicación, Protocolo, Régimen Jurídico, Relaciones Institucionales y Policía Local.

TERCERO. Conferir Delegaciones Genéricas por Áreas, las cuales serán desempeñadas por los siguientes Concejales:

- I. DOÑA MÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, desempeñará la Concejalía Delegada Genérica del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Fomento del Empleo y Desarrollo Económico.
- II. DON JORGE MANUEL GONZÁLEZ SOCAS, desempeñará la Concejalía Delegada Genérica del Área de Obras, Servicios, Urbanismo, Patrimonio, Patrimonio Histórico, Accesibilidad, Movilidad, Contratación y Educación. Sin cargo a Presupuesto municipal.
- III. DON ÓSCAR MACHADO TOLEDO, desempeñará la Concejalía Delegada Genérica del Área de ICODEMSA, Seguridad Ciudadana, Innovación Tecnológica, Bienestar Animal.
- IV. DOÑA SONIA MARTÍN MENESES, desempeñará la Concejalía Delegada Genérica del Área de Deportes, Juventud, Participación Ciudadana y Voluntariado.
- V. DOÑA VERÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, desempeñará la Concejalía Delegada Genérica del Área de Cultura y Comercio.
- VI. DOÑA CATHAYSA CANDELARIA CONCEPCIÓN MESA, desempeñará la Concejalía Delegada Genérica del Área de Fiestas, Acción Social, y Sanidad.

- VII. DON MARCOS YERAY HERNÁNDEZ MACHADO, desempeñará la Concejalía Delegada Genérica del Área de Medio Ambiente, Sector Primario, Ganadería, Agricultura, Pesca e Industria. Sin cargo a Presupuesto municipal.
- VIII. DOÑA MARÍA SOLEDAD PALENZUELA CABRERA, desempeñará la Concejalía Delegada Genérica del Área de Mayores, Igualdad y LGBTIQ+. Sin cargo a Presupuesto municipal.
- IX. DON GERARDO MANUEL RIZO GONZÁLEZ, desempeñará la Concejalía Delegada Genérica del Área de ICODTESA y Turismo. Sin cargo a Presupuesto municipal.

Las Delegaciones Genéricas conferidas abarcan la facultad de dirigir y gestionar los servicios comprendidos en cada Área, así como la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y en concreto, se delegan las siguientes competencias:

a) Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos dentro del Área de su competencia, y sancionar las faltas por infracciones a las mismas, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

b) Dirigir e inspeccionar obras o servicios dentro del Área que tiene asignada.

c) Vigilar y hacer cumplir las directrices, acuerdos o resoluciones del Excmo. Ayuntamiento Pleno, Alcalde-Presidente o Junta de Gobierno Local.

d) Ejercer la dirección del personal adscrito al Área que tiene asignada, en cuanto al funcionamiento de la misma.

e) Formular propuestas a la Alcaldía sobre asuntos del Área de su competencia, que hayan de ser sometidos a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

f) Proponer a la Alcaldía-Presidencia la inclusión de aquellos asuntos que deben ser conocidos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente.

g) Aprobar el gasto, autorizar el mismo, reconocer la obligación y aprobación de la relación de facturas o relaciones contables de gastos inferiores a QUINCE MIL EUROS (15.000,00€) euros.

h) Las contrataciones y concesiones de toda clase, de cuantía inferior a QUINCE MIL EUROS (15.000,00€) en contratos de suministros, consultoría, asistencia y servicios y de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€) en contratos de obras, incluidos las de carácter plurianual, que afecten al área específica objeto de delegación y no superen los límites de la competencia del Alcalde-Presidente, esto es, que su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

i) Proponer al órgano competente los gastos precisos, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General para su Área.

j) Proponer al órgano competente la realización de las obras dimanantes del Área que le está asignada.

k) Proponer, asimismo, al órgano competente, la adquisición de bienes, artículos y efectos que fueren precisos para su Área.

l) Conformar facturas y recibos que correspondan al Área de su competencia, relativas a propuestas de gastos emanados de la misma, de conformidad con la Regla 87 de la Instrucción de Contabilidad.

m) Dictar Resoluciones que afecten a terceros en los asuntos o materias comprendidos en el Área de su competencia y que no estén expresamente atribuidos al Excmo. Ayuntamiento Pleno o a la Junta de Gobierno Local, o que tengan el carácter de indelegables, en virtud de disposición legal.

n) Firmar los anuncios de su competencia que deban publicarse en los boletines oficiales o en prensa.

ñ) La adopción de los actos de ejecución de los acuerdos plenarios en materia de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo.

o) La decisión sobre el uso y destino de los bienes inmuebles municipales, a excepción de los integrantes del patrimonio municipal del suelo.

p) Otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia.

q) Otorgamiento de las subvenciones concertadas o nominadas en el presupuesto.

r) La expedición de liquidaciones tributarias.

s) Apertura de las cuentas de la corporación, a propuesta de la persona titular de la tesorería.

t) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

u) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

CUARTO. Salvo que en la correspondiente resolución se disponga otra cosa, durante los días de ausencia del término municipal de los Concejales Delegados, por razón de la prestación de servicios, enfermedad, disfrute de licencia o permiso, etc., esta Alcaldía avoca para sí las competencias que hubieran sido objeto de delegación, durante todo el período de la ausencia, debiendo entender nuevamente delegadas, en el momento en que los Concejales Delegados se reincorporen a las tareas propias de su cargo.

QUINTO. Esta Alcaldía conservará, respecto de las competencias delegadas, las siguientes facultades:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por los Concejales Delegados en el ejercicio de las atribuciones delegadas, se entienden dictadas por el órgano delegante, correspondiendo a éste, en consecuencia, la resolución de los recursos que puedan interponerse.

d) Sin perjuicio de la delegación de facultades anteriormente conferidas, esta Alcaldía, cuando así lo estime conveniente, podrá avocar, en cualquier momento, las competencias delegadas conforme a las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

e) También podrá esta Alcaldía-Presidencia, sin necesidad de previa avocación, intervenir directamente en la tramitación y resolución de cualquier asunto que haya sido objeto de delegación, cuando así lo considere conveniente en defensa de los intereses municipales.

f) Los actos dictados por delegación de competencia agotarán la vía administrativa y contra ellos solo cabrá recurso contencioso administrativo o potestativo de reposición.

g) Los actos dictados por delegación del alcalde adoptarán la forma de decreto en el que se señalará expresamente tal circunstancia.

SEXTO. Delegar en la Concejala Delegada Genérica de las Áreas de Hacienda, Recursos Humanos, Fomento del Empleo y Desarrollo Económico Dña. MÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ además de las ya previstas en el número tercero de esta resolución, la competencia relativa a la comparecencia ante los Juzgados y Tribunales de Justicia, para cumplimentar algún trámite, retirar o aportar documentos, recibir y cumplimentar notificaciones y requerimientos, etc., en los expedientes, recursos, juicios, etc., en los que sea parte este Excmo. Ayuntamiento, con carácter indistinto, así como la asistencia y representación de este Excmo. Ayuntamiento en juicios.

SÉPTIMO. Delegar en el Concejal Delegado Genérico del Área de Contratación, entre otras, DON JORGE MANUEL GONZÁLEZ SOCAS además de las ya previstas en el número tercero, las siguientes competencias:

a) Aprobar el gasto, autorizar el mismo, reconocer la obligación y aprobar las relaciones de facturas o relaciones contables en los expedientes de contratación de suministro y servicios cuyo valor estimado sea superior a QUINCE MIL (/15.000) EUROS e inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a), y 22.1, letra a), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respectivamente, o a sus actualizaciones; y, en el caso de los contratos de obras, superior a CUARENTA MIL (/40.000/) EUROS e inferior a QUINIENTOS MIL (500.000) EUROS, para cuya contratación estén delegadas las competencias.

b) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuyo valor estimado, en el caso de contratos de suministros y servicios, sea inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a), y 22.1, letra a), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y, en el caso de contratos de obras, de valor estimado superior a CUARENTA MIL (/40.000/) EUROS e inferior a quinientos mil euros (500.000€).

Se entenderán incluidos dentro de la delegación aquellos contratos y concesiones de carácter plurianual que afecten al área específica objeto de delegación, cuando su duración no sea superior a cuatro años.

OCTAVO. La presente delegación de atribuciones surtirá efectos, a partir del día de la fecha, sin perjuicio de su debida publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y de lo dispuesto en dispositivo NOVENO de la presente resolución.

NOVENO. La presente Resolución deberá ser elevada a conocimiento del Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre a partir de esta fecha. »

II.-Resolución nº 2024000477 de fecha 23/02/2024:

« PRIMERO. Esta Alcaldía Presidencia cesa como miembro de la Junta de Gobierno Local a las Sras. Concejales Dña. Verónica González García y Dña. Cathaysa Candelaria Concepción Mesa.

SEGUNDO. Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Icod de los Vinos a los Sres. Concejales Dña. María Soledad Palenzuela Cabrera y D. Gerardo Manuel Rizo González.

TERCERO. Quedando la composición de los miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Icod de los Vinos formada por los siguientes Concejales:

DOÑA MÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DON JORGE MANUEL GONZÁLEZ SOCAS
DON ÓSCAR MACHADO TOLEDO
DOÑA SONIA MARTÍN MENESES
DOÑA MARÍA SOLEDAD PALENZUELA CABRERA
DON MARCOS YERAY HERNÁNDEZ MACHADO
DON GERARDO MANUEL RIZO GONZÁLEZ

CUARTO. La presente resolución surtirá efectos, a partir del día de la fecha, sin perjuicio de su debida publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. Dar conocimiento de la presente resolución a los Sres. Concejales interesados, al Excmo. Ayuntamiento Pleno y dar traslado a las distintas Secciones de este Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos. »

III.-Resolución nº 2024000478 de fecha 23/02/2024:

« PRIMERO. Esta Alcaldía Presidencia cesa como TENIENTES DE ALCALDE del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Icod de los Vinos a las Sras. Concejales Dña. Verónica González García y Dña. Cathaysa Candelaria Concepción Mesa.

SEGUNDO. Nombrar como TENIENTES DE ALCALDE a los Sres. Concejales Dña. María Soledad Palenzuela Cabrera y D. Gerardo Manuel Rizo González.

TERCERO. Quedando la prelación de TENIENTES DE ALCALDE del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Icod de los Vinos con el siguiente orden:

Primer Teniente de Alcalde, a DOÑA MÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Segundo Teniente de Alcalde, a DON JORGE MANUEL GONZÁLEZ SOCAS
Tercer Teniente de Alcalde, a DON ÓSCAR MACHADO TOLEDO
Cuarto Teniente de Alcalde, a DOÑA SONIA MARTÍN MENESES
Quinto Teniente de Alcalde, a DOÑA MARÍA SOLEDAD PALENZUELA CABRERA
Sexto Teniente de Alcalde, a DON MARCOS YERAY HERNÁNDEZ MACHADO
Séptimo Teniente de Alcalde, a DON GERARDO RIZO GONZÁLEZ.

CUARTO. La presente resolución surtirá efectos, a partir del día de la fecha, sin perjuicio de su debida publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. Dar conocimiento de la presente resolución a los Sres. Concejales interesados, al Excmo. Ayuntamiento Pleno y dar traslado a las distintas Secciones de este Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos. »

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44,2) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO GENERAL, Ricardo Bokesa Meakope, documento firmado electrónicamente.

PUNTALLANA

ANUNCIO

997

51126

Con fecha 20 de febrero de 2024, ha sido dictado Decreto de Alcaldía número 2024-0135, que literalmente dice:

“DECRETO DE ALCALDÍA.- LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RESERVADA A FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN, GRUPO A, SUBGRUPO A2 Y CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA. (Expte. 1475/2023).

RESULTANDO: Decreto de Alcaldía n.º 931, de fecha 28 de noviembre de 2023, por el que se aprueban las bases específicas reguladoras de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir, mediante el sistema de concurso - oposición, una plaza de Técnico de Administración General, reservada a funcionario/a de carrera, subescala de gestión, Grupo A, Subgrupo A2 y configuración de lista de reserva.

RESULTANDO: Que la convocatoria fue objeto de publicación en el Tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 147, de fecha 4 de diciembre de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 301, de fecha 18 de diciembre de 2023. Iniciándose a contar desde el siguiente al de esta última publicación el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes que finalizó el día 17 de enero de 2024.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta que rige el proceso selectivo:

“4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento dictará Resolución mediante Decreto de Alcaldía, en el plazo máximo de UN MES, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. La Resolución, comprensiva de la lista provisional, se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de anuncios electrónico alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (www.sedeelectronicapuntallana.es).

4.2.- Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión del proceso selectivo, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que subsanen la falta o acompañen los documentos tanto preceptivos como aquellos otros que a su derecho convenga, lo que podrán hacer a través de cualquiera de los medios previstos en la Base 3.1 anterior.

Quienes, dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión, se tendrán por desistidos de su solicitud conforme a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y serán excluidos definitivamente de la participación en el proceso selectivo.”

CONSIDERANDO: Las competencias otorgadas al Alcalde-Presidente por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista PROVISIONAL de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria del proceso selectivo para cubrir, mediante el sistema de concurso - oposición, una plaza de Técnico de Administración General, reservada a funcionario/a de carrera, subescala de gestión, Grupo A, Subgrupo A2 y configuración de lista de reserva, conforme a la siguiente relación:

A) Relación de admitidos/as:

| APELLIDOS, NOMBRE | DNI |
|----------------------------------|------------|
| ARMAS MÉNDEZ, YENNY | **184**** |
| CABRERA PÉREZ, ROSA MARÍA | **178**** |
| CAMACHO RAMOS, LUCÍA | **417**** |
| CASTRO MACAYO, JORGE FERNANDO | **130**** |
| DORTA MARTÍN, CLAUDIA | **235**** |
| FERNÁNDEZ COSTAS, JUAN PABLO | **174**** |
| FERRAZ CAMACHO, ANA BEATRIZ | **177**** |
| FERRAZ PÉREZ, ALICIA VANESA | **233**** |
| FLEITAS MARTÍN, MATILDE | **190**** |
| GARNIER MARTÍN, MACARENA | **186**** |
| GONZÁLEZ JIMÉNEZ, JESÚS OCTAVIO | **418**** |
| GONZÁLEZ LORENZO, CARMEN NIEVES | **176**** |
| HERNÁNDEZ ARROCHA, NIEVES ESTHER | **186**** |
| HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, YAEL | **198**** |
| IBARRIA MORERA, CELIA | **236**** |
| MARTÍN BARRERA, SARA | **195**** |
| ORTEGA HERRERA, ANA ROCÍO | **195**** |
| PÉREZ HERNÁNDEZ, JONATHAN | **147**** |
| PÉREZ MATOS, IRANOVA | **195**** |
| PÉREZ VERA, REBECA | **856**** |

| | |
|----------------------------------|-----------|
| PESTANA RODRÍGUEZ, TAMARA | **235**** |
| REYES GARCÍA, LUIS FERNANDO | **522**** |
| RODRÍGUEZ ÁVILA, ANA | **417**** |
| RODRÍGUEZ FARIÑA, PATRICIA MARÍA | **673**** |
| RODRIGUEZ FELICIANO, JAVIER | **184**** |
| RODRÍGUEZ PÉREZ, OFELIA MARÍA | **194**** |
| ROIG SALES, ESTHER | **483**** |
| ROJAS SÁNCHEZ, MARÍA GORETTI | **184**** |
| SAENZ JORGE, SANTIAGO LUIS | **307**** |

b) Relación de excluidos/as:

| APELLIDOS, NOMBRE | DNI | CAUSA |
|------------------------------------|------------|--|
| CABRERA HERNÁNDEZ, NOEL ALEJANDRO | **233**** | 1) No acredita estar en posesión de la titulación exigida (Base 3.2.c) |
| ELVIRA MÉNDEZ, CHAMAIDA | **196**** | 1) No acredita el pago de las tasas (Base 3.2.b) 2) No acredita estar en posesión de la titulación exigida (Base 3.2.c) |
| GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, PEDRO JOSÉ | **347**** | 1) No acredita estar en posesión de la titulación exigida (Base 3.2.c) |
| RAMÍREZ RODRÍGUEZ, CARLOS | **811**** | 1) No acredita el pago de las tasas (Base 3.2.b) |
| RODRÍGUEZ CALERO, MARIELA | **416**** | 1) El DNI es ilegible. (Base 3.2.a) |
| RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ROSA VIRGINIA | **445**** | 1) No acredita estar en posesión de la titulación exigida (Base 3.2.c) |

SEGUNDO: Publicar la presente resolución comprensiva de la lista completa de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. Contando las personas excluidas/os con un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que subsanen la falta o acompañen los documentos tanto preceptivos como aquellos otros que a su derecho convenga.

TERCERO: Quienes, dentro del plazo señalado en el apartado anterior no subsanen la causa de exclusión, se tendrán por desistidos de su solicitud conforme a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y serán excluidos definitivamente de la participación en el proceso selectivo.”

Puntallana, a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Víctor Manuel Guerra Hernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

998

51134

Con fecha 20 de febrero de 2024, ha sido dictado Decreto de Alcaldía número 2024-0136, que literalmente dice:

“DECRETO DE ALCALDÍA. - LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN POR PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, DE LAS PLAZAS DE GEROCULTOR/A Y LIMPIADOR/A, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (Expte. 1162/2022).

RESULTANDO: Decreto de Alcaldía n.º 815, de fecha 30 de noviembre de 2022, por el que se aprueban las bases específicas reguladoras de la convocatoria del proceso selectivo, mediante sistema de concurso oposición, de diversas plazas de personal laboral (Grupos II, III, IV, V) del Ayuntamiento de Puntallana, previamente incluidas en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

RESULTANDO: Que la convocatoria fue objeto de publicación en el Tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 147, de fecha 7 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 307, de fecha 23 de diciembre de 2022. Iniciándose a contar desde el siguiente al de esta última publicación el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes que finalizó el día 24 de enero de 2023.

RESULTANDO: Que mediante Decreto de Alcaldía n.º 2024-00032, de 12 de enero, fue aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 9, de fecha 19 de enero de 2024 y en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que dentro del plazo de subsanación otorgado han sido presentados documentos de subsanación por las siguientes personas:

- María Álvarez Lorenzo
- Ana Belén Lorenzo San Juan
- Cristina San Juan Rodríguez
- Gloria Alicia Hernández Pérez
- Rosa María Hernández Pérez
- María Nuria Rodríguez Ramos

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en la Base Quinta que rige el proceso selectivo:

“3. Transcurrido el plazo establecido para la subsanación, se dictará Resolución, mediante Decreto de Alcaldía, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la

Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios alojado en la Sede Electrónica de la Corporación, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

4. En las Listas Definitivas se consignará la causa de exclusión y se tendrán por desistidos a quienes no hayan subsanado los defectos señalados en las Listas Provisionales dentro del plazo otorgado para ello (STS 362/2022, 22 de marzo, rec. 4644/2020)."

CONSIDERANDO: Las competencias otorgadas al Alcalde-Presidente por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral fijo, mediante sistema de concurso oposición, de SIETE plazas de GEROCULTOR/A (CE-CO-04), conforme a la siguiente relación:

A) Relación de admitidos/as:

| APELLIDOS, NOMBRE | DNI |
|--|------------|
| ACOSTA ACOSTA, INGRI | **416**** |
| ÁLVAREZ LORENZO, MARÍA | **196**** |
| ARROCHA HERNÁNDEZ, TANIA | **191**** |
| CONCEPCIÓN EXPÓSITO, ELISABEL | **179**** |
| ESTRELLO PÉREZ, ITAHISA | **191**** |
| FELIPE PÉREZ, YENIFER | **195**** |
| GÓMEZ HERNÁNDEZ, CARMEN NIEVES | **183**** |
| GONZÁLEZ EXPÓSITO, CARMEN MARÍA | **181**** |
| GONZÁLEZ PADRÓN, CARMEN PILAR | **171**** |
| HERNÁNDEZ ACOSTA, EVA MARÍA | **416**** |
| LORENZO PÉREZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES | **181**** |
| LORENZO SAN JUAN, ANA BELÉN | **182**** |
| MARTÍN CRUZ, MIRIAN | **196**** |
| PÉREZ HERNANDEZ, FÁTIMA | **191**** |
| PÉREZ RODRÍGUEZ, NIEVES NATALIA | **187**** |
| PIÑERO GONZÁLEZ, ADOLFO | **172**** |
| POUS GARRIGA, JORDI | **872**** |
| RODRÍGUEZ PAZ, CONCEPCIÓN MARÍA | **165**** |
| RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA ANUNCIACIÓN | **171**** |

b) Relación de excluidos/as:

| APELLIDOS, NOMBRE | DNI | CAUSA |
|------------------------------------|------------|--|
| BECERRA MORENO, MARÍA ALEJANDRA | **348**** | 2) No acredita estar en posesión de la titulación exigida (Base 4.4.3) |
| HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MARÍA RAQUEL | **175**** | 2) No acredita estar en posesión de la titulación exigida (Base 4.4.3) |
| HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, NIEVES JANIRA | **190**** | 2) No acredita estar en posesión de la titulación exigida (Base 4.4.3) |
| MACHÍN ORTEGA, MARÍA TERESA | **346**** | 1) No acredita estar en posesión de la titulación exigida (Base 4.4.3) |
| MARTIN PÉREZ, MARGARITA | **854**** | 1) No acredita estar en posesión de la titulación exigida (Base 4.4.3) |
| PÉREZ ARMAS, YAMILET | **419**** | 1) No presenta NIF (Base 4.4.1) 2) No acredita estar en posesión de la titulación exigida (Base 4.4.3) |
| SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, MARÍA | **197**** | 1) No acredita el pago de las tasas (Base 4.4.2) 2) No acredita estar en posesión de la titulación exigida (Base 4.4.3) |
| SAN JUAN RODRÍGUEZ, CRISTINA | **279**** | 2) No acredita estar en posesión de la titulación exigida (Base 4.4.3) |
| SANTOS MARTÍN, PEDRO LUIS | **182**** | 1) No presenta NIF (Base 4.4.1) |

SEGUNDO: Aprobar la lista DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral fijo, mediante sistema de concurso oposición, de TRES plazas de LIMPIADOR/A (Jornada Parcial) (CE-CO-05), conforme a la siguiente relación:

A) Relación de admitidos/as:

| APELLIDOS, NOMBRE | DNI |
|---|------------|
| CABRERA MARTIN, ANA VERÓNICA | **186**** |
| CABRERA RODRÍGUEZ, MARÍA JESÚS | **184**** |
| GUERRA MEDINA, LOURDES VANESSA | **187**** |
| GUTIÉRREZ PADILLA, MARÍA NIEVES LOURDES | **181**** |
| HERNÁNDEZ FERRAZ, ANTONIO | **175**** |
| HERNÁNDEZ PÉREZ, GLORIA ALICIA | **177**** |
| HERNÁNDEZ PÉREZ, ROSA MARÍA | **178**** |
| HERNÁNDEZ SAN JUAN, NIEVES PILAR | **175**** |
| MONCADA CAÑIZALEZ, WENDY YORLET | **346**** |
| RAMÓN DÍAZ, MARÍA JANNET | **197**** |
| RODRÍGUEZ RAMOS, MARÍA NURIA | **572**** |

b) Relación de excluidos/as:

| APELLIDOS, NOMBRE | DNI | CAUSA |
|---------------------------------------|------------|---|
| BECERRA MORENO, MARÍA ALEJANDRA | **348**** | 1) No acredita el pago de las tasas (Base 4.4.2) |
| VILLALOBOS FERNÁNDEZ, LINDA DEL VALLE | **282**** | 1) No acredita el pago de las tasas (Base 4.4.2) |

TERCERO: Quedan excluidos DEFINITIVAMENTE los siguientes aspirantes sin especificar la plaza a la que optan:

| APELLIDOS, NOMBRE | DNI | CAUSA |
|-----------------------------|------------|---|
| BRITO SIMÓN, NANCY MARÍA | **181**** | 1) No indica la plaza concreta a la que opta (Base 4.1) 2) No acredita estar en posesión de la titulación exigida (Base 2.5) |
| HERNANDEZ RODRÍGUEZ, YOMARA | **193**** | 1) No indica la plaza concreta a la que opta (Base 4.1) 2) No acredita estar en posesión de la titulación exigida (Base 2.5) |
| RAMÍREZ LEAL, OLGA LUCÍA | **420**** | 1) No indica la plaza concreta a la que opta (Base 4.1) 2) No acredita estar en posesión de la titulación exigida (Base 2.5) |

CUARTO: Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador único para todas las plazas convocadas:

Tribunal Titular:

Presidenta: Sofía María Díaz Álvarez, Directora del Centro de Mayores de Puntallana.

Vocales:

- Dña. Beatriz Rodríguez Martín, Enfermera de la Residencia de Mayores de Puntallana.
- Dña. Olga Lourdes Cabrera Hernández, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Puntallana.
- Dña. Ana Belén Dorta Batista, Técnico Especialista Administrativo del Ayuntamiento de Puntallana.

Secretario: D. Francisco Javier Fernández Parrilla, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Puntallana.

Tribunal suplente

Presidente: Dña. Aramita Jesús Felipe Hernández, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Puntallana.

Vocales:

- Dña. Yolimar Martín Martín, Educadora de Menores del Ayuntamiento de Puntallana.
- Dña. Raquel Inmaculada Hernández García, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Puntallana.
- D. Abraham Guerra Rodríguez, Diplomado en Relaciones Laborales del Ayuntamiento de Puntallana.

Secretaria: Dña. Ana María Piñero Rodríguez, Técnico Especialista Administrativo del Ayuntamiento de Puntallana.

QUINTO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. Asimismo, se procederá a la comunicación a todos los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador.

SEXTO: Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.”

Puntallana, a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Víctor Manuel Guerra Hernández, documento firmado electrónicamente.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**ANUNCIO**

999

58576

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles durante el cual ha permanecido expuesto al público el expediente de aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2024, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.3 de la citada Ley queda definitivamente aprobado el mismo, integrado por el Presupuesto de la Propia Entidad y el de los Organismos Autónomos Administrativos dependientes de la misma (Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales), así como por los estados de previsión, de gastos e ingresos de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A, se hace público, resumido por capítulos cada uno de los presupuestos que lo integran:

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE LA PROPIA ENTIDAD 2024

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|---------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Capítulos | Conceptos | Importe en Euros |
| 1 | Impuestos Directos | 61.675.000,00 |
| 2 | Impuestos Indirectos | 41.222.543,05 |
| 3 | Tasas y Otros Ingresos | 21.021.500,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 63.357.224,74 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales | 363.183,94 |
| 7 | Transferencias de Capital | 10.578.269,09 |
| 9 | Pasivos financieros | 18.500.000,00 |
| | TOTAL DE INGRESOS: | 216.717.720,82 |

| ESTADO DE GASTOS | | |
|------------------|---|------------------|
| Capítulos | Conceptos | Importe en Euros |
| 1 | Gastos de Personal | 55.171.777,15 |
| 2 | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 89.548.413,63 |
| 3 | Gastos Financieros | 1.393.352,53 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 35.292.114,28 |
| 5 | Fondo de contingencia y otros imprevis. | 1.500.000,00 |
| 6 | Inversiones Reales | 26.403.904,37 |
| 7 | Transferencias de Capital | 7.408.158,86 |
| TOTAL DE GASTOS: | | 216.717.720,82 |

**RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE LA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO 2024**

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|--------------------|---------------------------|------------------|
| Capítulos | Conceptos | Importe en Euros |
| 3 | Tasas y Otros Ingresos | 1.400.000,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 6.994.559,82 |
| TOTAL DE INGRESOS: | | 8.394.559,82 |

| ESTADO DE GASTOS | | |
|------------------|---|------------------|
| Capítulos | Conceptos | Importe en Euros |
| 1 | Gastos de Personal | 5.520.189,59 |
| 2 | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 2.557.551,64 |
| 3 | Gastos Financieros | 81.350,00 |
| 5 | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 162.402,43 |
| 6 | Inversiones Reales | 73.066,16 |
| TOTAL DE GASTOS: | | 8.394.559,82 |

**RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DEL
ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES 2024**

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|--------------------|---------------------------|------------------|
| Capítulos | Conceptos | Importe en Euros |
| 3 | Tasas y Otros Ingresos | 296.304,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 9.435.540,19 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales | 33.000,00 |
| 7 | Transferencia de Capital | 1.285.000,00 |
| TOTAL DE INGRESOS: | | 11.049.844,19 |

| ESTADO DE GASTOS | | |
|------------------|---|------------------|
| Capítulos | Conceptos | Importe en Euros |
| 1 | Gastos de Personal | 2.930.203,72 |
| 2 | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 6.143.425,13 |
| 3 | Gastos Financieros | 16.500,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 584.715,34 |
| 5 | Fondo de contingencia y otros imprev. | 90.000,00 |
| 6 | Inversiones Reales | 1.285.000,00 |
| TOTAL DE GASTOS: | | 11.049.844,19 |

**RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DEL
ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES 2024**

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|--------------------|---------------------------|------------------|
| Capítulos | Conceptos | Importe en Euros |
| 3 | Tasas y Otros Ingresos | 184.500,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 3.923.069,79 |
| TOTAL DE INGRESOS: | | 4.107.569,79 |

| ESTADO DE GASTOS | | |
|------------------|---|------------------|
| Capítulos | Conceptos | Importe en Euros |
| 1 | Gastos de Personal | 1.683.946,80 |
| 2 | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 2.281.822,99 |
| 3 | Gastos Financieros | 3.800,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 2.000,00 |
| 5 | Fondo de contingencia y otros imprev. | 20.000,00 |
| 6 | Inversiones Reales | 116.000,00 |
| TOTAL DE GASTOS: | | 4.107.569,79 |

**ESTADOS DE PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD
MERCANTIL SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE SAN CRISTOBAL
DE LA LAGUNA, S.A. (MUVISA) 2024**

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|--------------------|---------------------------|------------------|
| | Conceptos | Importe en Euros |
| 3 | Tasas y Otros Ingresos | 32.536.843,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 1.747,02 |
| TOTAL DE INGRESOS: | | 32.538.590,02 |

| ESTADO DE GASTOS | | |
|------------------|---|----------------------|
| | Conceptos | Importe en Euros |
| 1 | Gastos de Personal | 6.106.254,74 |
| 2 | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 26.378.648,15 |
| 3 | Gastos Financieros | 40.000,00 |
| | TOTAL DE GASTOS: | 32.524.902,89 |

Los anteriores Presupuestos y los estados de previsión de las Sociedades Mercantiles, una vez eliminadas las operaciones internas y realizada la armonización con la entidad mercantil, producen el siguiente:

ESTADO CONSOLIDADO A NIVEL DE CAPÍTULO

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|---------------------------------------|--------------------------------|-----------------------|
| Capítulos | Conceptos | Importe en Euros |
| 1 | Impuestos Directos | 61.675.000,00 |
| 2 | Impuestos Indirectos | 41.222.543,05 |
| 3 | Tasas y Otros Ingresos | 55.159.147,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 59.784.728,82 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales | 396.183,94 |
| 6 | Enajenación Inversiones Reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de Capital | 5.110.934,72 |
| 8 | Activos Financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos Financieros | 18.500.000,00 |
| TOTAL CONSOLIDADO DE INGRESOS: | | 241.848.537,53 |

| ESTADO DE GASTOS | | |
|-------------------------------------|---|-----------------------|
| Capítulos | Conceptos | Importe en Euros |
| 1 | Gastos de Personal | 71.412.372,00 |
| 2 | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 126.550.142,00 |
| 3 | Gastos Financieros | 1.535.002,53 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 12.031.136,42 |
| 5 | Fondo de contingencia y otros imprevisibles | 1.772.402,43 |
| 6 | Inversiones Reales | 27.877.970,53 |
| 7 | Transferencias de Capital | 655.824,49 |
| 8 | Activos Financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos Financieros | 0,00 |
| TOTAL CONSOLIDADO DE GASTOS: | | 241.834.850,40 |

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la plantilla del Ayuntamiento y las de sus Organismos Autónomos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
EJERCICIO 2024

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

| Nº DE PLAZAS | DENOMINACIÓN DE LA PLAZA | GRUPO |
|---------------------|--|--------------|
| | ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL | |
| 1 | INTERVENTOR/A | A1 |
| 1 | VICEINTERVENTOR/A | A1 |
| 1 | SECRETARIO/A GENERAL DE PLENO | A1 |
| 1 | SECRETARIO/A TÉCNICO/A DE APOYO J. GOBIERNO LOCAL | A1 |
| 1 | DIRECTOR-DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA | A1 |
| | <u>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</u> | |
| 72 | T.A.G. | A1 |
| 15 | TÉCNICO/A DE GESTIÓN | A2 |
| 23 | ADMINISTRATIVO/A | C1 |
| 157 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | C2 |
| | <i>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</i> | |
| | SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR | |
| 13 | T.A.E. | A1 |
| | SUBESCALA TÉCNICA MEDIA | |
| | | |
| 19 | T.M.A.E. | A2 |
| 2 | TRABAJADOR-TRABAJADORA SOCIAL | A2 |
| | SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR | |
| 1 | AUXILIAR DE ARCHIVO | C1 |
| 2 | DELINEANTE | C1 |
| 4 | INSPECTOR-INSPECTORA DE ARBITRIOS | C1 |
| 1 | AGENTE DE MEDIO AMBIENTE | C1 |

| <u>SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL</u> <u>ESCALA SUPERIOR</u> | | |
|---|---|----|
| 1 | COMISARIO/A DE POLICÍA | A1 |
| 2 | SUBCOMISARIO/A DE POLICÍA | A1 |
| <u>SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL</u> <u>ESCALA EJECUTIVA</u> | | |
| 6 | INSPECTOR-INSPECTORA DE POLICÍA | A2 |
| 15 | SUBINSPECTOR-SUBINSPECTORA DE POLICÍA | A2 |
| <u>SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL</u> <u>ESCALA BÁSICA</u> | | |
| 23 | OFICIAL DE POLICÍA | C1 |
| 211 | POLICÍAS | C1 |
| 572 | TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO | |

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

| Nº DE PLAZAS | DENOMINACIÓN DE LA PLAZA | CATEGORIA |
|---------------------|---|------------------|
| 16 | LICENCIADO/A | I |
| 2 | ARQUITECTO/A TÉCNICO | II |
| 6 | TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO | II |
| 50 | TRABAJADOR/A SOCIAL | II |
| 2 | ANALISTA INFORMÁTICO | II |
| 8 | TÉCNICO/A INFORMÁTICO | III |
| 1 | ENCARGADO/A GENERAL | III |
| 4 | ENCARGADO/A | III |
| 1 | CAPATAZ-CAPATAZA AGRÍCOLA | III |
| 7 | GESTOR-GESTORA SOCIOCULTURALES | III |
| 1 | GESTOR-GESTORA | III |
| 5 | TÉCNICO/A JARDÍN DE INFANCIA | III |
| 1 | COORDINADOR/A TURÍSTICO | III |
| 11 | INFORMADOR/A TURÍSTICO | III |
| 28 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | L5 |
| 4 | AUXILIAR DE INSPECCIÓN | L5I |
| 6 | AUXILIAR DE BIBLIOTECA | L5 |
| 18 | SUBALTERNO/A | IV |
| 8 | CAPATAZ-CAPATAZA | IV |
| 4 | AUXILIAR TÉCNICO | IV |
| 2 | AUXILIAR DE AGENTE MEDIOAMBIENTAL | IV |
| 2 | CARPINTERO/A | IV |
| 4 | CONDUCTOR/A | IV |
| 64 | OFICIAL | IV |
| 4 | VIGILANTES PISCINA-CAMPING | IV |
| 9 | OPERARIO GENERAL | V |
| 33 | VIGILANTES | V |
| 301 | TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL | |

PLANTILLA DEL PERSONAL EVENTUAL

| Nº DE PLAZAS | DENOMINACIÓN DE LA PLAZA |
|---------------------|--|
| 1 | DIRECTOR/A DE PRENSA Y COMUNICACIÓN |
| 1 | JEFE/A DE PROTOCOLO |
| 1 | RESPONSABLE DE PRENSA |
| 8 | ASESOR/A |
| 7 | GESTOR/A |
| 3 | SECRETARIO/A |
| 2 | GESTOR/A DE PRENSA |
| 4 | SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL |
| 27 | TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL |

PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

| Nº DE PLAZAS | DENOMINACIÓN DE LA PLAZA |
|---------------------|---|
| 6 | DIRECTOR-DIRECTORA TÉCNICO |
| 6 | TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL |

RESUMEN

| | |
|---|------------|
| A) TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIOS | 572 |
| B) TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL | 301 |
| C) TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL | 27 |
| D) TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO PROF. | 6 |
| TOTAL PLANTILLA | 906 |

**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
EJERCICIO 2024****PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO**

| Nº DE PLAZAS | DENOMINACIÓN DE LA PLAZA | GRUPO |
|---------------------|--|--------------|
| | <u>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</u> | |
| 1 | JEFE DE SERVICIO- COORDINADOR | A1 |
| 2 | JEFE DE SERVICIO | A1 |
| 1 | JEFE DE NEGOCIADO | C1/C2 |
| 17 | TAG | A1 |
| 18 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | C2 |

| | | |
|-----------|---|-------|
| 7 | INSPECTORES AUXILIARES | C2 |
| | <u>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</u> | |
| 1 | JEFE DE SERVICIO | A1 |
| 1 | JEFE DE SECCIÓN | A1 |
| 2 | TAE-SUPERIOR | A1 |
| 13 | TAE-MEDIO | A2 |
| 1 | TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO | B/C1 |
| | <u>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL-ESPECIAL</u> | |
| 4 | JEFE DE SERVICIO | A1 |
| 2 | JEFE DE SECCIÓN | A1 |
| 3 | JEFE DE SECCIÓN | A1/A2 |
| 73 | TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO | |

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

| <i>Nº DE PLAZAS</i> | <i>DENOMINACIÓN DE LA PLAZA</i> | <i>CATEGORIA</i> |
|----------------------------|--|-------------------------|
| 1 | JEFE DE SERVICIO | I |
| 2 | TAE-MEDIO | II-3 |
| 1 | TAE-MEDIO | II-2 |
| 5 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | IV L5 |
| 1 | RESPONSABLE DE UNIDAD | IV L5 |
| 10 | TOTAL PERSONAL LABORAL | |

RESUMEN

| | |
|---|------------------|
| <i>A) TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIOS</i> | <i>73</i> |
| <i>B) TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL</i> | <i>10</i> |
| <i>TOTAL PLANTILLA</i> | <i>83</i> |

ORGANISMOS AUTÓNOMO DE DEPORTES EJERCICIO 2024

A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

| Nº DE PLAZAS | DENOMINACIÓN DE LA PLAZA | GRUPO |
|---------------------|---------------------------------|--------------|
| 1 | JEFE DE SERVICIO | A1 |
| 1 | LICENCIADO (INGENIERO) | A1 |
| 1 | LICENCIADO (ARQUITECTO) | A1 |
| 2 | TECNICO SUPERIOR DEPORTIVO | A1 |

| | | |
|-----------|---|----|
| 3 | TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL | A1 |
| 1 | TÉCNICO DE GESTIÓN DEPORTIVA | A2 |
| 1 | TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO | C1 |
| 4 | AUXILIARES ADMINISTRATIVOS | C2 |
| 14 | TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO | |

B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

| Nº DE PLAZAS | DENOMINACIÓN DE LA PLAZA | GRUPO |
|--------------|--|-------|
| 1 | LICENCIADO (TÉC. SUPERIOR DEPORTIVO) | I |
| 1 | ENCARGADO (COORDINADOR DE INSTALACIONES) | III |
| 4 | AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS | L5 |
| 1 | SUBALTERNOS/AS | IV |
| 1 | ARQUITECTO/A TÉCNICO | II |
| 1 | CAPATAZ/A | IV |
| 5 | OFICIALES | IV |
| 20 | VIGILANTES | V |
| 34 | TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL | |

B) PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO

| Nº DE PLAZAS | DENOMINACIÓN DE LA PLAZA |
|--------------|---|
| 1 | GERENTE |
| 1 | TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO/A |

RESUMEN

| | |
|---|------------------|
| <i>A) TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIOS</i> | <i>14</i> |
| <i>B) TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL</i> | <i>34</i> |
| <i>C) TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO</i> | <i>1</i> |
| <i>TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2024</i> | <i>49</i> |

**ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES
EJERCICIO 2024**

PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

| Nº DE PLAZAS | DENOMINACIÓN DE LA PLAZA | GRUPO |
|--------------|---|-------|
| 1 | JEFE/A DE SERVICIO | A1 |
| 1 | JEFE/A DE NEGOCIADO GESTIÓN DE PERSONAL | C2 |
| 1 | JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD | C2 |
| 1 | TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL | A1 |
| 3 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | C2 |
| 7 | TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO | |

A. PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

| Nº DE PLAZAS | DENOMINACIÓN DE LA PLAZA | CATEGORÍA |
|--|---|-----------|
| <u>SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES</u> | | |
| 1 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | L51 |
| 1 | GESTOR SOCIOCULTURAL | III-5 |
| 1 | SUBALTERNO/A | IV-1 |
| 1 | OFICIAL | IV-7 |
| <u>SECCIÓN ESCUELA DE MÚSICA</u> | | |
| 10 | PROFESOR/A TITULADO SUPERIOR JORNADA COMPLETA | I-2 |
| 9 | PROFESOR/A TITULADO SUPERIOR JORNADA PARCIAL | I-2 |
| 23 | TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL | |

B. PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

| Nº DE PLAZAS | DENOMINACIÓN DE LA PLAZA | |
|--------------|---|----|
| 1 | GERENTE | A1 |
| 1 | TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL | |

RESUMEN

| | |
|--|-----------|
| TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO | 7 |
| TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL | 23 |
| TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL | 1 |
| TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2024 | 31 |

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

San Cristóbal de La Laguna, a veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS (Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 6561/2023 de 21 de junio), Francisca Carlota Rivero Ortega, documento firmado electrónicamente.

SAN MIGUEL DE ABONA**ANUNCIO****1000****4346**

Expediente nº: 10077/2023.

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA POR PERSONAL LABORAL FIJO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DE DOS (2) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL TURNO DE RESERVA DE DISCAPACIDAD (PERSONAL LABORAL-ADMINISTRATIVOS, GRUPO 4, CÓDIGOS OTM.F.06 Y SSO.F.03), INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA, SUJETA AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

En San Miguel de Abona, a 12 de enero de 2024, se reúne el Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo a través del turno de acceso libre mediante el sistema de acceso de concurso de valoración de méritos de DOS (2) plazas de Auxiliar Administrativo mediante el turno de reserva de discapacidad (Personal Laboral-Administrativos, Grupo 4, Códigos OTM.F.06 Y SSO.F.03), incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, en ejecución de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, adoptando el siguiente acuerdo que a continuación se detallan:

ÚNICO.- Antes de dar comienzo a la revisión de la documentación que forma parte del expediente,

la Secretaria del Tribunal traslada que esta primera sesión convocada debe darse por finalizada, al trasladarse por el personal técnico la existencia de actos administrativos publicados de contenido desfavorable para Dña. Agapita Olivia Álvarez Casanova (Decretos 2023-6018 de fecha de 21 de diciembre de 2023 y 2024-0053 de fecha 10 de enero de 2024).

Se trata de actos que pueden ser revocados de oficio por la Administración de conformidad con el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Procede dar por finalizada esta sesión y acordar una nueva reunión una vez se apruebe la revocación y se solicite la no oposición de Dña. Gregoria Pérez Martín, para recabar de otro expediente que obra en esta administración la Titulación Académica; todo ello en los términos del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Publicar los acuerdos adoptados por el Tribunal calificador en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página Web municipal en la sección de empleo público y en el Boletín Oficial de la Provincia,

Lo que se hace público y para general conocimiento.

San Miguel de Abona, a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA GENERAL, Ruth Cristina Arteaga González, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

1001

4563

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA POR PERSONAL LABORAL FIJO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DE TRECE (13) PLAZAS DE AUXILIAR AYUDA DOMICILIO (PERSONAL LABORAL OFICIOS MANUALES, GRUPO 4, CÓDIGO SAD.L.02-14) INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA, SUJETAS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

En San Miguel de Abona, a 9 de febrero de 2024, se reúne el Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo a través del turno de acceso libre mediante el sistema de acceso de concurso de valoración de méritos de trece (13) plazas de Auxiliar Ayuda Domicilio (Personal Laboral Oficios Manuales, Grupo 4, Código SAD.L.02-14) incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, en ejecución de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, adoptando los acuerdos que seguidamente se detallan:

Primero.- Aprobar la valoración y el orden de puntuación total del Concurso de méritos de los siguientes aspirantes, conforme al siguiente resultado:

1. SACRAMENTO EXPÓSITO PADRÓN *3753****

| CONCEPTO | PUNTOS |
|-------------------------|-----------|
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | 6 |
| ANTIGÜEDAD | 3 |
| FORMACIÓN | 1 |
| TOTAL PUNTUACIÓN | 10 |

2. VERÓNICA BEGOÑA FUMERO GÓMEZ *9220****

| CONCEPTO | PUNTOS |
|-------------------------|-----------|
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | 6 |
| ANTIGÜEDAD | 3 |
| FORMACIÓN | 1 |
| TOTAL PUNTUACIÓN | 10 |

3. FÁTIMA MARÍA GONZÁLEZ CABRERA *7887****

| CONCEPTO | PUNTOS |
|-------------------------|-----------|
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | 6 |
| ANTIGÜEDAD | 3 |
| FORMACIÓN | 1 |
| TOTAL PUNTUACIÓN | 10 |

4. ANA LUISA HERNÁNDEZ AFONSO *0577****

| CONCEPTO | PUNTOS |
|-------------------------|-----------|
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | 6 |
| ANTIGÜEDAD | 3 |
| FORMACIÓN | 1 |
| TOTAL PUNTUACIÓN | 10 |

5. ISABAEI HERNÁNDEZ GONZÁLEZ *7036****

| CONCEPTO | PUNTOS |
|-------------------------|--------|
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | 6 |
| ANTIGÜEDAD | 3 |

| | |
|-------------------------|-----------|
| FORMACIÓN | 1 |
| TOTAL Puntuación | 10 |

6. MARÍA PINO HERNÁNDEZ TORRES *8137****

| CONCEPTO | PUNTOS |
|-------------------------|-----------|
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | 6 |
| ANTIGÜEDAD | 3 |
| FORMACIÓN | 1 |
| TOTAL Puntuación | 10 |

7. MARÍA JOSÉ MELIÁN RIVERO *9699****

| CONCEPTO | PUNTOS |
|-------------------------|-----------|
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | 6 |
| ANTIGÜEDAD | 3 |
| FORMACIÓN | 1 |
| TOTAL Puntuación | 10 |

8. EMILIA MIRANDA MARTÍN *9112****

| CONCEPTO | PUNTOS |
|-------------------------|-----------|
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | 6 |
| ANTIGÜEDAD | 3 |
| FORMACIÓN | 1 |
| TOTAL Puntuación | 10 |

9. MARÍA EULALIA RODRÍGUEZ SOSA *0700****

| CONCEPTO | PUNTOS |
|-------------------------|-----------|
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | 6 |
| ANTIGÜEDAD | 3 |
| FORMACIÓN | 1 |
| TOTAL Puntuación | 10 |

10. ÁNGELA MARÍA YANES CANO *9244****

| CONCEPTO | PUNTOS |
|-------------------------|-----------|
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | 6 |
| ANTIGÜEDAD | 3 |
| FORMACIÓN | 1 |
| TOTAL Puntuación | 10 |

11. AMNERIS COROMOTO ROJAS ROJAS *1690****

| CONCEPTO | PUNTOS |
|---|--------------|
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | 5,775 |
| ANTIGÜEDAD | 3 |
| FORMACIÓN | 1 |
| TOTAL Puntuación (Puntuación Máxima 10 Puntos) | 9,775 |

12. ISABEL MARÍA DÍAZ OBLARÉ *1306****

| CONCEPTO | PUNTOS |
|-------------------------|--------|
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | 5,849 |

| | |
|---|--------------|
| ANTIGÜEDAD | 2,924 |
| FORMACIÓN | 1 |
| TOTAL PUNTUACIÓN (PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS) | 9,773 |

13. MARÍA ALICIA PÉREZ GONZÁLEZ *0310****

| | |
|---|---------------|
| CONCEPTO | PUNTOS |
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | 4,09 |
| ANTIGÜEDAD | 2,046 |
| FORMACIÓN | 1 |
| TOTAL PUNTUACIÓN (PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS) | 7,136 |

14.- EMILIA PAULA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ *0700****

| | |
|---|---------------|
| CONCEPTO | PUNTOS |
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | 3,893 |
| ANTIGÜEDAD | 1,947 |
| FORMACIÓN | 1 |
| TOTAL PUNTUACIÓN (PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS) | 6,84 |

15. ALMUDENA FERNÁNDEZ NOGUEIRO *0240****

| | |
|---|---------------|
| CONCEPTO | PUNTOS |
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | 3,727 |
| ANTIGÜEDAD | 1,864 |
| FORMACIÓN | 1 |
| TOTAL PUNTUACIÓN (PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS) | 6,591 |

16. ROSANNA ZAUPA *8114****

| | |
|---|---------------|
| CONCEPTO | PUNTOS |
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | 3,247 |
| ANTIGÜEDAD | 1,623 |
| FORMACIÓN | 1 |
| TOTAL PUNTUACIÓN (PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS) | 5,87 |

17. MARÍA MACARENA GONZÁLEZ LLANOS *5935****

| | |
|---|---------------|
| CONCEPTO | PUNTOS |
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | 3,042 |
| ANTIGÜEDAD | 1,521 |
| FORMACIÓN | 1 |
| TOTAL PUNTUACIÓN (PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS) | 5,563 |

18. NOEMÍ AGRELLA GONZÁLEZ *1079**:**

| | |
|-------------------------|---------------|
| CONCEPTO | PUNTOS |
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | 2,007 |
| ANTIGÜEDAD | 1,603 |
| FORMACIÓN | 1 |
| TOTAL PUNTUACIÓN | 4,61 |

19. LUZ MARINA NEGRÍN VERA *9839****

| CONCEPTO | PUNTOS |
|---|--------------|
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | 2,303 |
| ANTIGÜEDAD | 1,151 |
| FORMACIÓN | 1 |
| TOTAL PUNTUACIÓN (PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS) | 4,454 |

20. EDUARDO MEDINA HERRERA *9081****

| CONCEPTO | PUNTOS |
|---|-------------|
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | 2,353 |
| ANTIGÜEDAD | 1,177 |
| FORMACIÓN | 1 |
| TOTAL PUNTUACIÓN (PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS) | 4,53 |

21. MARÍA ADELA DAMIÁN CABRERA *9075**:**

| CONCEPTO | PUNTOS |
|-------------------------|--------------|
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | 2,089 |
| ANTIGÜEDAD | 1,045 |
| FORMACIÓN | 1 |
| TOTAL PUNTUACIÓN | 4,134 |

22. MAIDA ASCENSIÓN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ *3063****

| CONCEPTO | PUNTOS |
|---|------------|
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | 2,067 |
| ANTIGÜEDAD | 1,033 |
| FORMACIÓN | 1 |
| TOTAL PUNTUACIÓN (PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS) | 4,1 |

23. MARÍA PILAR CABRERA AFONSO *5073****

| CONCEPTO | PUNTOS |
|---|-------------|
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | 1,973 |
| ANTIGÜEDAD | 0,987 |
| FORMACIÓN | 1 |
| TOTAL PUNTUACIÓN (PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS) | 3,96 |

24. RAYCO JUAN MELIÁN RIVERO *0652****

| CONCEPTO | PUNTOS |
|---|-------------|
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | 1,847 |
| ANTIGÜEDAD | 1,073 |
| FORMACIÓN | 1 |
| TOTAL PUNTUACIÓN (PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS) | 3,92 |

25. MARÍA DE LAS NIEVES GONZÁLEZ SIVERIO * 9540****

| CONCEPTO | PUNTOS |
|---|-------------|
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | 2,273 |
| ANTIGÜEDAD | 1,137 |
| FORMACIÓN | 0 |
| TOTAL PUNTUACIÓN (PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS) | 3,41 |

26. MARÍA ISABEL BRIONES GONZÁLEZ *8630****

| CONCEPTO | PUNTOS |
|-------------------------|------------|
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | 1,2 |
| ANTIGÜEDAD | 0,6 |
| FORMACIÓN | 1 |
| TOTAL PUNTUACIÓN | 2,8 |

27. MARÍA DEL ROSARIO VIDAL BARRERA *0287****

| CONCEPTO | PUNTOS |
|---|-------------|
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | 1,1 |
| ANTIGÜEDAD | 0,55 |
| FORMACIÓN | 1 |
| TOTAL PUNTUACIÓN (PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS) | 2,65 |

28. OLGA MESA GONZÁLEZ *6664****

| CONCEPTO | PUNTOS |
|---|--------------|
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | 0,419 |
| ANTIGÜEDAD | 0,210 |
| FORMACIÓN | 1 |
| TOTAL PUNTUACIÓN (PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS) | 1,629 |

Segundo.- Publicar los acuerdos adoptados por el Tribunal calificador en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página Web municipal en la sección de empleo público y en el Boletín Oficial de la Provincia, acordándose por el Tribunal, y por unanimidad, establecer un plazo de 3 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para solicitar la revisión de dichas calificaciones.

Lo que se hace público y para general conocimiento.

San Miguel de Abona, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA GENERAL, Ruth Cristina Arténara González, documento firmado electrónicamente.

SANTA ÚRSULA**ANUNCIO****1002****51045**

Mediante decreto de alcaldía de 26 de febrero de dos mil veinticuatro, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por el órgano instructor de la Convocatoria de "Subvenciones Económicas a Entidades Deportivas del municipio de Santa Úrsula para la financiación de proyectos deportivos, entre ellos juegos y deportes autóctonos y tradicionales de Canarias en el ejercicio 2023" según figura en el detalle siguiente:

- Subvenciones económicas para la financiación de proyectos deportivos, en el ejercicio 2023 (aplicación presupuestaria 3410.48907, proyecto 23.3.0000026 por un importe de 105.000,00 € y proyecto 23.3.0000030 por un importe de 30.000,00 €)

| CIF | ENTIDAD DEPORTIVA | IMPORTE € |
|------------|--|------------------|
| G76712090 | CLUB DEPORTIVO NATACIÓN Y WATERPOLO TIMBEQUE | 8.388,71 |
| G38263919 | CLUB DE LUCHA UNIÓN TIJARAFE-GUANCHE | 28.977,51 |
| G01612308 | CLUB DEPORTIVO FULA NEGRA LURIDUS | 1.002,68 |
| G76628197 | CLUB DEPORTIVO URSEL | 20.605,22 |
| G38884094 | CLUB DEPORTIVO SANTA ÚRSULA BADNOR | 21.459,96 |
| G38471454 | CLUB DEPORTIVO BODEGA RACING | 1.022,49 |
| G38329454 | CLUB DEPORTIVO SANTA ÚRSULA | 37.243,58 |
| G76716554 | CLUB DEPORTIVO KÁRATE OHARA | 1.463,58 |
| G76686344 | CLUB DEPORTIVO MAYORAL | 11.675,32 |
| G38554226 | CLUB DE FÚTBOL SALA SANTA ÚRSULA PASTIR | 3.160,95 |

Santa Úrsula, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE EN FUNCIONES, José Manuel Amador Gutiérrez, documento firmado electrónicamente.

SANTIAGO DEL TEIDE**ANUNCIO**

1003

52612

ANUNCIO de 26 de febrero de 2024, de aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento extraordinario de estabilización del personal laboral de este Ayuntamiento.

Por Decreto de la Alcaldía 417/2024, de fecha 26 de febrero de 2024, se ha resuelto aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento extraordinario de estabilización del personal laboral de este Ayuntamiento, convocadas de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de concurso, en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar la RELACIÓN DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento extraordinario de estabilización de las siguientes plazas de personal laboral, mediante el sistema de concurso, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta Extraordinaria de Empleo para la estabilización temporal, conforme se detalla a continuación:

PERSONAL LABORAL**A) PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE TRECE PLAZAS DE PEONES, GRUPO V:****ADMITIDOS:**

| ORDEN | NIF | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-------|-----------|----------------------------------|
| 1 | ***5610** | BUZATU DANIEL |
| 2 | ***3599** | CALVO SARRAUTE SAMUEL |
| 3 | ***0020** | EXÓSITO PLACERES JOSEFA |
| 4 | ***0661** | GIL GORRÍN ANTONIO DOMINGO |
| 5 | ***3026** | GÓMEZ ARÉVALO MARCOS ANTONIO |
| 6 | ***0610** | GONZÁLEZ GORRÍN CLARISA |
| 7 | ***0500** | GONZÁLEZ RODRÍGUEZ BENITO MANUEL |
| 8 | ***2352** | GORRÍN TRUJILLO JOSÉ LUIS |
| 9 | ***4625** | GUERRA FUENTES AGUSTÍN |
| 10 | ***2668** | HERNÁNDEZ GORRÍN JUAN BERNARDO |
| 11 | ***2514** | HERNÁNDEZ GUERRA DOMINGO JESÚS |
| 12 | ***0429** | MAGDALENO MELO JOSÉ SEBASTIÁN |
| 13 | ***0733** | PALENZUELA PÉREZ HECTOR MANUEL |
| 14 | ***3225** | VERDE REGALADO GABINO ROQUE |

EXCLUIDOS:

No constan aspirantes excluidos

B) PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL 1ª CERRAJERO, GRUPO V:

ADMITIDOS:

| ORDEN | NIF | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-------|-----------|--------------------------------|
| 1 | ***6822** | RODRÍGUEZ GONZÁLEZ JOSE MANUEL |

EXCLUIDOS:

No constan aspirantes excluidos

C) PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE DOS PLAZAS DE PEÓN CONDUCTOR, GRUPO V:**ADMITIDOS:**

| ORDEN | NIF | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-------|-----------|--------------------------------|
| 1 | ***3959** | CRUZ MENDOZA SILVESTRE JUAN |
| 2 | ***2844** | DORTA ALEGRÍA JOSÉ ANTONIO |
| 3 | ***2835** | HERNÁNDEZ PÉREZ OLEGARIO EFRÉN |

EXCLUIDOS:

No constan aspirantes excluidos

D) PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE DOS PLAZAS DE PEÓN DE FONTANERÍA, GRUPO V:**ADMITIDOS:**

| ORDEN | NIF | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-------|-----------|---------------------------|
| 1 | ***0853** | GARCÍA PÉREZ ANTONIO JOSÉ |
| 2 | ***4685** | MARTÍN MESA VICENTE |

EXCLUIDOS:

No constan aspirantes excluidos

E) PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE SEIS PLAZAS DE PEÓN DE JARDINERÍA, GRUPO V:**ADMITIDOS:**

| ORDEN | NIF | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-------|-----------|-------------------------------|
| 1 | ***2588** | GONZÁLEZ GONZÁLEZ RAMÓN LUIS |
| 2 | ***2419** | GONZÁLEZ MARTEL MANUEL MIGUEL |
| 3 | ***0270** | HERNÁNDEZ MARTEL LEONOR |
| 4 | ***6571** | ILLADA ÁLVAREZ ANA MARÍA |
| 5 | ***2730** | MARTÍN AMARO MARÍA ERUDINA |
| 6 | ***0429** | SOCAS MARTÍN MARÍA DEL PILAR |
| 7 | ***0941** | TRUJILLO ARTEAGA JONATHAN |

EXCLUIDOS:

No constan aspirantes excluidos

F) PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE DOS PLAZAS DE PEÓN DE PINTURA, GRUPO V:**ADMITIDOS:**

| ORDEN | NIF | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-------|-----------|------------------------------|
| 1 | ***7422** | ARENCIBIA GONZÁLEZ JOSÉ LUIS |
| 2 | ***2592** | JORGES GUTIÉRREZ RODOLFO |

EXCLUIDOS

No constan aspirantes excluidos

G) PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE SEPULTURERO, GRUPO V:**ADMITIDOS**

| ORDEN | NIF | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-------|-----------|-----------------------------|
| 1 | ***2449** | AFONSO YANES JULIO SANTIAGO |

EXCLUIDOS

No constan aspirantes excluidos

H) PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE VIGILANTE-NOTIFICADOR, GRUPO V:**ADMITIDOS:**

| ORDEN | NIF | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-------|-----------|-------------------------------|
| 1 | ***0703** | SOCAS GONZÁLEZ JOSÉ ALEXANDER |

EXCLUIDOS

No constan aspirantes excluidos

I) PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, GRUPO IV:**ADMITIDOS:**

| ORDEN | NIF | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-------|-----------|-------------------------------|
| 1 | ***0808** | JIMÉNEZ GORRÍN MANUEL JOSÉ |
| 2 | ***8353** | PÉREZ FERRER JUAN CARLOS |
| 4 | ***6002** | RODRÍGUEZ HERRERA MARÍA SONIA |
| 3 | ***0959** | RODRÍGUEZ NAVEIRAS MARTA |

EXCLUIDOS

No constan aspirantes excluidos.

J) PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE FIESTAS, GRUPO IV:**ADMITIDOS:**

| ORDEN | NIF | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-------|-----------|---------------------------|
| 1 | ***8011** | LEÓN SOCAS CLARA AGUSTINA |

EXCLUIDOS:

No constan aspirantes excluidos

K) PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE SEIS PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, GRUPO IV:**ADMITIDOS:**

| ORDEN | NIF | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-------|-----------|--------------------------------------|
| 1 | ***2001** | ALEJOS MUÑOZ MARIA LOURDES |
| 2 | ***9821** | DEL PINO DIAZ CANDELARIA AMANDA |
| 3 | ***0991** | JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ISABEL |
| 4 | ***2780** | MARTEL GONZÁLEZ MARÍA NIEVES |
| 5 | ***3166** | MOLEIRO DOMÍNGUEZ ESTAFENÍA GREGORIA |
| 6 | ***5185** | NAVARRO GARCÍA SARAY |
| 7 | ***0603** | PÉREZ VARGAS ROSA EVELIA |
| 8 | ***2993** | SOCAS CRUZ ABIGAIL |

EXCLUIDOS

No constan aspirantes excluidos

L) PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE SEIS PLAZAS DE ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL, GRUPO IV:**ADMITIDOS:**

| ORDEN | NIF | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-------|-----------|-----------------------------------|
| 1 | ***7941** | FORTE LINARES JUAN JOSÉ |
| 2 | ***0460** | GONZÁLEZ BARRERA MARÍA ELENA |
| 3 | ***6307** | IZQUIERDO PIÑA YENDRIK MILAGRO |
| 4 | ***0670** | LUIS PERDIGÓN ARÁNZAZU |
| 5 | ***4307** | PÉREZ MÉNDEZ MANUEL GERVASIO |
| 6 | ***5405** | RIVERO EXPÓSITO LORENA CANDELARIA |
| 7 | ***0517** | SANABRIA GARCÍA MARÍA JESÚS |
| 8 | ***0679** | SOCAS GARCÍA MARÍA NURIA |

EXCLUIDOS

No constan aspirantes excluidos

M) PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ARCHIVO, GRUPO IV:**ADMITIDOS:**

| ORDEN | NIF | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-------|-----------|--------------------------|
| 1 | ***2648** | ESTÉVEZ PÉREZ MARÍA ELSA |

EXCLUIDOS:

No constan aspirantes excluidos

N) PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE VEINTIUNA PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO IV:**ADMITIDOS:**

| ORDEN | NIF | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-------|-----------|------------------------------------|
| 1 | ***0494** | AFONSO GONZÁLEZ JOANA |
| 2 | ***9930** | BARRETO GORRÍN JOSÉ GREGORIO |
| 3 | ***5182** | BARRIOS ÁLVAREZ MARÍA DEL CARMEN |
| 4 | ***0568** | BECKER QUINTAS SANDRA |
| 5 | ***3599** | CALVO SARRAUTE SAMUEL |
| 6 | ***0409** | DÍAZ GONZÁLEZ SARA JUANA |
| 7 | ***7664** | DÍAZ JIMÉNEZ MARÍA ARÁNZAZU |
| 8 | ***9106** | EXÓSITO GONZÁLEZ DIANA MARÍA |
| 9 | ***0450** | GARCÍA BELLO MAITE |
| 10 | ***0078** | GARCÍA GONZÁLEZ NURIA ESTHER |
| 11 | ***2919** | GARCÍA SANTANA PRISCILA |
| 12 | ***0410** | GONZÁLEZ NAVARRO MARÍA ESTHER |
| 13 | ***0485** | GONZÁLEZ PÉREZ ROSA MARÍA |
| 14 | ***3230** | HERRERA GONZÁLEZ ANGEL DAVID |
| 15 | ***8518** | HERRERA MÉNDEZ JOSÉ ANTONIO |
| 16 | ***2789** | LEÓN MARRERO LORENA |
| 17 | ***0413** | LUIS ALONSO WILLIAM |
| 18 | ***9643** | MARTÍNEZ DÍEZ JOSÉ ANTONIO |
| 19 | ***2653** | MORA HERNÁNDEZ NATALIA |
| 20 | ***9193** | MORALES GUTIÉRREZ MARÍA BEGOÑA |
| 21 | ***0728** | PÉREZ VARGAS GLORIA MARÍA |
| 22 | ***0818** | RAMOS MARTÍN JOSÉ GREGORIO |
| 22 | ***0541** | RODRÍGUEZ MARTÍN ANA BELINDA |
| 24 | ***2776** | RODRÍGUEZ PÉREZ GUACIMARA |
| 25 | ***1009** | SÁNCHEZ LEÓN ANA VANESSA |
| 26 | ***0593** | SIVERIO RODRÍGUEZ CARLOS MANUEL |
| 27 | ***3014** | TRUJILLO GONZÁLEZ ANA CORALIA |
| 28 | ***4707** | VELAZQUEZ DI GENNARO NORMA BEATRIZ |

EXCLUIDOS:

| ORDEN | NIF | APELLIDOS Y NOMBRE | CAUSA EXCLUSION |
|-------|-----------|---------------------------------|-----------------|
| 1 | ***5305** | MONTESDEOCA GONZÁLEZ JACQUELINE | 3 y 5 |
| 2 | ***4038** | LORENA PLACERES ÁLVAREZ | 1, 2, 3 y 5 |

O) PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE MECANICO, GRUPO IV:**ADMITIDOS:**

| ORDEN | NIF | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-------|-----------|----------------------------|
| 1 | ***0458** | ALONSO CURBELO JUAN MANUEL |

EXCLUIDOS

No constan aspirantes excluidos

P) PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE CUATRO PLAZAS DE EDUCADORES/AS, GRUPO III:**ADMITIDOS:**

| ORDEN | NIF | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-------|-----------|----------------------------|
| 1 | ***6882** | GONZÁLEZ NAVARRO MÓNICA |
| 2 | ***6698** | GONZÁLEZ RUIZ MARÍA ISABEL |
| 3 | ***2788** | PÉREZ MARTÍN DOLORES |
| 4 | ***0673** | RODRÍGUEZ MÉNDEZ ANA IRAYA |

EXCLUIDOS:

No constan aspirantes excluidos

Q) PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A EN PREVENCIÓN, GRUPO II:**ADMITIDOS:**

| ORDEN | NIF | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-------|-----------|------------------------|
| 1 | ***2489** | GONZÁLEZ JIMÉNEZ DAIDA |

EXCLUIDOS:

| ORDEN | NIF | APELLIDOS Y NOMBRE | CAUSA EXCLUSION |
|-------|-----------|----------------------|-----------------|
| 1 | ***5217** | NEGRÍN GARCÍA MELANI | 1, 2, 3 y 5 |

R) PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE TRES PLAZAS DE TRABAJADORES SOCIALES, GRUPO II:**ADMITIDOS:**

| ORDEN | NIF | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-------|-----------|-----------------------------------|
| 1 | ***9715** | GARCÍA GARCÍA MANUEL |
| 2 | ***1047** | RODRÍGUEZ GARCÍA MARÍA LAURA |
| 3 | ***7227** | SÁNCHEZ LÓPEZ ELISABET MONTSERRAT |
| 4 | ***9159** | TRUJILLO FERRER ANA MIRALIS |

EXCLUIDOS:

| ORDEN | NIF | APELLIDOS Y NOMBRE | CAUSA EXCLUSION |
|-------|-----------|----------------------------|-----------------|
| 1 | ***4113** | CABRERA JORGE MARIA IVONNE | 3 y 5 |
| 2 | ***9747** | DÍAZ LEÓN LUCÍA RAQUEL | 2, 3 y 5 |

S) PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE TRES PLAZAS DE AGENTES DESARROLLO LOCAL, GRUPO II:**ADMITIDOS:**

| ORDEN | NIF | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-------|-----------|--------------------------------|
| 1 | ***2748** | DA SILVA PÉREZ SANDRA |
| 2 | ***2855** | JIMÉNEZ RAMOS MARÍA CANDELARIA |
| 3 | ***7671** | RODRÍGUEZ NUÑEZ CAMILA CARLOTA |

EXCLUIDOS:

No constan aspirantes excluidos

T) PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE TECNICO JUVENTUD, GRUPO II:**ADMITIDOS:**

| ORDEN | NIF | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-------|-----------|---------------------------|
| 1 | ***2792** | NANCI BELÉN DÍAZ GONZÁLEZ |

EXCLUIDOS:

No constan aspirantes admitidos

U) PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE RESPONSABLE DE PRENSA, GRUPO I:**ADMITIDOS:**

| ORDEN | NIF | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-------|-----------|-------------------------|
| 1 | ***0256** | MARTÍN GONZÁLEZ BARRIOS |

EXCLUIDOS:

No constan aspirantes excluidos

V) PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A TÉCNICO DE DROGODEPENDENCIAS, GRUPO I:**ADMITIDOS:**

| ORDEN | NIF | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-------|-----------|-------------------------|
| 1 | ***0744** | GONZÁLEZ SIVERIO MIRIAM |

EXCLUIDOS:

No constan aspirantes admitidos

| (*) MOTIVO/S DE EXCLUSIÓN | |
|---------------------------|--|
| 1 | No presenta solicitud de participación reglada, debidamente firmada |
| 2 | No presenta documento de autobaremación, debidamente firmado |
| 3 | No aporta vida laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social |
| 4 | No aporta titulación requerida |
| 5 | No aporta justificante de abonar las tasas a los derechos de examen |

Segundo.- Aprobar la designación nominal del Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas, con la siguiente composición:

Presidenta: Doña Marta de Olano la Roche, Interventora Accidental del Ayuntamiento de Santiago del Teide.

Suplente: Doña María Isabel Santos García, Secretaría General del Ayuntamiento de Güímar.

Vocal 1: Doña Patricia Luis Ravelo, Jefa de Sección de Contratación y gestión presupuestaria de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Suplente: Doña María Pilar Benítez Díaz, Técnica Administración General del Ayuntamiento de Güímar.

Vocal 2: Doña Candelaria Yurena González Barrios, Técnica Administración General del Ayuntamiento de Santiago del Teide.

Suplente: Doña Ángeles Solís Viera, Técnica Administración General del Ayuntamiento de Güímar.

Vocal 3: Doña María Belén Farrona de Arcos, Jefa de Sección de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Suplente: Don Ariel Martín Ruiz, Funcionario del Gobierno Autónomo de Canarias.

Secretario: Don Argeo M. Tosco García, Técnico Administración General del Ayuntamiento de Santiago del Teide.

Suplente: Don Juan Lozano Delgado, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Fasnia.

Tercero.- Los miembros del Tribunal Calificador se reunirán, vía telemática, para su constitución y valoración de las solicitudes presentadas, el día 9 de abril de 2024 a las 9:30 horas.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.santiagodelteide.es>).

Quinto.- Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal designados y a las Administraciones Locales de procedencia.

Sexto.- Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición. El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Emilio José Navarro Castanedo, firma electrónica.

ANUNCIO

1004

52613

ANUNCIO de 26 de febrero de 2024, de aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento extraordinario de estabilización del personal funcionario de este Ayuntamiento.

Por Decreto de la Alcaldía 420/2024, de fecha 26 de febrero de 2024, se ha resuelto aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento extraordinario de estabilización del personal funcionario de este Ayuntamiento, convocadas de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de concurso, en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar la RELACIÓN DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento extraordinario de estabilización de las siguientes plazas de personal funcionario, mediante el sistema de concurso, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta Extraordinaria de Empleo para la estabilización temporal, conforme se detalla a continuación:

PERSONAL FUNCIONARIO

A) PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO:

ADMITIDOS:

| ORDEN | NIF | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-------|-----------|-------------------------------------|
| 1 | ***2410** | GONZÁLEZ MORAL DAVID ALFONSO |
| 2 | ***0115** | JIMÉNEZ DE LA ROSA CARMEN BEATRIZ |
| 3 | ***4703** | RIVERO MORALES ESMERALDA |
| 3 | ***2023** | RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ MARÍA ELIZABETH |

EXCLUIDOS:

| ORDEN | NIF | APELLIDOS Y NOMBRE | CAUSA EXCLUSION |
|-------|-----------|----------------------|-----------------|
| 1 | ***4666** | CAVIA PEÑALVA SILVIA | 3 y 5 |

| (*) MOTIVO/S DE EXCLUSIÓN | |
|---------------------------|--|
| 1 | No presenta solicitud de participación reglada, debidamente firmada |
| 2 | No presenta documento de autobaremación, debidamente firmado |
| 3 | No aporta vida laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social |
| 4 | No aporta titulación requerida |
| 5 | No aporta justificante de abonar las tasas a los derechos de examen |

Segundo.- Aprobar la designación nominal del Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas, con la siguiente composición:

Presidenta: Doña Marta de Olano la Roche, Interventora Accidental del Ayuntamiento de Santiago del Teide.

Suplente: Doña María Isabel Santos García, Secretaría General del Ayuntamiento de Güímar.

Vocal 1: Doña Patricia Luis Ravelo, Jefa de Sección de Contratación y gestión presupuestaria de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Suplente: Doña María Pilar Benítez Díaz, Técnica Administración General del Ayuntamiento de Güímar.

Vocal 2: Doña Candelaria Yurena González Barrios, Técnica Administración General del Ayuntamiento de Santiago del Teide.

Suplente: Doña Ángeles Solís Viera, Técnica Administración General del Ayuntamiento de Güímar.

Vocal 3: Doña María Belén Farrona de Arcos, Jefa de Sección de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Suplente: Don Ariel Martín Ruiz, Funcionario del Gobierno Autónomo de Canarias.

Secretario: Don José Javier Rodríguez Rodríguez, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Santiago del Teide.

Suplente: Don Juan Lozano Delgado, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Fasnia.

Tercero.- Los miembros del Tribunal Calificador se reunirán, vía telemática, para su constitución y valoración de las solicitudes presentadas, el día 9 de abril de 2024 a las 10:30 horas.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.santiagodelteide.es>).

Quinto.- Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal designados y a las Administraciones Locales de procedencia.

Sexto.- Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición. El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Emilio José Navarro Castanedo, firma electrónica.

TIJARAFE**ANUNCIO****1005****54186**

Con fecha 28 de febrero de 2024, ha sido dictado Decreto de Alcaldía número 2024-0115, que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía n.º 604 de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprueban las bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal laboral del ayuntamiento mediante sistema de concurso, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; cuyas Bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife n.º 155, de 26 de diciembre de 2022.

Resultando que la convocatoria de las plazas indicadas fue objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado n.º 271 del 13 de noviembre de 2023; iniciándose, a contar desde el siguiente al de esta publicación, el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes que finalizó el día 14 de diciembre de 2023.

Vista el acta del tribunal de selección de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Tijarafe de una plaza de personal laboral de Director/a de Escuela Infantil mediante concurso procede a la valoración de los méritos de los aspirantes, dando como resultado las siguientes puntuaciones:

| DNI | NOMBRE Y APELLIDOS | PUNTUACIÓN FASE DE CONCURSO | | TOTAL PUNTUACIÓN |
|-----------|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|------------------|
| | | MÉRITOS PROFESIONALES (11 PTS) | CURSOS, JORNADAS Y SEMINARIOS (1 PTS) | |
| ***9904** | PÉREZ MARTÍN, NOELIA | 0,65 | 1 | 1,65 |
| ***1025** | HERNÁNDEZ ROMERO, MARÍA BEGOÑA | 10,95 | 1 | 11,95 |
| ***9701** | CASTRO PÉREZ, ITAIZA | 4,40 | 1 | 5,40 |
| ***1849** | GONZÁLEZ GONZÁLEZ, LETICIA | 1,80 | 1 | 2,80 |
| ***9782** | ÁLVAREZ RUBIO, FAYNA | 0 | 1 | 1 |
| ***9900** | GÓMEZ TORRES, MARÍA NOELIA | 0 | 1 | 1 |

| | | | | |
|-----------|---------------------------|---|---|---|
| ***9190** | RODRÍGUEZ MARTÍN, SARA | 0 | 1 | 1 |
| ***1712** | CRUZ MELERO, ESTHER | 0 | 1 | 1 |

Así mismo, propone a la siguiente aspirante con la siguiente puntuación para la formalización de contrato de trabajo como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Tijarafe:

| Identidad del Aspirante | DNI | Puntos Obtenidos |
|-----------------------------------|------------|-------------------------|
| HERNÁNDEZ ROMERO, MARÍA BEGOÑA | ***1025** | 11,95 |

Visto que el Tribunal, respecto a la lista de reserva, hace constar que, a pesar de que en las Bases se establece como requisito para la participación en el proceso de estabilización, estar en posesión de “Diplomatura o Grado u otra equivalente conforme al Marco Europeo de Cualificaciones”, conforme a normativa que se especifica a continuación, no podrían ser nombradas como directoras de Escuela Infantil, debido a la carencia de la titulación exigida en la normativa vigente (título de Diplomatura o Grado en Educación Infantil o equivalente) aquellas aspirantes que no coincida su titulación con la exigida por dicha normativa:

- Decreto 201/2008, de 30 de septiembre, por el que se establecen los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Decreto 106/2009, de 28 de julio, por el que se regula la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 22/33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la propuesta emitida por el Tribunal calificador del proceso de estabilización de este Ayuntamiento, donde se propone la formalización de contrato de trabajo como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Tijarafe, de la candidata que ha superado el proceso selectivo conforme a las bases que regulan el proceso de estabilización, siendo la siguiente:

| Identidad del Aspirante | NIF | Puntos Obtenidos |
|--------------------------------|-----------|------------------|
| HERNÁNDEZ ROMERO, MARÍA BEGOÑA | ***1025** | 11,95 |

SEGUNDO. Suspender la aprobación de la lista de reserva hasta que las aspirantes que no cumplen con la titulación exigida de acuerdo con la normativa actual antes referenciada acrediten que disponen de ella. En base a ello, se requiere a las siguientes aspirantes para que en un plazo de diez (10) días naturales aporten el Grado en Maestro/a en Educación infantil o equivalente o la acreditación de haber pagado las tasas para obtener el mismo, advirtiéndole que, en caso contrario, se procederá a aprobar la lista de reserva sin la inclusión de las mismas:

- Doña Fayna Álvarez Rubio, DNI *** 9182**
- Doña Itaiza Castro Pérez, DNI *** 9701**

TERCERO. Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica del Ayuntamiento, requiriendo al aspirante propuesto la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria durante el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en la sede electrónica.

En Tijarafe, a veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Yaiza Cáceres Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**1006****56970**

Aprobado definitivamente por Decreto de esta Alcaldía dictado con fecha 28 de febrero de 2024, la Tasa por Suministro Agua Potable a Domicilio, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º bimestre 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario en el período comprendido entre el 04 de marzo y el 06 de mayo de 2024.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Tijarafe, a veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA, Yaiza Cáceres Lorenzo,
firmado electrónicamente.

VALLEHERMOSO**ANUNCIO DE COBRANZA Y
EXPOSICIÓN PÚBLICA DE
LISTAS COBRATORIAS****1007****50406**

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 96/2024, de fecha 23 de febrero del 2024, la lista cobratoria de la Tasa por SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS, correspondiente al primer semestre del 2024, se someten a información pública, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de que por los interesados puedan formularse contra dicho acto Recurso de Reposición ante la Alcaldía y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra la denegación expresa o tácita del Recurso de Reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición, o de 6 meses, a contar desde el día siguiente en que el referido Recurso de Reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta, al no haber recaído resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen pertinente.

El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas, bien por domiciliación bancaria o bien por pago en ventanilla de la entidad financiera correspondiente, será el contemplado en el artículo 62.2 y 62.3 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 en los siguientes términos:

a) El período de cobranza en voluntaria de los recibos correspondientes al mencionado impuesto del 02 de mayo al 04 de julio del 2024, ambos inclusive.

b) En el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

b.1) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b.2) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Forma de ingreso: para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliado el pago en entidades financieras, deberán dirigirse a la ventanilla de la entidad financiera presentando la oportuna carta de pago. Se recuerda que se contemplan bonificaciones por domiciliación de los recibos, para realizar esta domiciliación se deberá acudir a la oficina de recaudación del Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, salvo festivos.

Como lugar de ingreso será válido el pago efectuado en cualquier oficina de la entidad colaboradora, La Caixa, S.A., con el pago en oficina

en los horarios establecidos al público, o mediante cajero automático.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el período en vía ejecutiva, transcurrido este último, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente interés de demora y, en su caso, los costes que se produzcan.

Régimen de recursos: contra el presente acto podrá formularse ante el Sr. Alcalde-Presidente el recurso de reposición al que se refiere el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública del padrón. Las reclamaciones presentadas fuera de plazo solamente serán admitidas si se fundan en errores materiales o de hecho o en errores aritméticos.

Vallehermoso, a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Emiliano Coello Cabrera.

ANUNCIO**1008****53415**

Expediente Nº: 2022001904

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 104/2024, de fecha 27 de febrero de 2024, se aprobó la relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, POR PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, DE DOS PLAZAS DE APAREJADOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO, SUJETA AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA

Las BASES y la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, POR PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, DE DOS PLAZAS DE APAREJADOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO, SUJETA AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía, de fecha 15 de diciembre de 2022, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, anexo al número 158, de fecha 29 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 20, de fecha 20 de enero de 2023, abriéndose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación, que transcurrió desde el 25 de enero al 21 de febrero de 2023, ambos inclusive.

Visto que, mediante Decreto de Alcaldía núm. 120/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 28, de fecha 6 de marzo de 2023, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de subsanación de diez días hábiles, que transcurrió entre el 7 y el 20 de marzo de 2023, ambos incluidos.

Vistas las subsanaciones realizadas y que fueron las que se detallan a continuación:

| Registro de entrada | Apellidos, Nombre |
|---------------------|------------------------------|
| 2023-001161 | GONZÁLEZ CABRERA, ALCIBIADES |
| 2023-001162 | GONZÁLEZ CABRERA, ALCIBIADES |

Visto que la BASE QUINTA por la que se rige la convocatoria establece que, finalizado el plazo de subsanación, el Alcalde-Presidente dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Visto, asimismo, que la BASE SÉPTIMA determina que el Tribunal será designado por Resolución del Alcalde-Presidente ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y que estará compuesto por funcionarios/as de carrera y/o personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada. Establece el segundo apartado de esta base que la designación nominativa de quienes integren el Tribunal, tanto titulares como suplentes, se insertará en la Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por la presente

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, POR PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, DE DOS PLAZAS DE APAREJADOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO, SUJETA AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, según se relacionan a continuación:

ADMITIDOS/AS

| Núm. Expediente | DNI/NIE | Apellidos, Nombre |
|-----------------|--------------|-------------------------------------|
| 2023-000218 | **.*15.89*.* | BATISTA GARCÍA, PEDRO MANUEL |
| 2023-000391 | **.*55.11*.* | RODRÍGUEZ MEDINA, PEDRO ALBERTO |
| 2023-000400 | **.*82.01*.* | TOLEDO ACOSTA, EDUARDO JOSÉ |
| 2023-000441 | **.*72.99*.* | PALMERO MARRERO, IRENE DE LOS REYES |
| 2023-000331 | **.*91.69*.* | GONZÁLEZ CABRERA, ALCIBIADES |

EXCLUIDOS/AS

-

SEGUNDO. Designar a los miembros que formarán parte del Tribunal Calificador, conforme al detalle siguiente:

| PRESIDENTE/A | |
|---------------------|---|
| Titular | D ^a . María Isabel Pérez Gutiérrez, Funcionaria Técnico de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1 del Ayuntamiento de Valle Gran Rey |
| Suplente | D. Francisco C. Morales Fernández, Funcionario de Carrera del grupo A del Cabildo Insular de El Hierro |

| VOCALES | |
|----------------|--|
|----------------|--|

| | | |
|---|----------|--|
| 1 | Titular | D. Ángel Rafael Fariña China, Funcionario Técnico de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1 del Ayuntamiento de Valle Gran Rey |
| | Suplente | D ^a . Josefina Navarro González, Funcionaria de Carrera del grupo A del Cabildo Insular de El Hierro |

| | | |
|---|----------|---|
| 2 | Titular | D. Francisco Jerez Hernández, Funcionario de Carrera del Grupo A, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera |
| | Suplente | D ^a . Carmen Cristo Guillén Casañas, Funcionaria de Carrera del grupo A del Cabildo Insular de El Hierro |

| | | |
|---|----------|---|
| 3 | Titular | D ^a . María Isabel Arteaga Hernández, Arquitecta Técnica, grupo de clasificación A y subgrupo A2 del Ayuntamiento de Alajeró |
| | Suplente | D ^a . Teresa De Las Nieves Ruiz González, Funcionaria de Carrera del grupo A del Cabildo Insular de El Hierro |

| | | |
|---|----------|---|
| 4 | Titular | D ^a . Guacimara Inés Barrera Navarro, Técnica de Gestión Administrativa, Personal Laboral Fijo (Grupo de Clasificación II) del Ayuntamiento de Vallehermoso. |
| | Suplente | D. Javier Quintero Gutiérrez, Funcionario de Carrera del grupo A del Cabildo Insular de El Hierro |

La Secretaría corresponderá a uno de los cuatro vocales.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, anuncio de la presente resolución.

CUARTO. Una vez publicado el anuncio a que hace referencia el punto anterior, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios (sede electrónica) del Ayuntamiento de Vallehermoso.

Contra la presente Resolución, las personas interesadas podrán formalizar demanda ante el Juzgado de lo Social de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo máximo de DOS MESES, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que las personas interesadas legitimadas estimasen procedente.

En Vallehermoso, a veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Emiliano Coello Cabrera, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE ADEJE**Área: Buen Gobierno****Negociado: Recursos Humanos****ANUNCIO****1009****54218**

Expediente 25118H014

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se hace público que mediante **decreto de Alcaldía** se ha resuelto designar al siguiente personal eventual:

| Apellidos y nombre | Documento identificativo | Puesto | Retribución bruta anual | Régimen de dedicación | Resolución |
|----------------------------------|--------------------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------|---|
| Iglesias Groth, Ernesto Salvador | ***2679** | Asesor de la Alcaldía | 54.600,00 € | Plena | ALC/27/2024, de fecha 15 de febrero de 2024 |
| Díaz Ruíz, Conrado | ***9456** | Asesor de la Alcaldía | 41.687,90 € | Plena | ALC/35/2024, de fecha 26 de febrero de 2024 |
| Moreira García, Ermitas María | ***9990** | Asesor de la Alcaldía | 41.687,90 € | Plena | ALC/35/2024, de fecha 26 de febrero de 2024 |

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Histórica Villa de Adeje, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE BUEN GOBIERNO, HACIENDA E INNOVACIÓN, Epifanio Jesús Díaz Hernández, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE ARAFO**ANUNCIO****1010****50395**

Expediente nº: 775/2024.

Por Resolución de Alcaldía nº 2024/450, de fecha 26 de febrero de 2024, se aprobó la Resolución que se transcribe literalmente:

“RESOLUCIÓN DEL ALCALDE.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Atendiendo a la ausencia por motivos personales, los días del 1 al 10 de marzo del año en curso a.i., de la Sra. 1ª Teniente de Alcalde y Concejala Dª VIRGINIA RODRÍGUEZ DELGADO, con delegaciones en las siguientes áreas, según Resolución de Alcaldía 2023/1351, de fecha 21 de junio de 2023.

- Bienestar Social e Igualdad.
- Empleo y Desarrollo Local.
- Gestión y Coordinación del equipamiento de mayores. RRSS M.ª Auxiliadora (Geriatría).

Se hace conveniente avocar el ejercicio de las competencias antes descritas en el Sr. Alcalde Presidente D. Juan Ramón Martín Pérez, todas y cada una de las delegaciones de área que fueron delegadas. Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/555 de 26 de febrero de 2024.

El Alcalde, en uso de las atribuciones que le confiere, entre otros, el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVE:

RESOLUCIÓN.

PRIMERO. Avocar las competencias asumidas por la Sra. 1ª Teniente de Alcalde y Concejala Dª. Virginia Rodríguez Delgado para conocer de los procedimientos administrativos que gestione por las delegaciones de áreas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Asumir las competencias para gestionar y conocer de los asuntos y procedimientos que correspondan por sus delegaciones durante la ausencia de la Sra. 1ª Teniente de Alcalde y Concejala Dña. Virginia Rodríguez Delgado, los días del 1 al 10 de marzo del año en curso a.i., en todas y cada una de las delegaciones de área que fueron delegadas mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/1411, de 26 de junio de 2023.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a los interesados en el procedimiento, toda vez que se avocaran en el Alcalde Presidente, todas y cada una de las delegaciones de área que fueron delegadas a la Sra. 1ª Teniente de Alcalde y Concejala Dña. Virginia Rodríguez Delgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. Dese cuenta a la totalidad de las unidades administrativas, a efectos de firma de los actos administrativos.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad. Para que así conste, dicto el presente Decreto, dejando constancia en el Libro de Resoluciones la Secretaria General de la entidad local, de conformidad con el artículo 3.2, 3)

del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Lo que remito para su publicación, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

Villa de Arafo, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Ramón Martín Pérez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE ARICO

ANUNCIO

1011

54571

Núm. expediente: 2024-0700.

HAGO SABER: Que la Sra. Alcaldesa-Presidenta, con fecha 27 de febrero de 2024 ha dictado la Resolución número 2024/0312 mediante la cual se aprueba el Padrón correspondiente al Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2024.

Por término de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, permanecerán expuestos al público para oír las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el indicado plazo no se presentasen reclamaciones ni alegaciones se

entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nueva aprobación.

Villa de Arico, a veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Olivia María Delgado Oval, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

1012

56729

Expediente.: 2024-0701.

HAGO SABER: Que la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Arico, con fecha 28 de febrero de 2024 ha dictado la Resolución número 2024-0327 mediante la cual se aprueba el Padrón correspondiente a la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras, las reservas de vía pública para aparcamiento, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías y otros distintivos para el ejercicio 2024.

Por término de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, permanecerán expuestos al público para oír las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el indicado plazo no se presentasen reclamaciones ni alegaciones se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nueva aprobación.

Villa de Arico, a veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Olivia María Delgado Oval, firmado electrónicamente.

VILLA DE BREÑA BAJA**ANUNCIO**

1013

51636

Expediente: 4781/2023

Asunto: Aprobar la siguiente **LISTA DEFINITIVA** de aspirantes que han superado el proceso selectivo extraordinario para la provisión, mediante concurso, de una (1) plaza de Director/a Escuela Infantil pertenecientes al personal laboral, correspondientes a la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal.

Mediante Resolución de Alcaldía número 2024-0332, de fecha 27 de febrero de 2024, de este Ayuntamiento, se aprobó la siguiente **LISTA DEFINITIVA** de aspirantes que han superado el proceso selectivo extraordinario para la provisión de una (1) plaza de Director/a de Escuela Infantil, perteneciente al personal laboral, correspondiente a la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, que han superado el proceso selectivo en el Ayuntamiento de Breña Baja, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN

Visto el expediente relativo al Proceso Selectivo Extraordinario para la provisión, mediante concurso, de plazas reservadas al personal laboral, en ejecución de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Breña Baja (sin generación de lista de reserva), ofertándose una (1) plaza de Director/a de Escuela Infantil, perteneciente al Grupo I del personal laboral.

Visto Decreto de Alcaldía – Presidencia nº2022/2089, de fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las bases y anexos del a convocatoria que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva, de conformidad del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que la convocatoria fue objeto de publicación en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia número 153, del miércoles 21 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 92 del martes 18 de abril de 2023. Iniciándose a contar desde el siguiente al de esta última publicación el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes que finalizó el día 18 de mayo de 2023.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 06 de junio de 2023, con número 2023-0939, en el cual se establece el listado provisional de admitidos y excluidos para la provisión por personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja, mediante sistema de concurso, de las plazas de Director/a de escuela infantil y tres plazas de Maestro/a en Educación Infantil correspondientes a la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal.

Vista Resolución de Alcaldía – Presidencia número 2023-1165, del 10 de julio de 2023, por la cual se suspende el proceso de estabilización y la cual dice literalmente en su Resuelvo:

“Primero.- Suspender la tramitación de los procedimientos de selección que han de regirse por las bases aprobadas por el decreto n.º 2022/2089, de fecha 15 de diciembre de 2022, referidos en el antecedente de hecho cuarto de este documento.

Segundo.- Instar al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife a subsanar el defecto observado en la publicación realizada el 21 de diciembre de 2022 (BOP n.º 153), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.5 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, mediante la publicación del texto íntegro de las bases aprobadas por decreto n.º

2022/2089, de 15 de diciembre de 2022 por el que se aprobaron las bases y anexos de la convocatoria que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva, que fue remitido por esta entidad local para su publicación el 16 de diciembre de 2022.

Tercero.- *Una vez publicado el texto íntegro de las bases en los medios que correspondan, en aquellos casos en los que haya sido objeto de publicación la convocatoria para proveer la plaza, se otorgará un nuevo plazo para la presentación de solicitudes mediante la publicación de un nuevo anuncio en el Boletín Oficial del Estado.”*

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 14 de julio de 2023, con número 85, relativo a error material en el anuncio publicado en el BOP nº 153, de 21-12-22, marginal 4789, página 22748, en la base sexta, apartado 1 de "Bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva", se procede de nuevo a la publicación íntegra de dicho anuncio.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 28 de julio de 2023, con número 149 en la cual se publica la rectificación de las bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso, sin generación de lista de reserva.

Vista la publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 07 de agosto de 2023, con número 187, en la cual se abre nuevo período de la Convocatoria mediante sistema de concurso, de las plazas de Director/a de Escuela Infantil y tres plazas de Maestro/a de Educación Infantil, correspondientes a la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, a contar desde el siguiente al de esta última publicación el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, finalizando el día 05 de septiembre de 2023.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 25 de septiembre del presente año, en la cual se establece el listado provisional de admitidos y excluidos para las plazas de Director/a y Maestros/as de Escuela Infantil, a contar desde el siguiente al de esta última publicación el plazo de DIEZ DÍAS hábiles para la presentación de subsanaciones.

Visto Resolución 2023-1828, de fecha 20 de noviembre de 2023, en la cual se establece el listado definitivo de admitidos y excluidos para las plazas de Director/a y Maestros/as de Escuela Infantil.

Visto el recurso de reposición presentado por doña Ana Isabel Gómez Curto frente al decreto 2023-1828, de 20 de noviembre de 2023, del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Breña Baja, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral, mediante sistema de concurso, de una plaza de Director/a de Escuela Infantil, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 143, el 24 de noviembre de 2023.

Estimado Recurso de Reposición por Decreto de Alcaldía 2024-0064, de fecha 15 de enero de 2024, en el cual se anula parcialmente la resolución recurrida, en lo que afecta a la plaza de Director/a de Escuela Infantil, y, en consecuencia, dictar resolución retrotrayendo las actuaciones al momento anterior al de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral, mediante sistema de concurso, de una plaza de Director/a de Escuela Infantil.

Vista Resolución de fecha 31 de enero de 2024, de número 0169, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 05 de febrero y número 16, relativa al listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as definitiva y fecha de constitución del Tribunal Calificador, el cual se reúne el día 19 de febrero de 2024, a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento.

Vista el Acta del Tribunal Calificador y su publicación durante tres (3) días hábiles en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que durante el período de tres días hábiles otorgado a tal efecto, no han habido subsanaciones.

CONSIDERANDO: Las competencias otorgadas al Alcalde-Presidente por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista **DEFINITIVA** de aspirantes que han superado el proceso selectivo de la convocatoria pública para la provisión por personal laboral, mediante sistema de concurso, de una plaza de **DIRECTOR/A DE ESCUELA INFANTIL**, conforme a la siguiente relación:

| APPELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | PUNTUACIÓN |
|------------------------|-----------|------------|
| FELIPE PÉREZ, VERÓNICA | ****0386* | 5,774 |

SEGUNDO: Requerir a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para que, según Base 7 de las que rigen la presente convocatoria, aporten en el plazo de **veinte días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que los aspirantes propuestos aporten los documentos acreditativos, en lengua castellana, de las condiciones que se exigen en esta Bases.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife la presente Resolución, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO: Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.”

Villa de Breña Baja, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO**ANUNCIO****1014****54194****Expediente: 5472/2022**

Por Resolución de Alcaldía nº 116, de fecha de 27 de febrero de 2024, se aprueba el Decreto para la composición del tribunal calificador para la evaluación de los procesos selectivos para la provisión, con carácter interino, de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención, vacantes en esta Corporación de la Villa de La Matanza de Acentejo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Teniendo en cuenta las Bases de la convocatoria para la provisión, con carácter interino, del puesto de trabajo de Intervención, aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 167, de fecha de 28 de febrero de 2023, para cubrir por funcionario/a interino/a y mediante concurso-oposición y hasta que el puesto se provea por personal funcionario de Administración Local con carácter nacional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se procedió a dictar resolución mediante Decreto nº 332, de fecha de 26 de abril de 2023, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos provisional, señalándose un plazo de **diez días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar** los defectos que hayan motivado la exclusión.

Posteriormente, finalizado el plazo establecido para subsanar, los solicitantes que no habían acompañado la documentación que se exigía en las Bases para poder ser parte del procedimiento, proceden a aportar en tiempo y forma la documentación requerida.

Como establece la **Base Octava** que rige el proceso selectivo, el **Tribunal Calificador** será nombrado por resolución del órgano convocante, y estará constituido por cinco miembros titulares y suplentes, funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, garantizándose los principios de especialización y capacitación técnica cuando dos de las personas integrantes pertenezcan a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, siendo, al menos una de ellas, de la Subescala objeto de la convocatoria, quien asumirá la presidencia del Tribunal Calificador.

No sin cierta dificultad, se han podido constituir los Tribunales Calificadores para los procesos selectivos de Secretaría e Intervención, y conforme establece el apartado 8 de la Base Octava de las Bases reguladoras del procedimiento, la **composición del tribunal se ha de hacer pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico** del Ayuntamiento, a efectos de posibles recusaciones, conforme establece el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los acuerdos que adopte el Tribunal Calificador, asimismo, se harán públicos en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento con una antelación de 24 horas.

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO:

PRIMERO. – El **Tribunal Calificador para el proceso selectivo de Intervención**, cuya composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y, atendiendo a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, queda constituido de la siguiente forma:

TRIBUNAL CALIFICADOR INTERVENCIÓN

| | | | |
|-------------------|---|----------------------------|----------------------------|
| Presidente | Miguel Ángel Rojo Garnica | Presidente suplente | Adela Díaz Morales |
| Vocal 1 | Lucía Llorente Aguilera | Suplente Vocal 1 | Atanasio Ramírez |
| Vocal 2 | Sofía Palazón Martín | Suplente Vocal 2 | Virginia Bonales González |
| Vocal 3 | M ^a Candelaria Galván Rguez. | Suplente Vocal 3 | Antonio Javier de Fuentes |
| Secretario | Felipe Sosa Plasencia | Secretario Suplente | Beatriz Leonor López Conde |

SEGUNDO. El **Tribunal Calificador para el proceso selectivo de Secretaría**, cuya composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y, atendiendo a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, queda constituido de la siguiente forma:

TRIBUNAL CALIFICADOR SECRETARÍA

| | | | |
|-------------------|----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| Presidente | Jordi Garcia Cabedo | Presidente suplente | Raquel Gonzalez Abreu |
| Vocal 1 | Isabel Cubas Marrero | Suplente Vocal 1 | Beatriz E. Saro Luis de Vera |
| Vocal 2 | Sofía Palazón Martín | Suplente Vocal 2 | Juan Jesús Méndez Méndez |
| Vocal 3 | Beatriz Leonor López Conde | Suplente Vocal 3 | Antonio Javier de Fuentes |
| Secretario | Virginia Bonales González | Secretario Suplente | Nayra Cristina Delgado |

CUARTO. - Publicar la composición de los Tribunales **en el Boletín Oficial de la Provincia**, así como **en el Tablón de Anuncios de la Corporación**, de conformidad con la **Base Octava** que rige la convocatoria. Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso jurisdiccional citado, contra la Resolución que acuerda la composición del Tribunal, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado. “

Villa de La Matanza de Acentejo, a veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, Mónica Espinosa de León, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE MAZO**ANUNCIO****1015****54317**

Por el presente se hace público para el general conocimiento que:

Primero.- Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0018, dictado con fecha 28/02/2024, ha sido aprobado inicialmente el Padrón de contribuyentes y Listas cobradoras de la Tasa por Prestación de diversos servicios de competencia local: Mantenimiento y Conservación de Cementerios correspondiente al ejercicio de 2022.

Segundo.- A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público por el plazo de veinte días hábiles el referido padrón. Estos se encuentran a disposición en servicios económicos de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular, en el referido plazo, cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones que por convenientes tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamaciones dicha Resolución devendrá definitiva.

Tercero.- Se establece un plazo de cobranza en periodo voluntario de dos meses, cuya iniciación y terminación de los plazos será objeto de difusión pública por el Organismo encargado de la gestión recaudatoria, en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan.

En Villa de Mazo, a veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.

EL TESORERERO, Álvaro Valero Muñoz, firmado digitalmente.

ANUNCIO**1016****54226**

Por el presente se hace público para el general conocimiento que:

Primero.- Por Resolución de Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 2024-0017, dictado con fecha 27/02/2024, ha sido aprobado inicialmente el Padrón fiscal de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local: Vados 2023.

Segundo.- A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se EXPONE AL PUBLICO por el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES el referido padrón. Estos se encuentran a disposición en servicios económicos de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular, en el referido plazo, cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones que por convenientes tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamaciones dicha Resolución devendrá definitiva.

Tercero.- Se establece un plazo de cobranza en periodo voluntario de dos meses, cuya iniciación y terminación de los plazos será objeto de difusión pública por el Organismo encargado de la gestión recaudatoria, en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan.

En Villa de Mazo, a veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.

EL TESORERERO, Álvaro Valero Muñoz, firmado digitalmente.

ANUNCIO**1017****54720**

Por el presente se hace público para el general conocimiento que:

Primero.- Por DECRETO DE CONCEJAL DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA nº 2024-0020, dictado con fecha 28/02/2024, ha sido aprobado inicialmente el Padrón fiscal de la Tasa por Prestación de Diversos Servicios de Competencia Local: Residencia de Ancianos, Escuela Infantil y Centro Ocupacional (noviembre de 2023).

Segundo.- A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se EXPONE AL PÚBLICO por el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES el referido padrón. Estos se encuentran a disposición en los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular, en el referido plazo, cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones que por convenientes tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamaciones dicha Resolución devendrá definitiva.

Tercero.- Se establece un plazo de cobranza en periodo voluntario de dos meses, cuya iniciación y terminación de los plazos será objeto de difusión pública por el Organismo encargado de la gestión recaudatoria, en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan.

En Villa de Mazo, a veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.

EL TESORERO, Álvaro Valero Muñoz, firmado digitalmente.

VILLA DE LA OROTAVA**ANUNCIO****1018****53479**

Convocatoria de subvenciones a las AMPA de los colegios sitos en el municipio de La Orotava, para financiar actividades y proyectos escolares destinados a alumnos en niveles de educación infantil, primaria y secundaria, durante el curso escolar 2023/2024.

BDNS (Identif.): 746269.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/746269>).

Primero. Beneficiarios: Todas las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) de los colegios públicos y concertados sitos en el municipio de la Villa de La Orotava, que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones y en el Registro de Asociaciones de Alumnos y Padres de Alumnos de la Consejería de Educación.

Segundo. Objeto. Los programas de actividades o proyectos escolares que estén destinados a favorecer la participación de los padres y madres en los órganos de gobierno de los centros y aquellos que tengan por finalidad el fomento de actividades dirigidas a la comunidad escolar, durante el curso escolar 2023/2024.

Tercero. Bases reguladoras. “Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones a las AMPAS de los colegios públicos y concertados sitos en el municipio de la Villa de La Orotava destinadas a la financiación de programas de actividades y proyectos escolares destinados a los alumnos en los niveles de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria”, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP), número 108, de 6 de septiembre de 2019, página 16045.

Cuarto. Cuantía. Presupuesto total: 27.600,00 €. La cuantía a conceder es de 5,00 € por cada niño matriculado en el respectivo centro escolar, siempre que el niño resida en el municipio de La Orotava.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes 30 días naturales desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP”.

Villa de La Orotava, a quince de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Linares García-LA SECRETARIA ACCIDENTAL, Adela Díaz Morales.

ANUNCIO

1019

53460

Convocatoria para la concesión de subvenciones a las AMPA de los colegios sitios en el municipio de La Orotava, destinadas a la financiación del fomento del uso de bibliotecas en horario no lectivo, durante el curso escolar 2023/2024.

BDNS (Identif.): 746273.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/746273>).

Primero. Beneficiarios: Todas las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) de los colegios públicos y concertados sitios en el municipio de la Villa de La Orotava, que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones y en el Registro de Asociaciones de

Alumnos y Padres de Alumnos de la Consejería de Educación, alcanzando la subvención al nivel educativo de enseñanza pública y concertada infantil y primaria, quedando excluido el nivel de enseñanza secundaria obligatoria.

Segundo. Objeto. Fomento del uso de las Bibliotecas en horario no lectivo, durante el curso escolar, para la contratación de monitores que se encarguen de la dinamización de la misma, durante el curso escolar 2023/2024.

Tercero. Bases reguladoras. “Bases Reguladoras de subvenciones a las AMPAS destinadas a la financiación del fomento del uso de bibliotecas en horario no lectivo en el municipio de La Orotava”, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP), número 108, de 6 de septiembre de 2019, página 16039.

Cuarto. Cuantía. Presupuesto total: 22.400,00 €. La cuantía a conceder es de 1.400,00 € para la contratación de un monitor por centro escolar, excepción hecha de aquellos que tengan la consideración de Centro de Educación Obligatoria en el que el número podrá alcanzar la cantidad máxima de dos monitores.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes 30 días naturales desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP”.

Villa de La Orotava, a veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Linares García-LA SECRETARIA ACCIDENTAL, Adela Díaz Morales.

**Órgano gestor: Concejalía Delegada de Presidencia, Economía y Hacienda,
Patrimonio, Recursos Humanos, Comercio, Parques y Jardines,
Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas**

Unidad administrativa: Recursos Humanos, Patrimonio y Actividades Preferentes

ANUNCIO

1020

58619

Expediente n.º: 588/2023

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº. 23, de fecha 21 de febrero de 2024, el Tablón de anuncios y la sede electrónica municipal la relación con los aspirantes que han superado el proceso selectivo mediante el sistema de concurso de méritos para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de quince plazas de Ordenanza/Conserje, Categoría 6, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Habiéndose detectado errores en la transcripción de los apellidos de la aspirante que ocupa el tercer lugar:

Donde dice:

"(..) Cecilia Pilar Álvarez González (...)"

Debe decir:

Cecilia Pilar Delgado Álvarez

Habiéndose detectado errores en la transcripción de las calificaciones de los tres últimos aspirantes:

Donde dice:

"(...)

| | | | | |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| <i>Juan Antonio García González ***497***</i> | <i>6,000 puntos</i> | <i>3,600 puntos</i> | <i>0,400 puntos</i> | <i>10,000 puntos</i> |
| <i>Ricardo Jesús González García ***145***</i> | <i>6,000 puntos</i> | <i>3,600 puntos</i> | <i>0,400 puntos</i> | <i>10,000 puntos</i> |
| <i>Pedro Luis de Martín Hernández Z ***729***</i> | <i>6,000 puntos</i> | <i>3,600 puntos</i> | <i>0,400 puntos</i> | <i>10,000 puntos</i> |

(...)"

Debe decir:

| | | | | |
|---|--------------|--------------|--------------|-----------------|
| Juan Antonio García González ***497*** | 6,000 puntos | 3,600 puntos | 0,000 puntos | 9,600 puntos |
| Ricardo Jesús González García ***145*** | 6,000 puntos | 3,600 puntos | 0,000 puntos | 9,600 puntos |
| Pedro Luis de Martín Hernández ***729*** | 6,000 puntos | 3,600 puntos | 0,000 puntos | 9,600 puntos |

Habiéndose dictado por la Concejalía Delegada de Recursos humanos, Decreto nº 2024-1131, de corrección de errores contenidos en el Decreto nº. 2024-0910, de fecha 16 de febrero de 2024.

Resultando que tras la corrección efectuada, la relación con los aspirantes que han superado el proceso selectivo mediante el sistema de concurso de méritos para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de quince plazas de Ordenanza/Conserje, Categoría 6, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, queda de la siguiente manera:

| Nombre DNI | Méritos profesionales (máx. 6 puntos) | Méritos académicos (máx. 3,60 puntos) | Otros méritos (máx. 0,40 puntos) | TOTAL: |
|--|--|--|---|------------------|
| José Daniel Rodríguez Torres ***238*** | 6,000 puntos | 3,600 puntos | 0,400 puntos | 10,000 puntos |
| Jonathan Alonso Cabrera ***225*** | 6,000 puntos | 3,600 puntos | 0,400 puntos | 10,000 puntos |
| Cecilia Pilar Delgado Álvarez ***641*** | 6,000 puntos | 3,600 puntos | 0,400 puntos | 10,000 puntos |
| Nicolás Cárdenes Artiles ***020*** | 6,000 puntos | 3,600 puntos | 0,400 puntos | 10,000 puntos |
| Vanesa García Brito ***272*** | 6,000 puntos | 3,600 puntos | 0,400 puntos | 10,000 puntos |

| | | | | |
|---|--------------|--------------|--------------|---------------|
| Francisco Alexis Hernández Hernández ***715*** | 6,000 puntos | 3,600 puntos | 0,400 puntos | 10,000 puntos |
| Jesús Manuel Hernández Martín ***385*** | 6,000 puntos | 3,600 puntos | 0,400 puntos | 10,000 puntos |
| Juan David Hernández Suárez ***115*** | 6,000 puntos | 3,600 puntos | 0,400 puntos | 10,000 puntos |
| María Rosa Mesa Ortiz ***083*** | 6,000 puntos | 3,600 puntos | 0,400 puntos | 10,000 puntos |
| Jesús Alberto Padilla Quintero ***093*** | 6,000 puntos | 3,600 puntos | 0,400 puntos | 10,000 puntos |
| José Felipe Quintero Núñez ***145*** | 6,000 puntos | 3,600 puntos | 0,400 puntos | 10,000 puntos |
| Rafael Federico Santos Suárez ***724*** | 6,000 puntos | 3,600 puntos | 0,400 puntos | 10,000 puntos |
| Juan Antonio García González ***497*** | 6,000 puntos | 3,600 puntos | 0,000 puntos | 9,600 puntos |
| Ricardo Jesús González García ***145*** | 6,000 puntos | 3,600 puntos | 0,000 puntos | 9,600 puntos |
| Pedro Luis de Martín Hernández ***729*** | 6,000 puntos | 3,600 puntos | 0,000 puntos | 9,600 puntos |

Lo que se publica, para general conocimiento.

Villa de La Orotava, a veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LOS REALEJOS**Alcaldía-Presidencia****Centro Gestor: Servicios Generales-Sección de Personal****ANUNCIO**

1021

52652

Expediente: 2023/1690

Por la Concejalía de Servicios Generales se ha dictado con número: 2024/662, y fecha 27 de febrero de 2024 el siguiente **DECRETO**:

“Visto el expediente instruido para la provisión, con funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, de **OCHO PLAZAS DE AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL**, publicada en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife número 60, de 17 de mayo de 2023.

Habiéndose aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos mediante Decreto 20233215, de 29 de noviembre, y publicada en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife número 143, de 24 de noviembre de 2023.

Considerando lo establecido en la base cuarta, concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Los/las aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón Edictal y página web de la Corporación.

En su consecuencia, esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2023/1861, de fecha 19 de junio de 2023, relativo a la delegación de áreas y cometidos específicos y delegación de competencias del área de Servicios Generales (en materia de personal), y teniendo en cuenta las competencias de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás disposiciones concordantes, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los siguientes términos:

Admitidos/as:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|----|----------------------------|-----------|
| 1 | ABALO MARTEL, ALICIA MARIA | ***4231*C |

| | | |
|----|---------------------------------------|-----------|
| 2 | ACOSTA CASTAÑEDA, MARÍA DEL PILAR | ***7380*F |
| 3 | ACOSTA CEDRES, MARIA LUCIA | ***8461*F |
| 4 | ACOSTA GONZALEZ, INMACULADA MARIA | ***1916*K |
| 5 | ACOSTA RODRIGUEZ, YLENIA | ***2946*M |
| 6 | AFONSO HERNANDEZ, SUSSETTE | ***1713*Z |
| 7 | AFONSO MARTIN, PATRICIA | ***2895*W |
| 8 | AFONSO OROPEZA, MARIA ALEJANDRA | ***3207*K |
| 9 | AGUIAR SANABRIA, ANA BELEN | ***6442*M |
| 10 | AGUILAR SERRANO, VERONICA | ***3480*N |
| 11 | ALBELO SOSA, CARLA | ***3301*P |
| 12 | ALBERTO CRUZ, JUAN MANUEL | ***9777*X |
| 13 | ALBERTOS PEREZ, VICTORIA ADELA | ***5996*J |
| 14 | ALJIVES SANCHEZ, SILVIA | ***5453*T |
| 15 | ALMENARA RODRIGUEZ, SANTIAGO | ***6727*B |
| 16 | ALONSO FORNIELES, MARIA GORETTI | ***2458*G |
| 17 | ALONSO GONZALO, JONAY | ***2884*M |
| 18 | ALVAREZ HERNANDEZ, DAVID | ***4042*L |
| 19 | ALVAREZ HERNANDEZ, LAURA | ***4864*X |
| 20 | ALVAREZ LOPEZ, ALEJANDRO MANUEL | ***9191*R |
| 21 | ALVAREZ MENDOZA, PAULA | ***6980*T |
| 22 | AMADOR CABRERA, MARIA NIRA | ***8386*F |
| 23 | ANDRES GOMEZ, EDUARDO | ***6010*R |
| 24 | ARENCIBIA CORREA, DAVINIA | ***5566*X |
| 25 | ARMAS ADRIAN, MARIA DEL MAR (DE) | ***8565*R |
| 26 | ARMAS LEON, BEATRIZ | ***3938*V |
| 27 | ARMAS MARTÍN, LOURDES ELENA | ***7314*Q |
| 28 | ARNAY RODRIGUEZ, ROSAURA CONSUELO | ***8737*L |
| 29 | ARROYO, MONICA AILIN | ***2294*K |
| 30 | AVILA HERNANDEZ, LEILA | ***8836*D |
| 31 | BAEZ BRITO, MONICA GLORIA | ***2091*J |
| 32 | BAEZ REYES, YOLANDA | ***7027*T |
| 33 | BARRERA CAMPOS, SOFIA | ***4956*K |
| 34 | BASTIDA RIOS, MARIO ANGEL | ***5277*N |
| 35 | BELZA HERNANDEZ, NOELIA | ***8650*V |
| 36 | BENCOMO DIAZ, MARIA DESIRE | ***7628*C |
| 37 | BENCOMO GARCIA, RICARDO MANUEL | ***6479*Q |
| 38 | BERTOL BOCCHIA, SANTIAGO JESUS | ***5083*B |
| 39 | BETHENCOURT PONCE, MOISES | ***7342*K |
| 40 | BOLAÑOS DOMINGUEZ, CRISTINA ESTEFANIA | ***5390*C |

| | | |
|----|---------------------------------------|-----------|
| 41 | BORGES GONZALEZ, ALEXANDRA CANDELARIA | ***7942*W |
| 42 | BORREGALES CHINEA, MARIA JOSE | ***1605*A |
| 43 | BRITO BETANCOR, JOSEFA DE LA PEÑA | ***3123*N |
| 44 | BRITO GUTIÉRREZ, CAROLINA | ***4165*F |
| 45 | BRUSAMOLINO, SILVIA | ***0921*L |
| 46 | CABRERA ACOSTA, IRIS | ***5144*A |
| 47 | CABRERA ALLO, LAURA | ***9120*E |
| 48 | CABRERA ALVAREZ MARIA, GREGORIA | ***6457*F |
| 49 | CABRERA LUIS, YASMINA ISABEL | ***1817*B |
| 50 | CAIROS MORALES, LORENA | ***4732*W |
| 51 | CALLE QUISPE, ELIZABETH MAGALI | ***4488*D |
| 52 | CASADO MEDEROS, MARIA LOURDES | ***6727*C |
| 53 | CASTILLO GONZALEZ, LORENA MARIA | ***7353*V |
| 54 | CASTRO PEREZ, SONIA | ***3050*D |
| 55 | CEREZO MARTIN, SONIA | ***4759*P |
| 56 | CHAVEZ AGUILAR, ANGEL | ***8619*E |
| 57 | CHAVEZ AGUILAR, PATRICIA | ***2559*K |
| 58 | CHUECA RODRIGUEZ, NAUZET | ***0351*R |
| 59 | CORREDERA DELGADO, MARGARITA | ***3853*Q |
| 60 | CRUZ ALONSO, NOEMI | ***6077*W |
| 61 | CRUZ GOYA, LIDIA ESTHER | ***6425*M |
| 62 | CRUZ PEREZ, YAILAN | ***8369*F |
| 63 | CRUZ SALAZAR, LAURA | ***3059*F |
| 64 | DE LA CRUZ DIAZ, CAROLINA | ***3389*C |
| 65 | DELGADO BENITEZ ,SONIA | ***1527*C |
| 66 | DELGADO BRITO, LUCIA | ***4504*C |
| 67 | DELGADO GARCIA, JOSE MIGUEL | ***0713*X |
| 68 | DELGADO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL | ***0883*F |
| 69 | DELGADO HERNANDEZ, BEATRIZ | ***6353*Z |
| 70 | DELGADO LUIS, SERGIO | ***3027*X |
| 71 | DELGADO MENDEZ, FRANCISCO JAVIER | ***2868*X |
| 72 | DELGADO PASTOR, EDUARDO | ***8304*A |
| 73 | DELGADO PERALTA, ANA LAURA | ***8862*Z |
| 74 | DIAZ CRUZ (DE LA), ARANZAZU DEL PILAR | ***2024*A |
| 75 | DIAZ DURAN, INES VANESSA | ***8050*J |
| 76 | DIAZ GONZALEZ, EDUARDO JAVIER | ***5027*R |
| 77 | DIAZ MESA HILLARY | ***1207*T |
| 78 | DIAZ NAVEIRA, MARIA VICTORIA | ***4666*K |
| 79 | DIAZ PEREZ, LUCIA | ***4224*E |

| | | |
|-----|--|-----------|
| 80 | DIAZ RIVERO, MONICA | ***4877*L |
| 81 | DIAZ RODRIGUEZ, CESAR | ***6246*K |
| 82 | DIAZ RUIZ, JESSICA LOURDES | ***1866*K |
| 83 | DIAZ-MASA SUAREZ, NURIA | ***5897*B |
| 84 | DIEGO GARCIA, EVA MARIA (DE) | ***0540*M |
| 85 | DOMINGUEZ FERRER, ESTIBALIZ | ***2727*T |
| 86 | DOMINGUEZ GONZALEZ, COROMOTO ESTEFANIA | ***1609*K |
| 87 | DOMINGUEZ GONZALEZ, JESUS MARIA | ***7183*V |
| 88 | DOMINGUEZ RAMOS, TANIA | ***7185*S |
| 89 | DOMINGUEZ SOSA, URSULA NATALIA | ***4023*N |
| 90 | DONAIRE ALVAREZ, FRANCISCO JOSE | ***0362*C |
| 91 | DONIZ FUENTES, MARIA ARANZAZU | ***3190*N |
| 92 | DONIZ GONZALEZ, MARIA ARANZAZU | ***7075*W |
| 93 | DONIZ LOPEZ, ANDREA | ***8613*X |
| 94 | DORTA ACOSTA, LUCIA | ***6259*F |
| 95 | DORTA GONZALEZ, SONIA | ***7161*D |
| 96 | DORTA LUIS, ANDRES JESUS | ***4189*C |
| 97 | DORTA RODRIGUEZ, TEGADAY | ***5077*C |
| 98 | DUEB MOUJIR, JALIL | ***5611*V |
| 99 | ENCINOSO SOCAS, JENNIFER MARIA | ***8526*S |
| 100 | ESTEVEZ RAMOS, LEANDRO | ***4856*Q |
| 101 | EUSEBIO GRILLO, BEATRIZ | ***2115*C |
| 102 | EVANGELISTA CASTILLO, NICOLE CAROLINA | ***6768*S |
| 103 | EXPOSITO GARCIA, YAMIRA GUACIMARA | ***2443*B |
| 104 | EXPOSITO LEON, YURENA MARIA | ***1878*R |
| 105 | EXPOSITO MARTIN, JACOB | ***8357*X |
| 106 | EXPOSITO PEREZ, ESTIBALIZ | ***1938*T |
| 107 | FAGUNDO RIVERO, RICARDO | ***7455*E |
| 108 | FARIÑA AFONSO, DELIA | ***5968*Y |
| 109 | FARIÑA GARCIA, NATALIA MARIA | ***3912*Y |
| 110 | FARIÑA RAMOS, PEDRO LUIS | ***6474*S |
| 111 | FARRAIS AFONSO, MARIA MERCEDES | ***5418*W |
| 112 | FARRAIS GONZALEZ, GABRIELA | ***4587*X |
| 113 | FELICIANO FELIPE, NOEL | ***5379*Q |
| 114 | FERNANDEZ BARRETO, MARIA CARMEN | ***0652*Z |
| 115 | FERNANDEZ DOPAZO, ARACELI | ***6485*T |
| 116 | FERNANDEZ DOS SANTOS, VIRGINIA | ***0862*H |
| 117 | FERNANDEZ HERNANDEZ, JACOB | ***7897*N |
| 118 | FERNANDEZ HERNANZ, VIRGINIA | ***3755*Y |

| | | |
|-----|---|-----------|
| 119 | FERRANDO MESA, ARIANNA | ***2292*B |
| 120 | FLEITAS MARRERO, DAVID | ***1087*T |
| 121 | FLORES PEREZ, MATILDE | ***7056*B |
| 122 | FLORIDO CASADO, NOEMI | ***7293*N |
| 123 | FRANCISCO GONZALEZ, IDAIRA ISABEL | ***3135*S |
| 124 | FRANCISCO GONZALEZ, TANIA MARGARITA | ***9414*Z |
| 125 | FUENTES DE GONZALEZ, BIANCA BEATRIZ | ***2672*E |
| 126 | FUENTES RUIZ, ELENA | ***7790*H |
| 127 | FUMERO RODRIGUEZ, INMACULADA CONCEPCION | ***7018*F |
| 128 | GAGLIARDI DELGADO, MARIA CARMELA | ***7559*P |
| 129 | GANGURA ROSARIO (DEL), MARIA DEL PINO | ***9424*J |
| 130 | GARCES PLASENCIA, CARMEN ELENA | ***0718*H |
| 131 | GARCIA ABREU, SHEILA MARIA | ***9094*J |
| 132 | GARCIA ACOSTA, MARIA VIRGINIA | ***9486*N |
| 133 | GARCIA ALAMO, JANA | ***3612*L |
| 134 | GARCIA ARVELO, SARA | ***7256*B |
| 135 | GARCIA DIAZ, ALICIA MARIA | ***1479*Q |
| 136 | GARCIA DORTA, PATRICIA MARIA | ***3508*Z |
| 137 | GARCIA FELIPE, JAIRO | ***8957*M |
| 138 | GARCIA GARCIA, MARIA EDITH | ***1732*Q |
| 139 | GARCIA GONZALEZ, ALEXIS MANUEL | ***2538*C |
| 140 | GARCIA GONZALEZ, CRISTIAN | ***3983*D |
| 141 | GARCIA GONZALEZ, EVA DEL MAR | ***0921*M |
| 142 | GARCIA GONZALEZ, MARINA | ***8712*N |
| 143 | GARCIA GONZALEZ, ROSA ESTHER | ***6540*P |
| 144 | GARCIA HERNANDEZ, MARIA PILAR | ***4922*V |
| 145 | GARCIA JORGE, PEDRO ANGEL | ***1928*B |
| 146 | GARCIA LEON, DANIEL | ***4463*K |
| 147 | GARCIA LOPEZ, JOSE ANTONIO | ***6291*H |
| 148 | GARCIA LUIS, YOBANA MARIA | ***1898*N |
| 149 | GARCIA MARRERO, MARGARITA | ***7826*Y |
| 150 | GARCIA MARTIN, RUTH | ***3902*R |
| 151 | GARCIA MENDEZ, SILVIA | ***1343*B |
| 152 | GARCIA POLEO, ANA BEATRIZ | ***6222*C |
| 153 | GARCIA REAL, JENNIFER | ***4145*C |
| 154 | GARCIA REY, AMANDA | ***1710*K |
| 155 | GARCÍA REYES, CARMEN LOURDES | ***3053*H |
| 156 | GARCÍA ROSA (DE LA), DULCE TANIA | ***7194*B |
| 157 | GARCIA SUAREZ, SUSANA | ***2673*Q |

| | | |
|-----|--|-----------|
| 158 | GARCÍA TOLEDO, MARÍA CANDELARIA | ***2197*H |
| 159 | GOMEZ DURAN, JOSE IVAN | ***0394*L |
| 160 | GOMEZ GARCIA, CARMEN ELISA | ***6764*C |
| 161 | GOMEZ GARCIA, MONICA DEL MAR | ***1392*L |
| 162 | GOMEZ HERNANDEZ, JOSE CARLOS | ***5227*E |
| 163 | GOMEZ RODRIGUEZ, JORGE | ***1907*L |
| 164 | GONZALEZ ABREU, LUIS DANIEL | ***4596*Z |
| 165 | GONZALEZ ACOSTA, MARIA DE LA CRUZ | ***6735*P |
| 166 | GONZÁLEZ ALONSO, EUGENIO | ***6960*W |
| 167 | GONZALEZ BELMONTE, CESAR ERNESTO | ***4471*H |
| 168 | GONZALEZ BRITO, ROSARIO ISABEL | ***9374*Q |
| 169 | GONZALEZ CABRERA, MARIA NOELIA | ***4876*X |
| 170 | GONZALEZ CARBALLO, ANA ISABEL | ***2227*C |
| 171 | GONZALEZ COLLI, CLAUDIA ISABEL | ***8205*M |
| 172 | GONZALEZ DE ALEDO RUIZ BENITEZ DE LUGO, CONSTANZA NIEVES | ***2896*N |
| 173 | GONZALEZ FEBLES, ALICIA | ***6419*E |
| 174 | GONZALEZ FUENTES, COROMOTO | ***7488*B |
| 175 | GONZALEZ GARCIA, MARIA ISABEL | ***6961*J |
| 176 | GONZALEZ GARCIA, SILVIA | ***7548*J |
| 177 | GONZALEZ GONZALEZ, FRANCISCO | ***8174*G |
| 178 | GONZALEZ GONZALEZ, JORGE | ***8101*C |
| 179 | GONZALEZ GONZALEZ, LIBERTAD | ***1501*K |
| 180 | GONZALEZ GONZALEZ, MARIA CANDELARIA | ***7286*S |
| 181 | GONZALEZ GONZALEZ, MARIA JOSE | ***1154*P |
| 182 | GONZALEZ GONZALEZ, NAYTA FABIOLA | ***1141*V |
| 183 | GONZALEZ GONZALEZ, RAQUEL | ***3115*C |
| 184 | GONZALEZ GUTIERREZ, MARIA BEGOÑA | ***3945*F |
| 185 | GONZALEZ HERNANDEZ, DAVID | ***6635*C |
| 186 | GONZALEZ HERNANDEZ, ESTIVEN | ***1116*F |
| 187 | GONZALEZ HERNANDEZ, LUISA GLORIA | ***0698*A |
| 188 | GONZALEZ HERNANDEZ, MARIA | ***8691*M |
| 189 | GONZALEZ HERNANDEZ, NOEMI | ***4158*Y |
| 190 | GONZALEZ HERRERA, ANA BELEN | ***1495*E |
| 191 | GONZALEZ IZQUIERDO, CARMEN MARIA | ***3761*J |
| 192 | GONZALEZ LUGO, PAULA | ***5792*Z |
| 193 | GONZALEZ LUIS, JEZABEL | ***3269*H |
| 194 | GONZALEZ MENDEZ, CRISTIAN | ***3223*E |
| 195 | GONZALEZ MENDOZA, ANCOR | ***7922*P |
| 196 | GONZALEZ MORALES ,MARIA BELEN | ***0948*P |

| | | |
|-----|--|-----------|
| 197 | GONZALEZ RODRIGUEZ, DANIEL | ***1220*S |
| 198 | GONZALEZ RODRIGUEZ, IGOR | ***0443*Q |
| 199 | GONZALEZ RODRIGUEZ, LORENA | ***8315*F |
| 200 | GONZALEZ RODRIGUEZ, RICARDO ANDRES | ***0729*C |
| 201 | GONZALEZ SUAREZ, DAIDA | ***6274*J |
| 202 | GONZALEZ TORRES ,LUZ CANDELARIA | ***0277*W |
| 203 | GONZALEZ TOSTE, JUAN JOSE | ***2213*S |
| 204 | GOVEA GARCIA, SAYDA | ***6557*V |
| 205 | GUADARRAMA MONTEVERDE, CINDY ELIZABETH | ***5586*Q |
| 206 | GUILLEN CARDOZO, ANGELICA | ***9606*X |
| 207 | GUTIERREZ SUAREZ, EVA | ***3577*W |
| 208 | HARVEY FERNANDEZ, JENNIFER LUISA | ***3925*M |
| 209 | HERNANDEZ BELLO, TAMARA | ***8118*B |
| 210 | HERNANDEZ CHICO, IRENE MARIA | ***2023*X |
| 211 | HERNANDEZ CORDERO, IVAN | ***0704*P |
| 212 | HERNANDEZ DELGADO, MARIA DEL CARMEN | ***7658*Y |
| 213 | HERNANDEZ DIAZ, EVA MARIA | ***1236*Q |
| 214 | HERNANDEZ DONIZ, LAURA | ***7935*V |
| 215 | HERNANDEZ DORTA, YARA | ***4745*P |
| 216 | HERNÁNDEZ FIGUERAS, ELISEBA | ***1142*M |
| 217 | HERNANDEZ GONZALEZ, ADAY | ***4654*S |
| 218 | HERNANDEZ GONZALEZ, CRISTINA ELENA | ***7422*L |
| 219 | HERNANDEZ GONZALEZ, JUANA | ***7253*H |
| 220 | HERNANDEZ GONZALEZ, MACARENA | ***3629*D |
| 221 | HERNANDEZ GONZALEZ, MERITXELL | ***4700*T |
| 222 | HERNANDEZ GONZALEZ, PAULA | ***8186*M |
| 223 | HERNANDEZ GORMAZ, MARIA PALOMA | ***8044*Q |
| 224 | HERNANDEZ GUTIERREZ, YURENA ESTHER | ***9149*Q |
| 225 | HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ ROMÁN | ***0262*T |
| 226 | HERNANDEZ HERNANDEZ, TAMARA | ***9562*W |
| 227 | HERNANDEZ HERNANDEZ, YESSIKA | ***3130*F |
| 228 | HERNANDEZ LLANOS, YESICA | ***2547*Q |
| 229 | HERNANDEZ LUIS, CLEMENTE | ***1603*J |
| 230 | HERNANDEZ MARTIN, JENNIFER | ***9060*R |
| 231 | HERNANDEZ MARTIN, MARIA MAGDALENA | ***0961*P |
| 232 | HERNANDEZ MENDEZ, CRISTINA | ***8207*M |
| 233 | HERNANDEZ MENDEZ, PEDRO JAVIER | ***2497*A |
| 234 | HERNANDEZ MORA, YASMINA | ***5620*K |
| 235 | HERNÁNDEZ PADRON, BEATRIZ | ***3963*C |

| | | |
|-----|--|-----------|
| 236 | HERNANDEZ PADRON, PAOLA | ***3963*K |
| 237 | HERNANDEZ PERDOMO, MERCEDES ALEJANDRA | ***6385*H |
| 238 | HERNANDEZ PEREZ, ELENA | ***4990*R |
| 239 | HERNANDEZ QUINTERO, IRENE | ***4940*N |
| 240 | HERNANDEZ REYES, MARIA DEL PILAR | ***0504*Y |
| 241 | HERNANDEZ SIVERIO RUIZ, ANA LEYLA | ***2480*K |
| 242 | HERRERA CAIROS, CONSUELO | ***4634*T |
| 243 | HERRERA MARTIN, GLADYS | ***3627*Y |
| 244 | HERRERA MENDOZA, JAVIER | ***2820*E |
| 245 | HERRERA PEREZ, IDAIRA | ***1099*R |
| 246 | HERRERA PEREZ, RUTH | ***0137*H |
| 247 | HERRERA TOMAS, ANTONIO | ***0696*T |
| 248 | HERRERA TOMAS, SARA | ***0696*R |
| 249 | INGELMO RANCHAL, LYDIA | ***1330*Y |
| 250 | IZQUIERDO MARTIN, BEGOÑA | ***1301*Y |
| 251 | JACINTO PEREZ, RICARDO VENTURA | ***1910*V |
| 252 | JIMENEZ HERNANDEZ, JUAN JACOBO | ***7380*J |
| 253 | JIMENEZ HERNANDEZ, YEGMA | ***3502*B |
| 254 | KOVACS CIUREAN, CRISTINA FRANCISCA | ***6902*R |
| 255 | LEAL HOYOS YADEL, ENRIQUE | ***8002*K |
| 256 | LEON DIAZ, YESSIKA MARIA | ***2287*E |
| 257 | LEON GONZALEZ, NESTOR | ***2581*N |
| 258 | LEON LUIS, CARMEN MARIA (DE) | ***0903*E |
| 259 | LEON MENDEZ, MONTSERRAT AUXILIADORA (DE) | ***3611*F |
| 260 | LEON SANABRIA, CORALIA DE LAS MERCEDES | ***7805*M |
| 261 | LINARES BRUCIATI, LAURA | ***8775*A |
| 262 | LLANOS BORGES, MARIA ISABEL | ***5755*E |
| 263 | LOPEZ ALONSO, LORENA | ***1865*B |
| 264 | LOPEZ DIAZ, AIDA | ***5160*G |
| 265 | LOPEZ DIAZ, JUAN DAVID | ***8029*Z |
| 266 | LOPEZ FLEITAS, MARIA SOLEDAD | ***7668*L |
| 267 | LOPEZ GONZALEZ, NAIRA | ***2087*P |
| 268 | LOPEZ HERNANDEZ, MARIA CANDELARIA | ***3386*V |
| 269 | LOPEZ MESA, MARIA ANGELINA | ***4603*X |
| 270 | LOPEZ OLIVA, CELIA | ***7971*V |
| 271 | LOPEZ RAMON, MARIA DEL PILAR | ***2208*A |
| 272 | LORDUY DIAZ, JUAN CARLOS | ***6296*Y |
| 273 | LORENZO GONZALEZ, ROSA ELENA | ***0060*X |
| 274 | LORENZO SALAZAR, MARIA DE LA CANDELARIA | ***1852*H |

| | | |
|-----|------------------------------------|-----------|
| 275 | LORENZO VIDAL, ESTHER | ***2813*S |
| 276 | LUIS ALONSO, CRISTOFER | ***4341*E |
| 277 | LUIS DELGADO, YESENIA DEL VALLE | ***1909*B |
| 278 | LUIS DIAZ, SARA | ***3684*R |
| 279 | LUIS DOMINGUEZ ,LUZ DE LOS ANGELES | ***3178*F |
| 280 | LUIS GARCIA, ADRIANA | ***8787*D |
| 281 | LUIS LLANOS, DULCE MARIA | ***7258*J |
| 282 | LUIS LOPEZ, ERMINDA | ***1506*D |
| 283 | LUIS MENDEZ CLAUDIA, MAGDALENA | ***8425*H |
| 284 | LUIS MESA, MARIA BELEN | ***1542*A |
| 285 | LUIS SOSA, ANA BELEN | ***2434*Z |
| 286 | MACHADO PRIETO, CRISTINA | ***9115*P |
| 287 | MAGDALENA GARCIA, FABIOLA | ***0456*H |
| 288 | MANZANO MORENO ,MIGUEL ANGEL | ***6079*K |
| 289 | MARRERO ALONSO, NOELIA | ***9280*Z |
| 290 | MARRERO MESA, JENNIFER | ***1986*E |
| 291 | MARTIN CABRERA ,LETICIA | ***4343*N |
| 292 | MARTIN LEON, DENIS | ***4649*H |
| 293 | MARTIN LUIS, SERGIO | ***2601*D |
| 294 | MARTIN MARTINEZ, RAQUEL | ***7136*H |
| 295 | MARTIN MENESES, JENNIFER | ***4150*Y |
| 296 | MARTIN PEÑA, JUAN MIGUEL | ***4353*T |
| 297 | MARTÍN REYES, BEATRIZ | ***5400*W |
| 298 | MARTIN REYES, VANESA | ***6309*N |
| 299 | MARTIN VALIDO, RENE | ***1129*J |
| 300 | MARTIN VERA, CORAIMA | ***8806*B |
| 301 | MARTIN VIERA, NICOLE | ***4910*P |
| 302 | MARTINEZ AGUDO, INGRID | ***1939*M |
| 303 | MEDEROS DIAZ, RODOLFO | ***8825*M |
| 304 | MEDINA HERNANDEZ, ARMINDA MARIA | ***4547*X |
| 305 | MEDINA HERNANDEZ, MANUEL JESUS | ***1277*F |
| 306 | MEDINA HERNANDEZ, MARIA DEL CRISTO | ***4548*B |
| 307 | MELIAN BENCOMO, NOEMI | ***3792*T |
| 308 | MENDEZ JACINTO, TOMAS BUENAVENTURA | ***2662*S |
| 309 | MENDEZ RODRIGUEZ, DIANA | ***3624*W |
| 310 | MESA BARROSO, ALFREDO | ***5471*V |
| 311 | MESA GONZALEZ, NURIA | ***7767*H |
| 312 | MESA GONZALEZ, SILVESTRE FELIPE | ***3019*E |
| 313 | MESA MELIAN, ROSA MARIA | ***6734*H |

| | | |
|-----|---------------------------------------|-----------|
| 314 | MESA PALMERO, RAQUEL | ***1500*M |
| 315 | MONTESINOS SANCHEZ, ANA MARIA | ***0204*C |
| 316 | MORA LEONES, JEYMI KATHERINE | ***6147*S |
| 317 | MORA SORIA, JONAS | ***8753*N |
| 318 | MORALES CRUZ, ESTHER JESUS | ***0575*L |
| 319 | MORALES GUTIERREZ, CRISMARY | ***2879*F |
| 320 | MORALES NIEVES, RITA DEL CARMEN | ***1025*L |
| 321 | MORALES PEREZ, CANDELARIA DEL ROSARIO | ***3348*F |
| 322 | MORCILLO ARMAS, BEATRIZ DEL CARMEN | ***6169*A |
| 323 | NARANJO NODA, SARA AURORA | ***7078*A |
| 324 | NAVARRO PEREZ, MARIA DEL MAR | ***7877*S |
| 325 | NEGRIN LUIS, ISABEL MARIA | ***5177*E |
| 326 | OLIVA CABRERA, ELISABET | ***3808*E |
| 327 | ORAMAS IZQUIERDO, GORETTI | ***7193*A |
| 328 | PADRON DIAZ JOSE, RICARDO | ***6575*D |
| 329 | PALACIN HURTADO, CILIA BELSUE | ***1095*D |
| 330 | PERDOMO GONZALEZ, VANESA | ***6239*W |
| 331 | PEREIRA BLANCO, PEDRO LUIS | ***7710*K |
| 332 | PEREZ ACEVEDO, ANDRES KYRIL | ***3918*L |
| 333 | PEREZ BAEZ, ANTONIA MARIA | ***6777*Z |
| 334 | PEREZ DIAZ, MANUEL | ***1430*S |
| 335 | PEREZ FERNANDEZ, PATRICIA | ***1452*K |
| 336 | PEREZ GARCIA, MARIA VANESSA | ***1869*W |
| 337 | PEREZ GONZALEZ ,NICOLE | ***9229*G |
| 338 | PEREZ GONZALEZ, EVA BELINDA | ***2721*Z |
| 339 | PEREZ GONZALEZ, MARIA JOSE | ***7392*C |
| 340 | PEREZ HERNANDEZ, DULCE MARIA | ***1585*G |
| 341 | PÉREZ RAMALLO, LAURA | ***6234*P |
| 342 | PEREZ RAMON, ISAIAS | ***5928*Z |
| 343 | PEREZ REAL, MIRIAM | ***8146*N |
| 344 | PEREZ RIVERO, MARIA ELISENDA | ***1686*R |
| 345 | PEREZ RODRIGUEZ, YAZMINA | ***2849*P |
| 346 | PEREZ SAAVEDRA, NOEMI | ***0086*N |
| 347 | PEREZ TORRES, DANIEL | ***4219*V |
| 348 | PEREZ TRUJILLO, MARIA CONCEPCION | ***4524*T |
| 349 | PEREZ ZAMORA, MARIA DE LAS NIEVES | ***1185*J |
| 350 | PIETRACATELLA, MILEYVI | ***8633*Z |
| 351 | PRIETO FERNANDEZ, BELEN | ***6603*N |
| 352 | QUINTERO JORGE, TARA | ***4162*G |

| | | |
|-----|---|-----------|
| 353 | QUINTERO LABRADOR, MARIA INES | ***6065*H |
| 354 | QUINTERO TORRES, ALVARO | ***8780*M |
| 355 | RAMALLO GARCIA, VANESA | ***6333*A |
| 356 | RAMOS APONTE, MARIA DEL CARMEN | ***6329*Y |
| 357 | RAMOS BATISTA, CARINA | ***5163*G |
| 358 | RAMOS JORDAN, ABRAHAM | ***0408*H |
| 359 | RAMOS LEON (DE), JOSE ALEJANDRO | ***5246*T |
| 360 | RAMOS NEGRIN, CARMEN CATHAYSA | ***2176*F |
| 361 | REAL RAVELO, MONICA | ***7504*X |
| 362 | REAL YANES, MARCOS JESUS | ***3944*F |
| 363 | REAL YANES, MARIA LOURDES | ***7495*X |
| 364 | RESSLER RIVAROLA, ROCIO FLORENCIA | ***9204*V |
| 365 | REVIDIEGO AGUIAR, NOELIA MARIA | ***0146*Y |
| 366 | REYES CANINO, LAURA | ***7306*M |
| 367 | REYES GODOY, CHRISTIAN | ***0745*B |
| 368 | REYES RAMOS, DAVINIA | ***6071*M |
| 369 | REYES REYES, TAMARA | ***6510*P |
| 370 | RIVERO CABRERA, JACOB YERET | ***6711*S |
| 371 | RODRIGUEZ ALVAREZ, MIRIAM | ***2483*F |
| 372 | RODRIGUEZ FARIÑA, PATRICIA MARIA | ***7388*Q |
| 373 | RODRIGUEZ GARCIA, MARIA AUXILIADORA | ***6510*H |
| 374 | RODRIGUEZ GONZALEZ, SERGIO | ***3164*W |
| 375 | RODRIGUEZ GUTIERREZ, OSCAR | ***5933*Y |
| 376 | RODRIGUEZ HERNANDEZ ,ADRIAN JOSE | ***4721*M |
| 377 | RODRIGUEZ HERNANDEZ, CLAUDIA | ***8479*F |
| 378 | RODRIGUEZ MARRERO, GLORIA MARGARITA | ***8544*L |
| 379 | RODRIGUEZ MARRERO, NOELIA DEL CRISTO | ***6403*A |
| 380 | RODRIGUEZ MENDEZ, GEMA | ***3140*L |
| 381 | RODRIGUEZ MENDEZ, GUACIMARA | ***4065*C |
| 382 | RODRIGUEZ NAVEIRAS, MARIA | ***6081*Y |
| 383 | RODRIGUEZ RAMOS, JOSE GREGORIO | ***2788*W |
| 384 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ELENA | ***6704*D |
| 385 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LETICIA DEL CARMEN | ***8476*K |
| 386 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA LORENA | ***7805*D |
| 387 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ROSA ARGELIA | ***5457*K |
| 388 | RODRIGUEZ SANGIL, SEBASTIAN DANIEL | ***1620*B |
| 389 | RODRIGUEZ VILLAR ,ANABEL | ***1508*H |
| 390 | ROJAS MARTIN, VANESA | ***6935*C |
| 391 | ROJAS RAVELO, PAULA ALEJANDRA | ***2324*M |

| | | |
|-----|--|-----------|
| 392 | ROMER CASTRO, YAIZA | ***2097*A |
| 393 | ROSALES LEON, CANDELARIA FLORA | ***3561*S |
| 394 | ROSARIO GEMMERLI, EDUARDO (DEL) | ***4443*E |
| 395 | ROSENDO VARGAS, ELBA ANDREINA | ***3736*G |
| 396 | RUIZ-MEDRANO BELLVER, PABLO | ***7644*X |
| 397 | SAAVEDRA RODRIGUEZ, LAUREANO TOMAS | ***7707*Z |
| 398 | SABINA GONZALEZ, ASTRID | ***7920*N |
| 399 | SALAZAR HERNANDEZ, MONTSERRAT | ***2264*T |
| 400 | SALCEDO MARTIN, LUISA MARIA | ***7274*J |
| 401 | SAMPAIO DA FONSECA, ANA PAULA | ***4383*S |
| 402 | SAN JUAN MARTIN, KARLA | ***2629*J |
| 403 | SANCHEZ SANCHEZ, AITOR | ***0143*J |
| 404 | SANTANA CABRERA, CARMEN ROSA | ***3729*J |
| 405 | SANTOS CRUZ, FABIOLA | ***5423*T |
| 406 | SARMIENTO PEÑATE, MARIA BEGOÑA | ***5954*T |
| 407 | SEGURA MACIAS, MARIA LLINA | ***8896*T |
| 408 | SILVA BETHENCOURT, ELENA (DA) | ***9931*P |
| 409 | SILVERA MORALES, YOLANDA MARIA | ***2176*D |
| 410 | SIMEONOV KANCHEV, KALOYAN | ***4601*W |
| 411 | SIVERIO QUINTERO, VICTOR MANUEL | ***8808*S |
| 412 | SOCAS ABREU, HUMBERTO | ***4704*Z |
| 413 | SOSA FUENTES, CLAUDIA | ***8660*K |
| 414 | SUAREZ ALONSO, MARIA BELEN | ***1059*K |
| 415 | SUAREZ RODRIGUEZ, DAVINIA MARIA | ***6392*R |
| 416 | TAPIA AREVALO, BLANCA GIOLLY | ***2607*V |
| 417 | TORRES BENITEZ, CARMEN EVA | ***5459*K |
| 418 | TORRES RODRIGUEZ, ALBERTO | ***0187*L |
| 419 | TRUJILLO ACOSTA, PATRICIA | ***3585*T |
| 420 | TRUJILLO GARCIA, ALEJANDRO | ***8837*L |
| 421 | URBANO CLAVERIE, GUILLERMO | ***2312*F |
| 422 | VALENCIA FARRAIS, LILIANA | ***5353*P |
| 423 | VAN DIJK BARBARA, ELEONORA | ***6355*Z |
| 424 | VEGA ROSARIO (DEL), SOLEDAD DEL CARMEN | ***8880*R |
| 425 | VELIZ TORRES, NATALY | ***7916*G |
| 426 | VERA GARCIA, EMILIA | ***1233*W |
| 427 | VERDE HERNANDEZ, LETICIA | ***1758*X |
| 428 | VILCHES RODRIGUEZ, JORGE | ***5288*P |
| 429 | VIÑA RODRIGUEZ, IVAN | ***5969*C |
| 430 | YANES CONCEPCION, ROSA AMELIA | ***8761*R |
| 431 | YANES GARCIA, TERESA MABEL | ***1478*T |
| 432 | YANES HERNANDEZ, VICTOR | ***1798*Z |
| 433 | YANES LLANOS PEDRO ANTONIO | ***5764*G |

Excluidos/as:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | MOTIVOS EXCLUSION |
|-----------|--------------------------------------|------------|--------------------------|
| 1 | AMAT BARROSO, CARLOS | ***7520*C | 1, 3, 5 |
| 2 | ARMAS BAUTISTA, LAURA | ***1414*A | 4 |
| 5 | BLAZQUEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA | ***7814*A | 1, 3, 5 |
| 6 | CABRERA FEBLES, FERMÍN | ***8368*Y | 4 |
| 7 | CABRERA GONZALEZ, AMPARO | ***0062*R | 3 |
| 8 | CAMPOS PEREZ, CLARIS | ***6941*G | 1, 3, 5 |
| 9 | CHANDLER BATISTA, SABRINA MARIA | ***3963*J | 1, 4 |
| 10 | CORREA DIAZ, SERGIO | ***3405*A | 1 |
| 12 | DELGADO GUTIERREZ, JOSE LUIS | ***7408*G | 6 |
| 14 | DORESTE PISACA, MARTA | ***1540*H | 1, 5 |
| 15 | DORTA LUIS, CARMEN DAYANA | ***4189*L | 1 |
| 17 | FIGUEROA SUAREZ, JHORDAN GABRIEL | ***3262*E | 1 |
| 19 | GARCIA DIAZ, RAQUEL | ***3055*V | 6 |
| 20 | GARCIA TORRES, VANESA | ***3115*V | 1 |
| 21 | GONZALEZ CAMACHO, HUGO | ***1666*L | 1 |
| 24 | GONZALEZ HERNANDEZ, MARIA SAIRA | ***3874*L | 2 |
| 25 | GONZALEZ MASCAREÑO, MARIA DE LA CRUZ | ***6595*A | 1, 4 |
| 27 | GONZALEZ RAVELO, LUIS AGUSTIN | ***6235*Z | 4 |
| 29 | GUTIERREZ RODRIGUEZ, LIDIA | ***4040*P | 1 |
| 30 | HERNANDEZ LIENDO, JOSE MANUEL | ***3464*B | 1 |
| 31 | HERNÁNDEZ MÉNDEZ, OSCAR | ***4209*X | 1 |
| 35 | IGLESIAS CLAVIJO, ALBA | ***3679*X | 1 |
| 38 | LLANOS AVILA, SILVIA | ***4659*K | 1, 3, 5 |
| 39 | LOBATO GARCIA, MARIA ANTONIA | ***0852*E | 1 |
| 40 | LOPEZ DE LEON, ANTONY | ***2654*Y | 2 |
| 47 | MARCELINO MORALES, JORGE | ***5454*T | 2 |
| 48 | MARRERO AFONSO, LAURA | ***3370*C | 1, 4 |
| 50 | MARTIN RAMOS, ROSA ELDA | ***6569*E | 1, 3, 5 |
| 53 | MARTON LEON, SARA | ***4636*F | 1 |
| 55 | MESA RAMOS, JENIFER | ***3006*B | 1, 3 |
| 56 | MESA RAMOS, YESICA | ***3006*X | 1, 3 |
| 60 | NIETO DE LEON, CAROLINA | ***2852*X | 4 |
| 61 | NIEVES SUAREZ, YANIRA DEL CARMEN | ***7295*Y | 1, 4 |
| 63 | PEREZ RODRIGUEZ, SARA | ***0919*L | 3 |
| 65 | PRIETO FERNANDEZ, JESSICA | ***2978*P | 1 |
| 66 | RAMOS MARTIN, AUXILIADORA | ***8786*T | 1, 3, 5 |
| 67 | REYES PEREZ, MERCEDES ROSARIO | ***1582*Y | 2, 3 |

| | | | |
|----|--|-----------|---------|
| 68 | RODRIGUEZ DE LA SIERRA GONZALEZ, CRISTINA DEL CARMEN | ***4737*K | 1 |
| 69 | RODRÍGUEZ FERNANDEZ, MARÍA AHITAMI | ***7417*N | 1 |
| 70 | RODRIGUEZ FRAGOSO, MARIA ALEJANDRA | ***4851*P | 1 |
| 71 | RODRIGUEZ LOPEZ, ANGEL JONAY | ***2549*K | 1 |
| 72 | RODRIGUEZ LOZANO, JUAN | ***1542*N | 1, 3 |
| 74 | ROSA RAMIREZ, JULIA | ***2104*K | 1 |
| 76 | SEGURA LUGO, YASMINA | ***4810*B | 1 |
| 77 | SEQUERA GARCIA, NEIDA AMADA | ***1792*T | 3 |
| 78 | SUAREZ VEGA, FAINA DEL CARMEN | ***1599*C | 2, 7 |
| 79 | TAMAYO RICARDO, YENIA | ***0840*H | 6 |
| 84 | ZAMORANO MARRERO, MARIA DEL CRISTO | ***5719*A | 1, 3, 5 |

Motivos de exclusión:

- 1.- No aporta titulación específica exigida en las bases.
- 2.- Título incompleto (falta parte trasera)
- 3.- No abona la tasa (insubsanable).
- 4.- Solicitud de participación (anexo I) no firmada y/o incompleta.
- 5.- No presenta solicitud de participación (anexo I).
- 6.- Solicitud presentada fuera de plazo.
- 7.- No aporta certificado del servicio público de empleo competente que acredite la condición de persona demandante de empleo, de la persona aspirante en la fecha de presentación de la solicitud de participación a las pruebas selectivas,

SEGUNDO.- Designar Tribunal Calificador del proceso selectivo al siguiente:

Presidente/a:

- Titular: Don Francisco Rodríguez Pérez (Interventor accidental del Ayuntamiento de Los Realejos).
- Suplente: Doña M^a Nieves Díaz Peña (Técnico de Administración General de Secretaría del Ayuntamiento de Los Realejos)

Vocales:

- Titular: Doña María Laura García Hernández (Administrativa del Ayuntamiento de Los Realejos).
- Suplente: Doña María Alejandra Hernández Álvarez (Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Los Realejos).
- Titular: Doña Carmen Dolores Marrero Carballo (Administrativa del Ayuntamiento de Los Realejos).

- Suplente: Doña María de los Ángeles González Expósito (Administrativa de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Realejos).
- Titular: Doña Carmen Teresa Méndez Pérez (a propuesta de la Dirección General de Función Pública)
- Suplente: Don Manuel Rodríguez Alonso (a propuesta de la Dirección General de Función Pública).
- Titular: Doña Ana Belén Romero Romero (Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Los Realejos).
- Suplente: Doña María del Carmen Wildpret Ascanio (Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Los Realejos).

Secretario/a:

- Titular: Doña María José González Hernández (Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Los Realejos).
- Suplente: Doña Macarena Rodríguez Fumero (Jefa de Sección de Personal, Patrimonio, Atención Ciudadana y Archivo del Ayuntamiento de Los Realejos).

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 40/15 de 1 de octubre, pudiendo, en tal caso, los aspirantes al presente proceso selectivo recusarlos.

Los miembros del Tribunal Calificador se reunirán para su constitución el día **15 de marzo de 2024 a las 10:00 horas**, en la Sala de Prensa de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Designar al siguiente personal colaborador en el desarrollo de la prueba:

- D^a Ana González Herrero.
- D^a Ana M^a Padilla Fuentes.
- D^a Ana M^a Rodríguez Rodríguez.
- D^a Ascensión González Amador.
- D^a Carmen M^a García Perdomo.
- D^a M^a de los Ángeles González Expósito.
- D^a M^a del Carmen Wildpret Ascanio.
- D^a M^a Encarnación Pérez Rodríguez.
- D^a Zayra Mesa Martín.

CUARTO.- Convocar a los aspirantes a la realización del primer ejercicio el día **15 de marzo de 2024 a las 16:00 horas**, en la **I.E.S. Cruz Santa** sito en Calle Los Viñedos número 2 Los Realejos

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón edictal y página web (<https://losrealejos.es/empleo-publico>).”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Los Realejos, a veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.

Documento firmado electrónicamente.

VILLA DE EL SAUZAL

ANUNCIO

1022

51337

En relación con el **proceso selectivo** convocado por Decreto de la Alcaldía núm. **1156/2023, de 1de agosto**, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, **para la cobertura por personal laboral fijo de una plaza de Oficial Administrativo, perteneciente al Grupo profesional III, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal**, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las que rigen este proceso, se procede a la publicación del **Decreto de la Alcaldía núm. 343/2024, de 27 de febrero**, por el que se aprueba la **relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as**:

“En relación con el expediente núm. 2126/2023 relativo al proceso extraordinario de estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración, que ha de llevarse a cabo para la cobertura, por personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, de **una plaza de Oficial Administrativo**, perteneciente al **Grupo profesional III**, e incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria aprobada, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por **Decreto de esta Alcaldía núm. 1156/2023, de 1de agosto**, se aprobaron las Bases específicas y convocatoria del proceso selectivo extraordinario, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, para la cobertura por personal laboral fijo de UNA plaza de OFICIAL ADMINISTRATIVO, pertenecientes al Grupo III, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 63, de 27 de mayo de 2022), de conformidad con lo establecido en **Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público**, y **las Bases Generales aprobadas por Decreto de la Alcaldía, núm. 1626/2022, de 13 de diciembre**, también publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 153, de 21 de diciembre de 2022.

Dicha **convocatoria y sus bases específicas fueron publicadas**, respectivamente, en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 96, el 9 de agosto de 2023**, y un extracto de la convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado, núm. 287, el 1 de diciembre de 2023**.

II.- De acuerdo con lo previsto en el **apartado 7 de la Base Cuarta** de las que rigen el proceso, **el plazo dispuesto para la presentación de instancias fue de veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dicho **plazo comprendía desde el 4 de diciembre de 2023 al 4 de enero de 2024**, ambos inclusive.

III.- En el transcurso del citado plazo, por **Decreto de la Alcaldía núm. 1956/2023, de 20 de diciembre**, se **aprueba una modificación puntual** de las citadas bases específicas y se **amplía el plazo** para la presentación de **solicitudes de participación hasta el 26 de enero de 2024**, inclusive.

IV.- En dicho período se presentaron un total de 3 instancias, formuladas por las personas que, a continuación, se relacionan:

| DNI | APELLIDOS, NOMBRE | NÚM. REGISTRO | FECHA REGISTRO |
|-----------|--------------------------|----------------|----------------|
| ***7947** | SCHOEMAKER MARKUS | 2023-E-RE-1458 | 05/12/2023 |
| ***2265** | MOVILLA FERNÁNDEZ MÓNICA | 2023-E-RE-1476 | 08/12/2023 |
| ***6309** | MARTÍN REYES VANESA | 2023-E-RE-1598 | 27/12/2023 |

A los antecedentes expuestos se consideran de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De las solicitudes de participación.

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de las que rigen el presente proceso:

“[...] 4.1. Las solicitudes para participar en los procesos selectivos, en virtud de lo previsto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se cumplimentarán y presentarán exclusivamente por vía electrónica, a través del modelo de instancia general previsto en el apartado de “Trámites destacados” de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Sauzal (<https://elsauzal.sedelectronica.es>), al que deberá acompañar el formulario oficial de este proceso (ANEXO I Solicitud de participación), el cual, podrá descargarse, con carácter general, en la página web del Ayuntamiento de El Sauzal (<https://www.elsauzal.es/administracion/procesos-selectivos/>) consultando en el proceso correspondiente.

(...) La no presentación telemática de la instancia de participación en tiempo, y a través del formulario establecido al efecto (el ANEXO I Solicitud de participación), supondrá la exclusión o no admisión del/de la aspirante al presente proceso. No se admitirán solicitudes de participación en modo distinto al regulado en estas bases.

4.2. Junto con la solicitud de participación las personas interesadas habrán de aportar debidamente cumplimentado el Anexo II Relación de méritos, acompañado de la documentación acreditativa de los mismos para su valoración en el concurso, conforme lo previsto en la Base Séptima. Los documentos acreditativos de los méritos alegados deberán ser presentados preceptivamente en la forma que se determina en la Base Séptima. 4.3.

4.3. Asimismo, junto con la solicitud de participación las personas interesadas deberán aportar documento acreditativo de haber satisfecho el abono de la tasa por derechos de examen, cuyo importe asciende a VEINTE (20,00) EUROS.

(...) La tasa por derechos de examen se abonará en el plazo de presentación de solicitudes, sin que ello sea susceptible de subsanación. En ningún caso el pago de la tasa por derechos de examen exime de la obligación de presentar, en tiempo y forma, la solicitud de participación en el proceso selectivo. [...]”

Segunda.- De la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las que rigen el presente proceso:

“[...] Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife,

aprobando la relación provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os, especificando de estas/os últimas/os la causa de inadmisión/exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello. Dicha relación también será objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de El Sauzal: <https://www.elsauzal.es/administracion/procesos-selectivos/>.

Las/os aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidas/os y que sus nombres y demás datos constan correctamente.

Las/os aspirantes excluidas/os, así como, las/los omitidas/os de la relación provisional, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o presentar alegaciones a su omisión de la misma. Quienes dentro del plazo establecido no subsanen la exclusión, o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidas/os del proceso selectivo. [...]

Tercera.- Competencia

Corresponde al Alcalde del Ayuntamiento, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Base Quinta de las que rigen este proceso.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo extraordinario, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, para la cobertura por personal laboral fijo de UNA plaza de OFICIAL ADMINISTRATIVO, pertenecientes al Grupo III, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal:

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS

| DNI | Apellidos, Nombre |
|-----------|---------------------|
| ***6309** | MARTÍN REYES VANESA |
| ***7947** | SCHOEMAKER MARKUS |

RELACIÓN PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

| DNI | Apellidos, Nombre | Motivo de exclusión |
|-----------|--------------------------|--|
| ***2265** | MOVILLA FERNÁNDEZ MÓNICA | No presenta documento acreditativo del abono de las tasas, conforme lo establecido en la Base 4.3. de las que rigen este proceso |

SEGUNDO.- Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web del Ayuntamiento de El Sauzal (<https://www.elsauzal.es/administracion/procesos-selectivos/>),

concediendo un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín Oficial, **a los aspirantes provisionalmente excluidos, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión provisional**, así como, para quienes **hayan presentado su solicitud de participación**, en los términos establecidos en las bases que rigen este proceso, y no figuren **en la relación provisional de admitidos y excluidos, a los efectos que puedan presentar alegaciones a su omisión de la misma**. Los que dentro del plazo establecido no subsanen la exclusión, o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidas/os del proceso selectivo.”

En la Villa de El Sauzal, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Mariano Pérez Hernández, documento firmado electrónicamente.

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE**ANUNCIO DE PERIODO DE COBRO****1023****51667**

FRANCISCO DOMINGO MARTÍN MALAGÓN, Director del Consorcio de Tributos de Tenerife, HACE SABER:

Que se establece el periodo voluntario de pago del **06 de MARZO al 06 de MAYO 2024**, para las siguientes liquidaciones de cobro periódico por recibo, de los siguientes municipios, conceptos y periodos:

- AYTO. ARICO:

- RECOGIDA DE BASURAS, PRIMER BIMESTRE de 2024.

- AYTO. FRONTERA, LA:

- MERCADILLO MUNICIPAL, FEBRERO de 2024.
- GUARDERÍA, FEBRERO de 2024.
- SUMINISTRO DE AGUA, CUARTO TRIMESTRE de 2023.

- AYTO. ICOD DE LOS VINOS:

- ENTRADA VEHIC.Y RESVA.APARCAM, ANUAL de 2024.

- AYTO. MATANZA DE ACENTEJO, LA:

- SUMINISTRO DE AGUA, QUINTO BIMESTRE de 2023.
- RECOGIDA DE BASURAS, SEXTO BIMESTRE de 2023.

- AYTO. OROTAVA, LA:

- SUMINISTRO DE AGUA, SEXTO BIMESTRE de 2023.

- AYTO. REALEJOS, LOS:

- SUMINISTRO DE AGUA, SEXTO BIMESTRE de 2023.
- RECOGIDA DE BASURAS, SEXTO BIMESTRE de 2023.
- TASAS POR ALCANTARILLADO, SEXTO BIMESTRE de 2023.

- AYTO. ROSARIO, EL:

- SUMINISTRO DE AGUA, SEXTO BIMESTRE de 2023.

- AYTO. TACORONTE:

- ENTRADA VEHIC.Y RESVA.APARCAM, ANUAL de 2023.

- AYTO. VICTORIA, LA:

- SUMINISTRO DE AGUA, CUARTO BIMESTRE de 2023.
- RECOGIDA DE BASURAS, CUARTO BIMESTRE de 2023.

- AYTO. VILAFLORES:

- SUMINISTRO DE AGUA, CUARTO TRIMESTRE de 2023.

- AYTO. PINAR DE EL HIERRO, EL:

- SUMINISTRO DE AGUA, SEXTO BIMESTRE de 2023.

El pago podrá efectuarse:**PARA LOS NO DOMICILIADOS:**

A.- A través de **INTERNET**, ya sea a través de la Sede electrónica o bien mediante el sistema de pago online habilitado por el Consorcio de Tributos de Tenerife en la web www.tributostenerife.es. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

B.- A través de las entidades financieras que se detallan a continuación, por las siguientes vías:

A través de las respectivas apps y direcciones de Internet de las entidades financieras, siempre que las mismas ofrezcan dicho servicio a sus clientes. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

A través de la red de cajeros automáticos. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

En las oficinas de las entidades, en los siguientes horarios:

- CAJAMAR CAJA RURAL: De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.
- BANCO SANTANDER: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas
- CAJASIEETE: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.
- LA CAIXA: Martes y Jueves de 8,30 a 10:00 horas.

PARA LOS DOMICILIADOS. A aquellos contribuyentes que tuviesen domiciliado el pago de sus tributos se les cargará en la cuenta designada al efecto en los últimos quince días del periodo de cobro, al igual que en ejercicios anteriores sin necesidad de actuación alguna por su parte.

Cualquier contribuyente que no se hallase en esta circunstancia, podrá acogerse a tal sistema para el pago de sucesivos vencimientos de los tributos, tramitando la pertinente orden de domiciliación.

Transcurrido el plazo señalado para el ingreso de los débitos en periodo voluntario, los impagados serán exigidos por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Todo lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR, Francisco D. Martín Malagón, documento firmado electrónicamente.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

Presidencia

EDICTO

1024 **52602**

CARLOS VÍCTOR RUBIO FAURE,
SECRETARIO DE GOBIERNO, DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS.

CERTIFICO: Que examinado el Libro de Actas de la Sala de Gobierno que se custodia en esta Secretaría de Gobierno de mi cargo, en la reunión de la Sala de Gobierno en pleno correspondiente al día 23 de febrero, del presente año, celebrada en Santa Cruz de Tenerife, consta el particular siguiente:

“Acuerdo 45/2024, de fecha 23 de febrero adoptado en el Expediente Gubernativo 148/2023.

La Sala de Gobierno en el Expediente Gubernativo de referencia, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, nombrar a Don FERNANDO LEÓN GARCÍA ZAMORA con D.N.I. *****, como Juez de Paz Titular del municipio de ALAJERÓ (LA GOMERA), el cual deberá tomar posesión en el plazo previsto en el artículo 20.1 del mismo Reglamento”.

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, extiendo y firmo la presente, en Santa Cruz de Tenerife, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO, Carlos Víctor Rubio Faure, documento firmado electrónicamente.

Presidencia

EDICTO

1025 **52604**

CARLOS VÍCTOR RUBIO FAURE,
SECRETARIO DE GOBIERNO, DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS.

CERTIFICO: Que examinado el Libro de Actas de la Sala de Gobierno que se custodia en esta

Secretaría de Gobierno de mi cargo, en la reunión de la Sala de Gobierno en pleno correspondiente al día 23 de febrero, del presente año, celebrada en Santa Cruz de Tenerife, consta el particular siguiente:

“Acuerdo 48/2024, de fecha 23 de febrero adoptado en el Expediente Gubernativo 25/2019.

La Sala de Gobierno en el Expediente Gubernativo de referencia, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, nombrar a Don SERGIO MARTÍN MARTÍN con D.N.I. *****, como Juez de Paz Sustituto del municipio de SAN ANDRÉS Y SAUCES (LA PALMA), el cual deberá tomar posesión en el plazo previsto en el artículo 20.1 del mismo Reglamento”.

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, extiendo y firmo la presente, en Santa Cruz de Tenerife, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO, Carlos Víctor Rubio Faure, documento firmado electrónicamente.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE BIENES Y DERECHOS “CRUZ CHICA (SERIE A)”

Los Llanos de Aridane

ANUNCIO

1026 **51041**

Se anuncia el extravío de las certificaciones números 239, 576, 619, referida a 3 participaciones de esta Comunidad expedida a nombre de DÑA. INGRID ROSCHEWITZ, advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de 15 días, se considerará anulada procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Heriberto Gómez González.

COMUNIDAD "CHARCO DE LAS OVEJAS"

Los Llanos de Aridane

ANUNCIO

1027

53400

De conformidad con el acuerdo adoptado en Junta Rectora, se REQUIERE DE PAGO a los señores partícipes que se relacionan, o en su defecto a aquellos de los que los mismos trajeran causa bien por herencia o negocios intervivos.

El adeudo contraído se corresponde al periodo hasta el 25/09/2023 por lo que se ruega encarecidamente que en un plazo no superior a 10 días naturales contados a partir del siguiente a la presente publicación, hagan efectivos sus débitos, así como los gastos generados, en la advertencia expresa que transcurrido dicho plazo sin haber realizado el abono requerido se procederá de acuerdo con las prescripciones establecidas al efecto en los estatutos comunitarios por los que viene en regirse esta Comunidad.

| Participaciones | Saldo Requerido (25/09/2023) |
|-----------------|------------------------------|
| 230 | 626,17 € |
| 96 | 318,65 € |
| 152 | 240,08 € |
| 232 | 414,22 € |
| 94 | 399,06 € |

Los Llanos de Aridane, a cinco de febrero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE.

COMUNIDAD HIDRÁULICA DE BREÑA ALTA

EXTRAVÍO

1028

44088

Por la presente se anuncia el extravío de las participaciones números 343 y 344; a nombre de don POMPEYO CREHUET JULIA advirtiéndose

que en el plazo de 10 días no se presenta reclamación alguna, se procederá a su anulación y expedición de duplicados.

Santa Cruz de La Palma, a veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO.- VºBº EL PRESIDENTE.

TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A. (TITSA)

ANUNCIO

1029

37236

PROCESO EXTRAORDINARIO ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.

Es objeto de la presente convocatoria es el ingreso por el turno de acceso libre mediante el sistema de concurso para una plaza fija de Oficial 1ª Administrativo/a, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021 y el Real Decreto Ley 5/2023.

Las Bases y los formularios de solicitud están colgados en la página web de TITSA, apartado "trabaja con nosotros".

Link: <https://titsa.com/index.php/titsa/trabaja-con-nosotros>

Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR DE PERSONAS Y RELACIONES LABORALES, Josué Gil Curbelo, firmado digitalmente.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1